

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.31.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1937

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga

V. CLIMENT VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17 VALENCIA

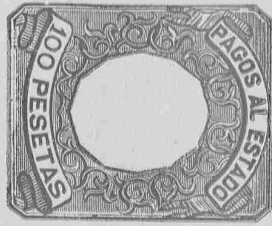
CUNYO P. RODRIGO BOTET

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJO DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

#7937
[Handwritten signature]
LIBRO DE ACTAS
[Handwritten: Libro 31]

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS



ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
provincia de Badajoz

Papel de PAGOS AL ESTADO

Reintegro en 101 pliegos

Clase	Serie	CANTIDAD	PRECIO
1 ^a	A.	0.136.272.	100.
	A.	0.006.446.	10.
TOTAL ..			110.

Estos pliegos corresponden al reintegro del libro compuesto de 100 folios destinados a con-

servar los autos de las causas que celebre el Ayuntamiento de Arroyo

importe de cinco pesetas e cts

Badajoz a 20 de Setiembre 1976

El Administrador,

H. Martinez



1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 136,272

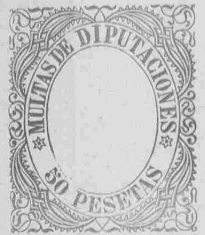
ES2700

ES2700

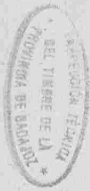


Para las que se impongan por infracción del Estatuto Provincial y de los
 Reglamentos e Instrucciones para su ejecución.
 El 10 por 100 del importe de este pliego corresponde a la Hacienda Pública.
Farte superior que se ha de dar al interesado.

Habilitado para igual clase de Papel de pagos al Estado.



ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
 DE LA
 provincia de Badajoz
PAPEL DE PAGOS AL ESTADO
 COMPLEMENTO AL PLIEGO



Número *136.222* Serie *A*
 Badajoz a *10 de* *Setiembre* *1916*



El Administrador,
16 Martorell

A 0.001.447*

Provincia de Badajoz.

Partido de Azuaga.

Término municipal de Azuaga.

AÑO 1936.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayunt.º de Azuaga.

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayunt.º de Azuaga ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase 1.º uso de recuadros habilitado para esta fin números A.O. 136. 272 y A.O. 001. 441 respectivamente importantes ciento cincuenta pte.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y seis

El Subscripción de Recuadros Públicos
H. Martínez



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Organo, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concnientes a sus sesiones municipales comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Azuaga a primera de Enero de mil nove-

cientos treinta y seis
V.º B.º
El Alcalde
Man



Azuaga



[Handwritten signature]



... de la ordenación del día 1º de ...

Señores asistentes

Alcalde

D. Vicente de Juan Benavides

Concejal

D. Manuel Cortés

Interventor

D. Calisto Muñoz

Secretario

D. Anselmo Quinto Lomax

En la villa de Badajoz, a ... del mes de ... del año ...

de Buenos de said ... y ... en las ...

... los ... del ... y ...

... de Juan Benavides y ...

... con objeto de ...

... el día ... de los ...

... cuyo acto, visto el artículo 57 de la ...

... de 31 de octubre de 1935, fue ...

... que por ...

... el acto de la ...

... acordarse, por unanimidad ...

... y notificación.

Seguidamente, de orden de la ...

... de los ... de la ...

... que se ... la ...

... acordarse, por unanimidad ...

... en todas sus partes, ...

... provincial municipal.

Cuentas de la ...

de ...

Martín de Salto

... por el ... municipal, ...

... de manifestar los ... de la que fue ...

... en Badajoz, Don Anselmo Martín ...

... de mayo y ...

... del año actual, los ...

... a favor de la ...

... 131.19 pesetas, acordarse, por unanimidad, ...

... la aprobación de ...

... en forma, pero ...

... que en ...

... por mediación del Banco Hispano Americano, ...

... en este ...

... no se hallan los justificantes de ...

... por lo que se ...

... el Sr. Alcalde Presidente de la ...

... de aquella fecha, ...

... a quien desde luego se ...

Cuenta de Benito ...

Después, por la misma ...

... de un ... que ...

... el ... de este ...

... Benito Val, en domicilio en ...

... en la que ...

interior que la Comisión Gestora Municipal acuerde la ampliación de la excedencia por una que a que estos, sustitido, por otros en los años, en la misma forma que lo mismo disfrutó hasta el 31 de Diciembre de 1935, en atención a que por un motivo de salud o un impedimento de contingencia o un cargo de oficio de este Ayuntamiento.

La Corporación, por el contrario, entendió el artículo del expediente instruido al efecto de declarar tal excedencia, por el que se demuestra la imposibilidad de la ampliación solicitada, ya que taxativamente se determinó el procedimiento a seguir el finísimo el 31 de Diciembre de 1935, pero teniendo en cuenta el dicho artículo de salud del interesado y la crítica situación económica por que atravesaba, por unanimidad de la reunión, prolongar la excedencia formada de D. Fernando Perote. Véase, en los mismos expedientes que lo atinan, hasta el 31 de Diciembre de 1937, a cuyo efecto se llevaron al procedimiento supletivo lo contrario al que como justificación no se permite, que sea lo mismo que se dispuso en otros expedientes.

Proposición al Delegado de Hacienda, para que designe a funcionarios que desempeñen el Departamento de 1936

Acto seguido, por la misma Presidencia, se manifestó a los señores señores que, a pesar de que la Delegación de Hacienda, a instancias de los señores, sin duda, del anterior alcalde, según costumbre, volvió a ser designados los funcionarios para que desempeñaran el Departamento de Utilidades de este dicho Ayuntamiento el año 1936, en Junio de dicho año, expresados documentos no volvió a ser confesionados, ~~organizar~~ las propuestas conexas al exámen municipal, ya que ello contribuiría a agravar la situación económica del Ayuntamiento, por lo que entendida dicha instancia de dicho Superior autoridad la designación de personas que se encarguen de un confesión, en la mayor medida posible.

La Corporación, por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde de para que designe a tanto oficio al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, entendiendo la designación de los funcionarios pertenecientes a aquel Centro, para que se encarguen de confesión el Departamento de Utilidades de 1936, y que en dicho oficio se haga constar que, o no posible, van designados D. Francisco Domínguez



[Handwritten signature]



Songantilla y Sr. Archiberto Neologinca pitolo, y que, en su virtud, se designa a los señores de esta Real Cédula, para que se les conceda el privilegio de que a los permisionarios designados se les permita vender las cantidades que se consignaron en presupuesto, por tales cantidades, ya que se habla de volúmenes estipulados mayor suma, sucesivamente, se trasladó a la Capital al Sr. Secretario de la Corporación Sr. Archiberto Bautista Soriano, a quien se le abona en sus gastos de viaje, alimentos y otros en su cargo el equivalente y anticipo correspondiente y que en el fin de que dicho viaje se haga en la máxima rapidez, se le permite eludir el pago de los impuestos municipales de la Caja Municipal en su cargo el equivalente.

Tratado de 1.º clase

Mas tarde se juraron de manifiesto los expedientes pertenecientes a los señores José Vicente Hernandez, José Santos Blanes y Carlos Cortes de la Cédula de 1807, los cuales, como se expone al presente, se les conceda la prerrogativa de jurar en caso de necesidad en el caso 1.º del artículo 265 del Reglamento de Militares y Regulares del ejército, los dos primeros y en el caso 2.º del mismo artículo el tercer, acordado, por unanimidad, de ellos a los señores referidos se denota a obtener la prerrogativa de 1.º clase solo en el caso de estar ya haber justificado la necesidad por cada uno de ellos.

Boja como sigue de
 Sr. Francisco Diaz Jimenez y
 Sr. Manuel Camarero Tarazona

Canal de los cuantos, por la misma Real Cédula, de los señores de 508 y 509 de la Real Cédula de Sevilla, fecha 15 de Diciembre último, Regulares de los batallones, por los que se participó a esta Corporación que aquel Real Cédula se venia celebrada el día 10 de dicho mes a fin de celebrar dichos señores de la Capital, a su instancia, a Sr. Francisco Diaz Jimenez y a Sr. Manuel Camarero Tarazona, respectivamente, se comprometen con el artículo 45 del vigente Reglamento de Jueces y Examinadores Municipales, acordado, por unanimidad que sea enterado de la Corporación y que se tengan en cuenta estas condiciones de necesidad, se verificase la rectificación del Padrón de Habitantes.

Sobre el cual, el Sr. de la Real Cédula

Republacion de los pueblos

A continuación, se dio cuenta, por lectura íntegra, a un oficio de la Sección Agraria de la Provincia, por el que se participó las condiciones en que teniamos el tratado de finca del Conde de Peñafiel de Peñafiel de la Sierra, para el cultivo de la repoblación forestal, siendo antes de no tener que acumular, esta Corporación, cualquier suma, por tal repoblación, y una vez en posesión de la finca repoblada, se utilizó como si fuese un terreno de cultivo y al estado en la posesión de un terreno por un año y un tercio por ciento por año. Solicito también, dicho Sr. Agrario, se le haga el oficio

circuito en firme y se le facilitó el día sobre el pago de los tra-
sportes y detenciones de este pueblo o que se halla en el estado de la fin-
ca de referencia.

La Corporación, teniendo en cuenta lo tramitado en este asunto
y por el informe del Sr. Secretario, visto que la institución de nuevas
funciones al muy respetado, por unanimidad acordada, se adopta como
de este asunto, en la presente sesión, acordando por otro lado que el
recurso de recursos anteriores sea sus sucesores y sustitutos lo que
gane en los que comparecer ante el tribunal municipal.

Suministros o fajas militares

Se dio lectura a una comunicación de Sr. Jefe de los Bomberos de
Frente de San Lorenzo, dando instrucciones sobre suministros o fajas
del Espanto, acordando, por unanimidad, que se entienda.

Gratificación personal Hospital

Se posterga, por la Presidencia o la Corporación, que el per-
sonal auxiliar del Hospital Civil, de este pueblo, habien-
do interesado se le da una gratificación, ya que los servicios auxi-
liares que presta lo son en carácter completamente gratuito, acorda-
do, según la petición, en atención a la falta de remuneración expresa
en el respectivo presupuesto, pero no obstante autoriza al Sr. Alcalde, para
que, si cuenta con recursos propios del presupuesto, proceda a dispo-
nición, en caso de tales ingresos se gratifique en una suma por-
cional.

350 pesos para la cocina
económica

Por la Presidencia se manifestó a la Corporación, que entendi-
do se facilitase algunos recursos para la Cocina Económica que
se cargo de las Angelinas no principales o fijas, acordando, por
unanimidad, en atención a que una parte de remuneración expresa en el
presupuesto, para tales servicios, se autoriza al Sr. Alcalde para que
de los valores propios del presupuesto, abone algunos cientos pesos
para los Comedores de Comedor.

Cocina económica

Después, por la misma Presidencia, se manifestó a la Corporación
que proceda a ordenar la forma de recaudar fondos para el mantenimiento
de la Cocina económica instalada bajo la dirección del Banco y de las
Angelinas, acordando, por unanimidad, que por el Alcalde se re-
quiera a los particulares para que, sucesivamente, entreguen en el
Colegio del Santo Ángel, de este pueblo, en donde se hallan instaladas

Sr. Ángel



[Handwritten signature]



los documentos referidos, los cuales, que, teniéndose como base el legajo, es posible que cada uno de ellos y algunas extensiones, se compare con el respectivo que se verifique.

Excediendo de lo anterior, me

Tras, por la Presidencia, se hizo saber a la Corporación, que el elemento de la Guardia Civil, Sr. Antonio Miranda, a quien tanto favores debe esta institución por la asertividad y decidida intervención que siempre demuestra en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo durante el tiempo que lo desempeñó en esta, en favor de la causa del orden y de la justicia, en que dicha persona de vista los hechos memorables del 29 de Julio y 3 de Septiembre del año anterior; en el presente, por que a un ser por un inexcusable necesidad, se hubiera conculcado una vez más, es por de haber en un momento de punto, eso que se está demostrando en valor al hacer alusión de lo mismo, sin dejar de hacer saber a usted, que en consecuencia, con solo una sola o diez guardias del Termino Sustituto que tiene a su mando; y el segundo, por que, como un voluntario se había el ser teniente este punto por los hechos referidos de los que formaba parte, por lo que entiendo debía usarse contra el elemento de la Corporación.

La Corporación, por unanimidad, con el objeto de todo punto resolver y aclarar los manifestaciones de la presidencia, (por unanimidad) acuerdo se hizo constar en acto el sentimiento que me produjeron a este apuntamiento, el traslado del Elemento de la Guardia Civil, Sr. Antonio Miranda, privando a la población de la garantía que impone esta el mando de los jueces del Termino Sustituto, a esta localidad, un oficial de tanta entidad, tanto civil como y tanto dignidad.

Minuto de D. Juan Ceballos

En consecuencia, por la misma Presidencia, se dio cuenta a la Corporación de que, por el Transmisor de D. Juan Ceballos, se había presentado una minuta importante a los puntos, en cargo de numerosas circunstancias, como representante del apuntamiento en Badajoz, en procedimiento se sigue contra sendos a la Corporación, por ciertos sucesos, hechos o hechos ocurridos.

La Corporación, teniendo en cuenta el desenvolvimiento de la anterioridad de este procedimiento, ya que por tal concepto ningún ingreso figura en cargo, por lo que se impone que el resultado debe haber sido negativo, acuerdo, por una

reunión, por el artículo tal como y que, una vez verificada la reunión de los que legalmente preside, punto que, además, mi escrito en su totalidad suficiente, en consecuencia, para poder atender o verificar lo mismo que se ordena.

Recomendación voluntaria del Departamento de 1935

Por lo Presidencia, se tiene sobre a lo Corporación, que una vez que se hubiese encontrado el Departamento General de Utilidad generado para el año 1935, último que se hubiese confeccionado, procedido se pudiese al cobro y terminado en cuenta. Los circunstancias por que atañen al cumplimiento y en el fin de dar facilidad a los contribuyentes, debió acordarse cancelar un plazo provisional, para llevar a efecto la ejecución de dicho documento, en periodo voluntario, acordándose, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto de la Presidencia, se ponga al cobro el Departamento General de Utilidad, generado para el año 1935, y que la ejecución del mismo se lleve a efecto, en periodo voluntario, por un plazo de veinte días, durante el cual, los contribuyentes podrán satisfacer sus obligaciones, sin ninguna clase de opresión, pero pasado dicho plazo se renan exigibles los cuotas respectivas, en el momento del mismo grado de opresión, según dispone el vigente Estatuto de Recaudación.

Designación a notificación de los nombramientos de D. Matías Alfaro, D. Andrés Brite, Ana María y María Lander, como de los municipios, municipal y Bomberos

Mediante, por la misma Presidencia se manifestó a la Corporación, que ante la necesidad urgente cubrir los vacantes, abandonados por el cese municipal o de los municipios, por un periodo de regularidad y del honorarios, hubiese designado, provisionalmente, sin perjuicio de lo que en definitiva acordase la Corporación, para ocupar los cargos referidos, a D. Matías Alfaro, D. Andrés Brite Moreno, Dña Ana María Navarro y Dña María Lander Alejandre, respectivamente, acordándose, por unanimidad, aprobar las designaciones provisionales dichas por la Alcaldía, que anteriormente se detallan, con el haber asignado en presupuesto, para los dos primeros y el de los puntos dichos para cada uno de los otros referidos, desde que principian a prestar servicios, elevando tan repetidos designaciones a la categoría de interinas, a favor de D. Matías Alfaro, como cede de los guardias municipales; D. Andrés Brite Moreno, guardia mu-

Ampliado



Señor D. Felipe Navarro

[Handwritten signature]



miércoles; y Don Anxo Marañón y Don Manuel
Alfonso, como herederos.

Se da cuenta de cuant facturas, presentadas al cabildo, en virtud de
Felipe Navarro, importante cincuenta y cinco reales en cincuenta y
cinco, y otros por la misma virtud de D. Manuel Antonio Marañón,
importante treinta y cinco reales en cincuenta y cinco, la primera por
cobranza de rentas en el colegio de San José, y la segunda, por impo-
sición facultades de Hospital de San Vicente de esta plaza, acordadas, por
económico, con satisfacción de las respectivas sumas, en cargo de los ca-
pitales 11º 1º y 8º 1º, respectivamente, del regente prorogante de los
dichos

Se remite el trigo del
comunal,

Por la Presidencia, se hizo saber a la Corporación, que existía en
un almacén, presente de los rentas de la finca del Ayuntamiento, alca-
lizado El Comunal, ciento cuarenta y cinco fanegas de trigo que por los casos antes de-
chados, perteneció a la finca municipal, lo cual comunicó a la
en dicho para donde ingresó en la copia municipal, toda vez que todos
rentas figurar en el presupuesto de Ingresos, como cantidad a responder del
de gastos,

La Corporación, teniendo en cuenta los ramos expuestos por un Presiden-
te, por unanimidad acordada, se comunicó en su virtud al trigo que presen-
ta del Ayuntamiento de El Comunal, para este Ayuntamiento, reduciendo, como
es consecuencia, el comprador que forma mayor renta, y que el importe de este
renta se ingrese en la copia municipal.

Anticipo reintegrable, o lo
Voto del quórum de los señores

Se da cuenta, por la misma Presidencia, de la solicitud hecha a este
alcaldía, por la virtud del Juancho Luis D. Sergio Moreno, por lo que inter-
vino se le conceda un anticipo reintegrable, para que pueda atender al esta-
cimiento de un modesto hogar, ya que corre en toda clase de bienes y tiene a
su cargo tres hijos menores de edad, además, imposibilitado físicamente,
para trabajar, acordadas, por unanimidad, se le facilite un anticipo rein-
tegrable de treinta y cinco reales mensuales, a partir del día quince de
octubre del año anterior, cuyos capitales reintegrará, en su caso, cuando
le sea concedida la pensión que por haber sido esposa de un individuo
perteneciente al Ayuntamiento de San Vicente de esta plaza, debe serle con-
cedida por el Estado.

Comité de Sotomayor

Por Breveleiros, ordena, que por un ef. Secretario, se debe hacer
o un punto unido por varias Sotomayor Breveleiros, por el que se inter-
venga de la Alcaidía, se les autoriza para llevar el precio de la cantidad
de pan de un kilogramo de peso, desde ese momento y en adelante
o que se este cotizando hasta ese momento y en adelante, a los
individuos que han experimentado el trigo en otros cultivos de los.

La Corporación, teniendo en cuenta que el Comité Provincial Regu-
lador del comercio de Trigo de Galicia, acordó en 15 de Diciembre último,
regir circular número 100 de la provincia del día 19 de igual
mes, acordó establecer, para el kilogramo de pan familiar, en tabernas o
puntos públicos, el precio voluntario, por unanimidad acordada,
independiente de tal cuestión por que, los fabricantes de pan quedan au-
torizados para vender el precio voluntario por el organismo superior en
tal sucesivamente.

Personal auxiliar para la
retificación del Padrón de
Habitantes

Y por último, por el Secretario que actúa, se dio cuenta a la
Corporación, de la necesidad de elegir personal auxiliar, para
que se encargue de los trabajos de calle para efectuar la retifica-
ción del Padrón de Habitantes que, debido a las circunstancias de
trabaja concurrencial, este año más que nunca, requiere un gran tra-
bajo y exactitud, no pudiendo de más que el personal exis-
te en los oficios, en la actualidad, el muy inferior al de años an-
teriores, sin que, en cambio, haya disminuido el trabajo.

La Corporación, por unanimidad, acordó, autorizar a facultar
al Sr. Secretario del Ayuntamiento, para que a la suite de la propo-
sición de los trabajos que haya que realizar para la retificación del
Padrón de Habitantes, determine el número de funcionarios auxilia-
res haya de precisarse para llevar a efecto tales trabajos, y uno, en
realizado esto y sus efectos en sus trabajos, que de cuenta a la Corpora-
ción para que ratifique o rectifique los designados provisionalmente que
lleve a efecto.

En tal estado y uno realizado sus asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levantó la sesión después de preguntar si quería hacer uso
de la palabra algún otro señor, ordenando la extinción de la presente
sesión, que firmaron todos los señores asistentes al acto de este día



11



los tres días de este día, de que como se ha visto
debe repetirse: y que entienda cumplido: = Valé =

Requero

Don Fernando Cortés Hostela

Atentamente

Diligencia = Lo pongo por el infrascripto Secretario, para que conste que la reunión ordinaria perteneciente a este día no pudo tener lugar, por falta de asistencia de algunos señores, debiendo tener lugar, lo supletorio correspondiente, según convocatoria, el día cinco y siete de los corrientes. Certifico =

A suaga a quince de Enero de mil novecientos trece y siete =

Requero

Antonio Barrantes

Sección supletoria de la ordinaria del día 15 de Enero de 1913

Señores asistentes

- Dr. Alcala
- D. Vicente de Juan Senades
- Comisario
- D. Fernando Loraño
- D. Francisco Comesaña
- D. Daniel Cortés
- Intendente
- D. Eduardo Muñoz

En la villa de Arunga, siendo los once horas del día cinco y siete de Enero de mil novecientos trece y siete, en reunión, en las Casas Comisionales, los señores asistentes al margen, señores de esta Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente de Juan Senades, y asistidos de mi el Secretario y del Sr. Entendedor Municipal, en objeto de celebrar la reunión supletoria de ordinaria que debió tener lugar el día quince de los corrientes, según se expone en la convocatoria circunscrita al efecto, lo

cuos nuevos señores que de sus tierras y lugares el título de quinientos se celebraron este acto el día diez y siete siguiente, fecha en que uno se celebró por acordarse, previamente, por los señores eclesiásticos, que se celebrara antes este día en caso de que aya tenido necesidad de recibir el acto de entronización, en los escuelas, del Santo Emulso. La Providencia, visto el artículo 59 de la vigente ley municipal de 31 de octubre de mil novecientos treinta y cinco, declaró abiesto el acto, con los efectos señalados, ordenando que por vía del Secretario, como así se hizo, se diese lectura al acto de la misma anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada, siendo advertidos, los señores eclesiásticos, de la obligación que tienen de firmarlo.

Seguidamente, por la providencia, encareció al Secretario que actuara en pro de los asuntos de la Compañía de los señores eclesiásticos, se celebró la última ordenanza, acordada por unanimidad, con los cumplimientos, en todos sus puntos, en cumplimiento de lo que se ordena a la Corporación.

Resumen del contrato en
Nivel, por fallecimiento

Acto seguido, por vía del Secretario y de orden de la Providencia, se dio lectura a un escrito presentado en esta Alcaldía por la sucesión de este noble Señor Pedro Carlos Ruiz, sucesor de Sr. Juan Nicolás Belgado, por el que solicita la revisión del contrato que tiene hecho con este Ayuntamiento, expresando dicho Nivel, para renovar el arbitrio municipal establecido sobre el consumo de bebidas espirituosas, expuestas y alcohólicas, que valen de término el 31 de Diciembre de 1937 o sea del año en curso. Fundamento de la solicitud, en petición, nuevos señores que en título de adscriptos, Sr. Juan Nicolás Belgado, siempre tuvo cubiertas las atenciones inherentes al contrato en cuestión dentro de los plazos señalados, hasta que, con motivo de los sucesos producidos por los antipatriotas marciales que muy ofliger a España entera, fue barbaramente asesinado en los días anteriores a la entrada del glorioso Ejército Nacional, en esta villa, y a que desde la fecha en que fue conquistado este pueblo por la España entera, el Ayuntamiento llevó por su cuenta la renovación del arbitrio, expusiendo en petición de revisión de contrato, en devolución de los plazos, en que tal contrato encarga dentro de los facultades municipales, ya que, ante el silencio del contrato y del Regla-



Handwritten signature or initials.



señala en el artículo 5.º del Reglamento de 13 de Diciembre de 1903, que establece que por el cumplimiento de los contratos, salvo el caso en que sus cláusulas expresen lo contrario o en los casos de fuerza mayor, o por el consentimiento de las partes, que las mismas se continúen con el contrato, pero lo que se abstiene de formular petición en tal sentido.

La Corporación, por sus deliberaciones, camiones de atribuciones de carácter municipal, inculca por el voluntario Sr. Pedro Cases Ruiz, Mercedes del Puerto de San Juan Níñez, y teniendo en cuenta la esencia del hecho de que, de acuerdo al precepto de artículo 5.º del Reglamento de 13 de Diciembre de 1903, aplicable, en este caso, ante el silencio del contrato y del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y ante también el artículo 1.º del Reglamento de 13 de Diciembre de 1903, que determina que los hechos solo producen efecto entre las partes que los otorgan y sus sucesores "salvo, en cuanto a éstos, el caso en que los derechos y obligaciones que proceden del contrato no sean transmisibles, o por inmatriculación, o por pacto, o por disposición de la ley, por sucesión." declaro acordada declarar revocable el contrato que por acuerdo de arbitrio municipal establecido sobre el consumo de bebidas espirituosas, espirituosas y alcoholizadas, tiene formalizado en la persona de Sr. Juan Níñez, con intervención de la persona que dicho acto tiene constituido en este lugar municipal para supervisar el cumplimiento del contrato que se celebra, a su turno Mercedes Sr. Pedro Cases Ruiz, y que la revocación del arbitrio se haga efectivamente, directamente, por el Ayuntamiento, tanto tanto que se disponga de nuevo el contrato.

Handwritten word: "Landing"

Porque, por una ordenanza emanada, por unanimidad acordada, se aprobó en las sesiones municipales por el Ayuntamiento de Badajoz, Sr. Francisco Guerrero, perteneciente a su gestión en el 4.º trimestre del año anterior, y que se formalizó las facturas siguientes, en cuyo caso a los capitales y artículos que también se indican

Expendido	Artículos	Conceptos	Beneficio	CS
1.º	11.º	Cuenta justificada del Ayuntamiento, por gastos en quintos	431	95
6.º	1.º	Impuesto de oficinas	50	"
"	"	Salarios de oficinas	328	85

Compartes	Ordinales	Conceptos	Pagos	Cts
6 ^o	1 ^o	Pagos mensuales	17	80
"	"	Matrículas de Secretarios	325	60
"	"	Fon de Fomento	32	"
"	"	Facturas a D. Rafael Rojas	43	"
"	"	Fon in in	80	"
8 ^o	1 ^o	Cuentos de Rindos de Niño, medicamentos a dispensario, Diciembre	307	25
"	"	Fon in in in Hospital	493	15
11 ^o	1 ^o	Relacion de jornales suministrados en el Cementerio, 3 de 13 dia	85	25
8 ^o	1 ^o	Facturas de medicinas suministradas a dispensario, Diciembre	143	75
"	"	Fon in in in Hospital	612	25
11 ^o	1 ^o	Fon Rafael mantener, arreglo casa Ayuntamiento	96	55
18	Unico	Fon arreglo concordancia exhibitos	91	"
11 ^o	1 ^o	Fon a Felipe Navarro, reprension casa carniceros	11	25
8 ^o	1 ^o	Fon a Henderson a Juan Nullo, alcohol para el Hospital	96	25
16 ^o	1 ^o	Fon a Emilio Carrasco, cel para obras municipales	54	"
13 ^o	3 ^o	Fon a D. Francisco Serna, alquiler local para fiestas	149	50

Examen del mismo titulo
 D. Manuel Valverde Nieto

Examinado en sus cuentas por la procedimiento de que la Inspeccion Provincial de Sanidad, habia practicado en el campo de Misiones de este valle, anteriormente, descubriendo una necrosis que existia, a D. Manuel Valverde Nieto, natural de Colina del Bony y perteneciente al campo de sustitucion de Sanidad de Sanidad, segun documental necrosico por aquel centro y lo presentado por el propio interesado, al dar cuenta de haber practicado o tener presente el caso, para que sea todo designado, el dia mismo de las cuentas secundarias, por comunicacion de los datos obtenidos la Comprovision de dicho designacion y presentacion a los efectos de los y demas de dichos.

La Sanidad, manifiesta que en su interpretacion los antecedentes de la Comprovision, habia designado la entrega a los suministrados de los platos o de los recipientes, de la misma de esos platos, con el fin de que la presentacion para a los recibidos desuadidos, juzgados en el dia de hoy, desuadidos, por necesidad, apuntes dichos entregas en el fin indicado que todos los recibidos anteriores



Handwritten signature or initials



reunir en gran notificación

Los ténos, por la presidencia, de uno sobre a la corporación, que por
tiene necesidad de trasladarse o trasladar por una entrega del importe de lo meo-
dicio incluido por cuenta de la municipalidad por el importe, y a fin de, por gobierno mun-
cipal de interés para el municipio, lo que se ha de hacer es acordar los gastos correspondientes,
ordenados, por unanimidad, de una o varias, dichas partes, por una justificación,
a cargo de: municipalidad requirida.

Los de cuenta de uno sustanciado, suscrito por Miguel Barreda, por lo que se solicita
a la corporación un auxilio económico, en otorgar la subvención en forma y un poder otorgar
el mantenimiento de sus hijos de 12/10, 8 y 6 años, de acuerdo, por unanimidad, a los
de ingresos, en las Comisiones de Hacienda y los cuatro hijos citados del voluntario, en
otorgar o por, por falta de calificación expresa no es posible, legalmente, conceder
otro clase de auxilio.

También se da cuenta de un escrito que suscribe Antonio Barreda, por el
que solicita una concesión en subsidio, por el tiempo que lleva paralizado su
servicio de beneficiario de los hijos por los fines militares y cuenta del voluntario, acordada
por unanimidad, para el otorgar, dicho subsidio, por, una vez hecho esto, acordar
lo que se justifica proceda.

Asimismo, se da cuenta de dos instancias presentadas por Francisco Hernández
Gallo y Salvador Hernández Gallo, por los que se solicita, en subsidio de la corporación
de medios económicos, en subsidio de la Junta Beneficencia Sanitaria, para que se les
pueda suministrar, sustituir medios farmacéuticos, acordada, por unanimidad,
por una o varias instancias, a la Comisión de Beneficencia.

Se da cuenta de uno sustanciado suscrito por el ordenario del Matadero Municipal,
Valentín Moreno Rodríguez, solicitando de un subsidio una gratificación, en otorgar o
que tiene que otorgar a los mataderos de cerdos, acordada, por unanimidad, de un
por tal fin, en otorgar a que dicho subsidio se pague en varias compe-
dente, una vez más sus, para gratificarle, la mayor cantidad de beneficiarios
que se requirieren.

Y por último, por el Secretario que actúa, se da cuenta a la corporación,
de que, a los efectos de quintos, haber necesidad de fijar el jornal medio de un
brazero en los heredados, acordada, por unanimidad, fijar el jornal de cuatro partes
en un tercio y cinco cuartos, a los efectos de quintos antes expresados.

Por tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le

ante la reunion, unido los tres nombres, algunos de orden en la extension de lo
presente acto, que firmaron los señores asistentes, de que certifica

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Reunion extraordinaria del dia 26 de Enero de 1932

Señores asistentes.

D. Francisco Comunas-Jaime

" Juan Garcia Jimenez

" Gerardo Garcia

" Saul Carillo

Intenente

D. Eduardo Munoz

Secretario

D. Aureliano Bautista Lora

En la villa de Araya, unido los tres y otros nombres del dia reuni-
tos de Enero de mil novecientos treinta y siete, se reunieron, los señ-
ores que al margen se expresan, gestores de este Ayuntamiento, en las
caldas de Araya, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco D. Francisco
Comunas Jaime y asistencia de mi el Secretario y concejales del
Ayuntamiento municipal, con objeto de celebrar reunion extraor-
dinaria a cuyo efecto se habia convocado la correspondiente comu-
nicacion y repartida orden del dia.

Seguidamente, la Presidencia, uno vez comprobado que los señores
gestores municipales constituyen la mayoria de los que componen la cor-
poracion, desahogo el acto, ordenando que por mi el Secretario, como en su
caso, se eleva lectura del acto de la reunion sustinida, primer punto comprendido
en el orden del dia, que fue aprobada y ratificada en todos sus puntos.

Acto seguido, por el Secretario que actua, preside la reunion de la Presidencia, a
unido a la Corporacion, que sigue habiendo pedido algunas al tiempo que
cumplimiento una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia,
de constituirse la actual Junta municipal, se habian omitido las se-
ñalaciones de Escritos de Alcalde, conforme dispone el articulo 51 de la ve-
ginta ley municipal de 31 de octubre de 1935, que en su numero de dos compon-



Handwritten signature or initials.

los señores, según se usaba en el artículo 50 de dicho Decreto, y ante la ausencia del Sr. Regidor Simón, había tenido cuidado de ordenar dicho, por tanto los señores, prosiguieron, en el Consejo, en quien se acordó, que se eligiera al cargo de alcalde por regente, a Vicente de Juan Bernalis, o sea en Don Francisco Carrasco Gama, procediendo la designación en tal caso por subrogación tal como se menciona, en la constitución del ayuntamiento, según designación de la Real Cédula de efecto, en la forma que dispone el artículo 51 antes citado, el cual se dejó.

Por consiguiente, visto el expediente de Don Juan Bernalis y comprobada la veracidad de sus cuentas, por unanimidad acordó se proceda a la designación de los señores de Alcalde, en la forma y lugar el procedimiento que determina el artículo 51 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1925. En tal estado, por la Presidencia se ordenó lo conveniente para llevar a efecto la notación de los señores, que dispone el precepto legal citado, y en su virtud y en tal efecto, fue colocada una lista de existencias sobre los nombres, en la que, por la Presidencia, se fueron designando los propósitos que, simultáneamente debían ser, de una u otra especie, una o más, por los mismos señores. Hecho esto, y cumplido el voto de la Presidencia, por orden de este, se procedió a verificar el correspondiente escrutinio, que dio el siguiente resultado:

- Don Juan Bernalis generalis, tres votos.
- Don Benigno Alejandro Mantalvo, dos votos.

Visto el resultado de la notación, que es aprobada, sin protesta ni reclamación alguna de la corporación, por unanimidad, acordó proclamarse por voto de Alcalde de este ayuntamiento a Don Juan Bernalis generalis, y regente a Don Benigno Alejandro Mantalvo, en razón al orden de mayor a menor del número de votos obtenidos.

Verificado y aprobada la proclamación de primer y segundo señores de Alcalde, procedió a ocupar la Presidencia el correspondiente como Don Juan Bernalis generalis, quien una vez asentado en el cargo correspondiente, procedió a la apertura de este expediente parte de la sesión para tratar del voto de cuentas correspondientes en el orden del día.

A continuación, por el mismo Secretario que actúa, por vía de autorización de la Presidencia, se procedió a dar noticia a un oficio que a este funcionario dirige el Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fechada en 13 de los presentes y recibida el 18 de igual mes, por el que se constituye en el cargo de alcalde y primer municipal de este ayuntamiento, a Don Vicente de Juan Bernalis, ordenando la notificación al interesado, que se llevó a efecto el mismo día de su recibida, en

Acta del Alcalde

comparacion de la abstraccion al Excmto de Abolida o que correspondo, con
que tambien se cumplimento, provisionalmente, en la forma detallada en
el anterior numeral y con arreglo a las circunstancias expresadas en el mismo.

La Corporacion, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus puntos
la retencion llevada a efecto por el Secretario, en este asunto, y que las
entendidas de la otra reunion que surtiran este acuerdo.

Despues, por la Presidencia, se hizo ver a la Corporacion que,
al tener que actuar como Abolida Presidente, se hizo en la reuni-
on de reunidos, por incompatibilidad, al cargo que, de Depen-
dencia de los fondos municipales, sin embargo de haber, como de
comunicando, por acuerdo del Ayuntamiento.

La Corporacion, por unanimidad, acuerda nombrar lo
remuneracion que del cargo de Dependencia de los fondos municipales
previsto el primer Excmto de Abolida, en funciones de Abolida, Sr.
Juan Duran Gonzalez, designando para que lo sustituya, tan-
bien sin embargo de haber, el Jefe municipal Sr. Fran-
cisco Camacho Gomez.

Este acuerdo, por la Presidencia se hizo ver que, correspondo
la comunicacion de los verbales representados del Ayuntamiento, de los de la
entidad obrera y fallidos, por acuerdo de los verbales reunidos, de uno
de los patronos, integrantes de la Comision Especial, Jefe de la oficina del
paso obrero, y siendo uno de este Abolida, cuando, en lo posible, lo
cuerpo administrativo de este Municipio, por virtud de un decreto lega-
lidad, y con el fin de poder prestar cumplimiento a lo que dispone el Dere-
to de 18 de Julio de 1931 y otro de 28 de igual mes y año por un acuerdo,
previsto la designacion de dos verbales que en representacion del Ayuntamiento
formen parte, como verbales, de representacion Comision Especial, y a lo mas de
terminacion que entienda debe considerarse como obrera y como patronal,
o los efectos de la aplicacion de tales preceptos legales.

La Corporacion, por unanimidad, acuerda designar para que formen parte,
como verbales, en la Comision Especial Jefe de la oficina del paso obrero,
o los verbales Sr. Francisco Camacho Gomez y Sr. Daniel Castillo Morales, y
que, a los efectos de aplicacion del Decreto y otro de 18 y 28 de Julio de
1931, respectivamente, se considere entidad patronal el Sindicato Agrario



[Handwritten signature]



señor D. Juan Manuel, y en sus autos sobre las peticiones suscritas en el expediente de la F. O. R. S. de este Cabildo.

En su virtud, por el Sr. Presidente, se manifiesta a la Corporación que por la reunión de este valle D. Juan Tiburcio Juan Manuel, se volvió interesado, en este asunto, algunas personas que le pertenecen el traslado de su hijo al Hospital provincial, por un contrato o una operación quinquenal por premio de propiedad, o cuyo efecto había instruido el oportuno expediente en el cual queda documentada la falta de honor de la madre y del hijo y por tanto, la enfermedad aligada, acordándose, por unanimidad, volver a la resolución con la misma en veinticinco puntos, por ajuste del traslado de su hijo a la capital por un contrato o la operación quinquenal veniente.

E por último, por el segundo acuerdo de alcalde, preciso la reunión de la Corporación, se presentó una moción por la que se manifiesta a la Corporación, que existiendo un acuerdo, en la capital, varios asuntos relacionados con el municipio, entendiéndose algunos dignos de ser conocidos, del sus dicho Ayuntamiento, que se trasladó a Badajoz al fin de impulsar los asuntos pendientes y con, estos, remitidos con la mayor rapidez posible, acordándose, por unanimidad, llevar a efecto la diligencia de todo lo anterior y que esta se instruya los autos de alcalde D. Juan Manuel Juan Manuel y D. Benigno Alvarado de Mantollos, cuyos gastos, por vía justificativa, les sean abonados con cargo al presupuesto vigente y congresos pertinentes.

En tal estado, y en comprendiendo unos asuntos de la Comisión, el señor Presidente cuanto lo veía, hizo los mandatos correspondientes, ordenando la extinción de los puntos de este; que firmaron los dichos señores con sus respectivos nombres, en que se el fe-
cuentos certifica.

Juan Manuel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta extraordinaria del día 29 de Enero de 1937

Señores asistentes

- A. Fernando Lora
- A. Francisco Casanova
- A. Donato Castillo Novoa
- Lección
- A. Aurelio Bautista Lora

En la villa de Araya, siendo los señores don Fernando Lora presidente de la junta de señores propietarios de este Ayuntamiento, don Francisco Casanova secretario, don Donato Castillo Novoa, don Aurelio Bautista Lora, por ausencia de los señores don Donato Castillo Novoa y don Aurelio Bautista Lora, en el fin de celebrar una extraordinaria, en el carácter de extraordinaria, a cuyo efecto se volvió a convocar a los señores propietarios, por medio de telegrama al teniente don Fernando Lora presidente de la junta, siendo el resultado el siguiente por la presidencia.

Segundamente, por el señero y en nombre de la presidencia, se permitió a don Aurelio Bautista Lora que en virtud de esta reunión, por el que se interviniera en la elección de señeros, muy mismo, en la junta municipal se recibiera por familias del vecindario, creado por Decreto no 124 del Jefe del Estado, en la fecha no de constituido, según el telegrama referido, entre otros señeros, en un momento contribuyente dirigido por la presidencia, acordándose, por unanimidad, siempre por, que en un momento contribuyente forme parte de la junta municipal referida, por medio de las comisiones dirigidas, don Ricardo Martínez de Esquivel y Rigón.

En tal estado, y no comprendiendo más asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, ordenando la lectura de la presente acta que firmaron los señores asistentes por donde advertidos de ello, siendo los señores, en que caso se ratifican estas.

F. Casanova

Fernando Lora
Acta

Donato

Aurelio



J. J.



Señal supletoria de la ordenanza del día 1.º de Febrero de 1905

Señores asistentes:

- D. Ramon Cortiella municipal
- D. Francisco Carrasco gerente
- D. Fernando Linares
- D. Manuel Martinez Vera
- Interventor
- D. Eduardo Miran
- Secretario
- D. Acisclo Gutierrez Linares

En la villa de Azuaga cuando los señores asistentes a la sesión de febrero de este mes, reunidos en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, don Juan Benito gerente y asistentes de un el impuesto de terrenos y del Sr. Ayuntamiento municipal, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordenanza del día primero de del actual, en segunda convocatoria, cuyo acto, comprobado que fue por la Presidencia que la mayoría de los comparecidos que comparecieron a la convocatoria del ayuntamiento, fue el mismo abierto por el presidente, ordenando, como en el número que por un el Secretario se dio lectura al acto de la sesión anterior, que fue aprobada y ratificada, quedando acordada de la obligación de pagar.

Seguidamente, por la Presidencia, se dio cuenta de los Reclamos oficiales y correspondencia recibida desde que se celebró la anterior sesión ordinaria, acordándose, por unanimidad, sean cumplimentados cuantos reclamos se refieren a la convocatoria.

Acto seguido, por el Sr. Ayuntamiento, se previene de su propio oficio, por un examen y aprobación de procedure, no sea facturas, por suminis de fletes y materiales hechos a este Ayuntamiento, acordándose, por unanimidad, sean ratificados, los que a continuación se relacionan, con cargo a los capitales del presupuesto siguiente, que también se da.

Expensas	Anteriores	Conceptos	Pagos	cts
1.º	10.º	A la Compañia Telefonica, por servicios del mes de junio	250	15
3.º	1.º	A la Alota Amara, por abastecido de fletes a Septiembre de 1905	6.401	25
"	"	Idem a la misma, por idem a Noviembre 1905	2.133	75
"	"	Idem a la misma, por idem a Diciembre 1905	2.133	75
"	"	Idem a la misma, por materiales y reparaciones fletes 1905	12	15
"	"	Idem idem idem idem idem idem	15	20
"	"	Idem a la misma, abastecido de los abastecidos de fletes a Septiembre 05	647	45

copiados	Antes	Conceptos	pesos	cts
3 ^o	1 ^o	A la electa Arce, desembolso de los expedientes en diciembre	393	40
"	"	A la misma, por desembolso de los expedientes en diciembre	352	40
1 ^o	7 ^o	10% sobre desembolsos o flujos electivos, a la Hacienda.	1.066	95
"	"	A la Hacienda, 18% desembolsos de los expedientes	321	50
1 ^o	10 ^o	A Manuel Martínez, por abajamiento de un punto civil	6	50
4 ^o	4 ^o	A unido en Manuel Carrero, por impres	32	50
5 ^o	3 ^o	A la misma, por impres	33	50
8 ^o	1 ^o	A D. Juan Jaime Alvarez, medicamentos en diciembre	115	30
8 ^o	2 ^o	A Don Nemesio Jimeno, por gastos para el Hospital	62	05
11 ^o	5 ^o	A la electa Arce, por suma suelta para el pago del sueldo Jimeno	7	65
"	"	A la misma, por ida a octubre señor Julio	136	15
"	"	A la misma, por ida Noviembre	6	15
13 ^o	3 ^o	A la misma, por gastos para el estudio del expediente para participar la terna de médicos	145	15
18 ^o	sin	Auto o Decree y Abono, con el Delegado gubernativo y Secretario de la Corporación	180	"
"	"	A Santiago Arce, por sueldo del Delegado gubernativo	39	60
1 ^o	11 ^o	Al actual alcalde, D. Juan Duran, por gastos de viaje en sueldos	175	"
6 ^o	1 ^o	A D. Salvador Arce, por conferencia para los expedientes municipales	198	"
7 ^o	3 ^o	A Felipe Santos, por empuje de un examen sobre	8	"
6 ^o	1 ^o	Cuenta material de Santiago Arce Ayuntamiento	11	75
"	"	Cuenta gastos menores en Ayuntamiento	11	75
"	"	Cuenta por impreso de los expedientes municipales	40	"
8 ^o	1 ^o	A Don Manuel Jimeno, por medicamentos en sueldo en libro	325	55
6 ^o	1 ^o	A D. Pablo Arce, por materiales de contabilidad	100	"

Empres, por la misma Presidencia, se han ido a la Corporación que por la empresa, hospitalizada en esta línea militar, Antonio Guerrero Mateo, u otros dirigidos a esta Abadía, intercomunicar se le facilitó medios económicos para poder trasladarse a un establecimiento hospitalario adecuado en donde se le puede prestar la asistencia debida a un enfermo civil.



Handwritten initials or signature at the top center of the page.



Vertical marginal numbers on the left side of the page: 05, 40, 40, 25, 60, 50, 50, 70, 0, 5, 5, 5, 5, 5.

de valor, acordándose, por unanimidad, visto que se halla convenientemente para la
de la intermedia y cuantos convenientes algo en su utilidad, en el concepto de
que se halla sobre la misma, se le abona en tanto que se pueda cumplir el
muy o. Madrug, en pago el espíritu comprendido del reglamento propuesto

Se da cuenta de una instancia de Juan Masayo hijo y otro de Agustina con
una diligencia, por la que solicitan se les incluya a la Sección de Perfumería por
que a los puntos anteriores. Muebles - Convenciones, acordándose, por unanimidad,
para dichos instancias, a la Comisión de Perfumería, para que ésta acuerde
de si procede acceder a lo solicitado.

Y por último, por el Sr. Gobernante municipal se dio orden a la corpora-
ción, que, volviendo a lo propuesto al presupuesto municipal ordinario del año
mil novecientos treinta y seis, para el primer trimestre de mil novecientos
treinta y siete, proceda a dar principio a la recaudación de los arbitrios con-
vencionales o sueltos trimestrales, para que pueda ser suficiente el presupuesto
propuesto en la parte proporcional correspondiente, acordándose, por unanimidad,
a la corporación o la recaudación de todos los arbitrios establecidos que constituyen
arbitrios y del pertenecientes a la parte del primer trimestre del año actual, tales
como: Muebles de vehículos; licencias de construcciones; cupones de la vía pública; li-
cencias de apertura de establecimientos; vigilancias de establecimientos; Enteros y
comunes en edificios particulares; banquetes y multas; Inscripciones, cupones y au-
toridades; y que a efecto de impuesto en arbitrios públicos.

En tal virtud y en virtud de los puntos de que trata el mismo expediente
levantado lo ven, ordenando lo anterior de lo presente acto que firmaron los señores
convenientes, dando los tres votos, de que como Secretario certifico.

Handwritten signatures: Duran, Castro, Mastella, Manuel Borras, Mude, and Antonio de la Cruz.

Handwritten signature: A. Bautista.

Sesión supletoria de la ordinación del día 15 de febrero de 1932, celebrada el 17

Sesiones sustitutas

Alcalde

D. Juan Durán González

Concejal

D. Fernando Torres

D. Francisco Carreras

D. Rafael Castilla Morales

Intendente

D. Eduardo Muñoz

Secretarios

D. Ascencio Bartolomé Lomero

En la villa de Arago, a veinte del mes de febrero del año ochenta y siete, a las siete de la tarde de un momento treinta y siete, se reunieron, en el local de las Comisiones, los señores señores de este Ayuntamiento, relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Juan Durán González, y asistidos de un el representante secretario y presentó el Sr. Intendente municipal, D. Eduardo Muñoz, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinación pendiente en el día quince de los corrientes, en virtud de convocatoria por no haber asistido, en su día, el número legal de señores señores para que pudiera tener efecto, cuyo acto fue

declarado abierto por el Sr. Presidente, quien ordenó, como se ve en copia que por un el secretario se diese lectura al acto de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado y ratificado.

Seguidamente, por el Sr. Presidente, se dio cuenta de los Resoluciones oficiales y de la comparecencia recibida desde la anterior sesión, acordándose, por unanimidad, con cumplimiento de cuantas disposiciones fueran de la Corporación municipal.

Facturas aprobadas

Después, se procedió a dar cuenta, por el Sr. Intendente, presentándose la cuenta de la Presidencia, a varias facturas presentadas por que son abonadas por la Caja Municipal, acordándose, por unanimidad, aprobar las que son continuación o subsanación, y de retirarse las que luego se dieron, por los causas que para cada una se exponen:

Facturas aprobadas:

Expensas	Artículos	Conceptos	Pagos	etc.
6º	1º	A Manuel Sagago, por combustible para calefacción	127	"
"	"	A Manuel Carreras, por materiales impresos para oficinas	59	50
8º	1º	A Niños de D. Manuel Muñoz, por subsidios facultados a la Beneficencia municipal, en el mes de Enero último	312	25



Handwritten signature or initials.



Comptes

8° 1°	A medida de D. Manuel Nieto, por suministro de medicamentos al Hospital Civil Militar, en el mes de Enero	370 75
8° 2°	A José Navarro, por efectos suministrados para el Hospital	178 30
" "	A Angel Lant, de facturas, importantes 44.25, 5.15, 2.00 y 7.20, por impresos y efectos de escritorio para el Hospital, en total	54 70
11° 1°	A José Navarro, por reparaciones en el edificio destinado al Hospital en el Barque	94 40
11° 1°	A D. Fernando Nieto, en relación de jornales en obras del comunitario	74 "

Facturas desestimadas:

Facturas desestimadas

Recibo de D. Máximo Navarro, por sus robes encargados al Ayuntamiento de Trabajo ninguno o dicho nino.

Factura de D. Antonio Sanchez, de 184.20 pts., por un mes de la compe-tencia del Ayuntamiento al ministro de la guardia a que se refiere.

Factura de D. José Navarro, importante 375.70 pesetas, por compra de los justificantes pertenecientes a la misma.

Relacion de facturas, desde el 25 de febrero de 1932 a 31 de julio de 1935, de D. José Navarro, por suministrarse en estos edificios las facturas a que se refiere y no existir antecedentes de ellas.

Factura de D. José Navarro, por importe de 492.85 pesetas, se acuerda que se a estudio ulterior de la Corporación.

Contratos locales Escuelas

Acta cautivos, por la Corporación se expresa la necesidad de volubilitar locales para que se instalen en ellos los escuelas de aulas nuevas que por volubilitación del grupo escolar "San José" para Hospital Civil Militar, no pueden darse los datos reglamentarios, por tanto, así el Ayuntamiento porjuicio a la emergencia primaria, acordados, por unanimidad, por el autor de la alcalde, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento formalice al correspondiente contrato de alquiler de la casa n. 35 de gobierno de la Calle General Franco, propiedad de Angel y Amalia Algora Moreno, y de otra propiedad de Arroyo Carrasco, mediante contrato en dichos contratos que, así, privarían a regir desde el día ocho de Enero

último, fecha en que pasen a entolados del mundo, y terminan cuando pueda ser por el delgado de "San José", entolados por Hospital de San Juan, y antes de ser terminados a entolados de los puntos contratados, por supeditando esta última terminación a la condición de pasar un consentimiento de la otra del cual, con los datos de antelación, al mundo. =

Justino Director del Banco Español de Crédito

Se da cuenta de una instancia elevada a este Ayuntamiento por el Sr. Director de la Sucursal del Banco Español de Crédito en esta villa D. Félix Estepa Calduero, en comisión a D. José de general queigo de D. no 12, a la que acompaña una Sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial, fecha 31 de Mayo de 1936, dictada a virtud de la reclamación presentada por D. Félix Estepa Calduero de D. Santos, en nombre del Banco Español de Crédito de esta plaza, contra el Ayuntamiento de entolados correspondiente al año 1932, en cuyo parte dispositivo se dice: "1º = Se declara a la Sociedad reclamante de la parte presentada. = 2º = Se fija un establecimiento de la parte real, en 32.880.50 pesetas. = y 3º = que se liquida mensualmente la cuota con devolución de su diferencia con la cuota, si hubiera sido exigible;" solicitando, por tanto D. Estepa, que se mantuviera conforme, esta Ayuntamiento, en referida Sentencia, se le admita el ingreso de la cuota rebajada y fijada en dicho parte quinto cincuenta y uno pesetas con retento centinos (3.151.20), extendiendo el correspondiente recibos por expensas contables y cuando por conducto del Ayuntamiento, a la Delegación Provincial de Hacienda, certificación de haber cobrado la cuota con arreglo a los partes folios.

La Corporación, previa deliberación y acuerdo del Sr. Ayuntamiento Municipal, por unanimidad, accede a lo solicitado por D. Félix Estepa Calduero, y en su virtud, manifiesta conforme con el parte del Tribunal Económico Administrativo Provincial antes mencionado; admitir el ingreso de la cuota rebajada al Banco Español de Crédito de esta villa de dos mil cinco cincuenta y uno pesetas con retento centinos; que se extienda el correspondiente recibos por dicho ingreso; y que se envíe, a la Delegación de Hacienda de la provincia, por con-



Handwritten signature or initials at the top center of the page.



Oficio sobre pago de Patronato local Comunal Profesional

deuda del expediente, certificación de haberse cobrado la cuota de los diez centesimos y una quinta en setenta centesimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Patronato Local Comunal Profesional, a un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, intercomunal y pronto abono de los cantales que tiene este expediente, por el concepto de aportación al Patronato Local Comunal Profesional.

La Corporación, por unanimidad, presio su conocimiento del Sr. Gobernador municipal que no cuenta la cuota de los diez centesimos, y también en cuanto a la cuota de la retención comunal por que extraneo el expediente, cuando se efectúa el pago de los cantales reclamados, pero intercomunal de la Superior autoridad citada significo al Patronato Local Comunal Profesional que al abono de tales sumas hay que imputarlas a la existencia en cargo de la entidad suficiente, puesto que de otra forma, si practicamente imposible llenar o efecto tal abono, caso que podrá ocurrir cuando se pague al cobro el Departamento de Utilidades perteneciente al año 1936, que está encargado de confeccionar un formulario designado por el Sr. Delegado en Hacienda de la provincia.

Exposición personal albañiles y peones, por albañiles

Trigo a la cuenta de un escrito, suscrito por el maestro de obras Sr. Sr. A. Fernando Ruiz, por el que se interviene a determinar el jornal que han de percibir los albañiles y peones cuando trabajan en el Cementerio municipal, secundario, por unanimidad, facultó al Sr. albañil, suscribiendo un amplio voto de confianza, para que revise los recibos que debe pagar los albañiles y peones en los trabajos que efectúan por cuenta del expediente tanto en el Cementerio municipal como en otros obras.

Aprobación exposición recibos Cementerio municipal

Trigo, por la Comisión, a fin de saber a la Corporación, que se le había comunicado el modo en que se hallaban varios recibos del Cementerio municipal, y que ante la comparecencia del albañil suscribiendo un voto de confianza, para que revise los recibos que debe pagar los albañiles y peones en los trabajos que efectúan por cuenta del expediente tanto en el Cementerio municipal como en otros obras.

La Corporación, por unanimidad, aprueba la determinación de la albañil de revisar los recibos que se hallan suscritos en el Cementerio municipal.

siglos, intervenciendo el abuso de las facultades municipales en la
reparación de aquellos edificios que por maltrato o negligencia quedaran
en su propiedad particular, de las personas o empresas de guerra o
malos administradores los correspondientes locales.

Alprobación del expediente
de pasaje de 1º clase del
señor Manuel Alfaro Molino.
Remplazo de 1935

Expte. número de un expediente instruido a instancia del
señor o padre del señor Manuel Alfaro Molino, por el que se
licita la concesión de pasaje de primera clase facultado en su
derecho, en virtud legal, de poder notarial y poder a que inter-
tiene, la Corporación, por unanimidad, según consta de uno del
Remplazo de 1935 Manuel Alfaro Molino con derecho a obtener
pasaje de primera clase, como comprendido en el caso previsto del
artículo 265 del Reglamento vigente de Tránsito y Remplazo del
Excmo. por haber justificado la existencia de un hijo único, en vir-
tud legal, de poder notarial y poder a que intertiene en el pro-
ducto de un trabajo.

Designación de bomberos a
favor de Alberto Manilla
Quintana. - Haber, 3.50 pesos

Mas tarde, por la misma Comisión, se hizo saber a
la Corporación, la conveniencia de designar una persona que, en
calidad de bomberos, se encargue de la limpieza de la vía pública,
puesto que el titular de tal cargo se halla desamparado en algunas
paradas, acordándose, por unanimidad, designar para que ocupe la
plaza de bomberos municipal, interinamente, al señor Alberto Manilla
Quintana, con el haber de tres pesetas
en un tanto en efectivo.

Oficinas relacionadas al ex-
cmo en varias localidades y
concejales.

Y por último, se dio cuenta de varias oficinas, de la mancomu-
nidad Sanitosa, Delegación de Hacienda y Comisión Gestora de la de-
putación, por las que se relaciona a este Ayuntamiento ciertos con-
tratos, acordándose, por unanimidad, quedar autorizada la Corporación
y facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de
esta Comisión Gestora, se oficie a los distintos entes exponiendo
la urgente situación económica por que atraviesa este
municipio, para que por la Superioridad se tengan en cuenta
estas circunstancias al efecto de que se concedan plazas para el abono de
los concejales, sin perjuicio de que, una vez que existan fun-
dos suficientes en caja, se cobren en tanto en cuanto se tengan per-



Handwritten initials or signature at the top center.



señales.

En un momento mas avanzado de que tratar, el Sr. J. J. Martínez Legido
lo hizo, ordenando la extensión de lo prescrito en el presente acto que firmaron los
señores concurrentes, siendo los tres uno, de que como Secretario es-
tifica.

~~J. Durán~~
Manuel Martínez
Señor Alejandro
por Secretario
Castillo
Fernando Torres
Mundo
~~Señor Alejandro~~
A. Bautista

Señal repletoria de lo ordinario del día 1º de marzo de 1927, celebrada el 27. =

Señores asistentes

Abogado:

D. Juan Durán general

Secretarios:

D. Alejandro Aljandres

D. Fernando Torres

D. Daniel Castillo

D. Manuel Martínez Ven

Interventor:

D. Eduardo Muñoz Camps

Secretario:

D. Aureliano Bautista Legido

En la villa de Arroya, cuando las once horas del día cua-
tro de marzo de mil novecientos veintisiete y siete, se reunie-
ron, en estos locales comunales los señores señores referenciados
des de entonces, bajo la presidencia del Sr. Abogado y Jefe
D. Juan Durán general, asistentes del Sr. Interventor, comun-
ciple y de un el infrascripto secretario, con objeto de celebrar
lo mismo repletorio de lo ordinario perteneciente al día pro-
ximo de los comunales, en requerido comunicatorio, cuyo acto
fue acordado obediencia por la Interventoría que ordena, en
su virtud, que por un el Secretario, se diese lectura a la
acta de lo mismo anterior, que fue aprobada y notificada
quedando advertidos los señores concurrentes de la obligación que
tienen de firmarla.

Seguientemente, por el mismo Secretario que actúa, y de orden de la Interventoría,
se dio lectura a los verbales oficiales y disposiciones como correspondencia
recibidos desde la anterior sesión, concluyéndose por unanimidad, se

cuando el Ayuntamiento se reunió a la Compañía.

Después, por el Sr. Subcomisario municipal se dio cuenta de varias facturas presentadas al Cabildo, acordándose, por unanimidad, procesar a las mismas en el orden que se indica, con el fin de que se continúe en su ejecución, en cargo de los capitales y artículos del presupuesto de gastos que se indican a continuación:

Capítulos	Artículos	Conceptos	Debitos	Cts
4º	1º	A la Estación Arriaga, por abastecimiento público en terreno	222	25
"	"	Idem a la misma, por abastecimiento de los dependientes en el	288	"
1º	8º	Idem a Estancos Arriaga, por suministro al Fisco y re- puntos de liquidación año 1127	46	"
1º	10º	Idem a la Estación Nacional, por suministro de libros	157	15
1º	11º	Idem a D. Julián de la Calle, cuenta de gastos de gastos	232	50
4º	1º	Idem a D. Antonio Sainza, por material eléctrico	41	40
4º	4º	Idem a D. Jesús Jiménez, por gastos para la obra de abasto	15	"
6º	1º	Idem a Ricardo Morales, gastos para limpieza de las oficinas	15	30
6º	1º	Idem a D. Julián de la Calle, por jornales en limpieza de las oficinas municipales	68	"
6º	1º	Idem a D. Juan Antonio Rey, por combustible para la cale- facción de las oficinas	30	"
10º	1º	Idem a Angel de Sotomayor, alquiler del local que ocupa las oficinas	100	"
11º	1º	Idem a D. Pablo Pérez, por materiales para obras en el Ayuntamiento municipal	34	"
"	"	Idem a D. Sebastián Jara, por obra para el Ayuntamiento	28	"
"	"	Idem a D. Fernando Ruiz, por jornales suministrados en obras del Ayuntamiento municipal	217	60
13º	3º	Idem a Volante de Ruiz, refugio a los empleados, el día de la feria de conmemoración y abastecimiento de abastos	112	70

Después, por el Sr. Comisario que actúa, procesó la cuenta de la
Compañía, se manifestó a la Compañía la comisión de que se



Handwritten signature or initials.



establezca la forma de que, por la empresa "Andrés Brito" se prolongue el servicio de viajeros que tiene establecido desde el capital de la provincia de Barahona, Norte y sur y punto de partida de Consuecra pasando por este de Amagosa, con una prolongación y modificación en comunicación directa con Barahona, dos puntos tan importantes como los anteriormente citados, con solo un servicio de comunicaciones ferroviarias, y levantando así la obligación de comunicación en que nos hallamos con el resto de la provincia.

La Corporación, previa amplia deliberación, en lo que tuvieron parte la Presidencia y todos los señores señores, y teniendo en cuenta que la misma autoridad provincial, lo es actualmente el Sr. Gobernador Militar, por unanimidad, acuerda, facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del ayuntamiento, eleva escrito a respetable superior autoridad, solicitando tenga la bondad de ordenar lo necesario para obligar a que, por la empresa "Andrés Brito" que tiene en ejecución lo mismo en Barahona, se prolongue el servicio de viajeros que tiene establecido desde el capital de la provincia de Barahona, Norte y sur de Consuecra, pasando por este punto terminando así, la obligación de comunicación en que nos hallamos, en el resto de la provincia.

A lo continuo se dio cuenta, por lectura íntegra, de una instancia de la vecina de este valle Nobilida Santiago Buitanante, por lo que solicita se le facilite algunos recursos económicos para poder trasladarse a dar o leer, o un establecimiento adecuado, según procuración facultativa, acordándose, por unanimidad, se le facilite respetivos puntos para los fines indicados, con cargo al capital correspondiente del presupuesto de gastos, o sea el 18.º artículo.

A continuación, se dio cuenta, por lectura íntegra, de una instancia presentada por Juan Manuel Colomina Moreno, por lo que solicita no se presente en el cargo de Corregidor de la Plaza de Abasco, el que fue substituido por el ayuntamiento mosateño, sin sus fundamentos que se inserta desahogado para que se fuesen sus substitutos.

La Corporación, vistos los artículos 197, 218, 223, 224, 225 y 226 de la vigésima ley municipal de 31 de octubre de 1935, en los que se determinan las formas, plazos y otras que autoridad se han de entolar los distintos recursos que proceden contra los acuerdos municipales, por unanimidad acuerda

74
destitución al efecto de referencia, teniendo en cuenta que si el so-
licitante Sr. Guzmán Cabrerizo Moreno, sus sucesores, en forma
legal, del acuerdo por el cual fue destituido del cargo de Comisario de
la Plaza de Abasto de este Ayuntamiento, dicho acuerdo a no medio firmo
y no causado estado, y en sus autos no hay que estar o lo que
resulta el Tribunal ante quien se recurre, todo vez que el
no cumplir el solicitante con lo que dispone el Decreto 101 de la
Junta de Defensa Nacional, este Ayuntamiento, por disposición
del titular de dicho cargo, se vio en la necesidad de cubrir el va-
cío, mediante otros personas, interinamente.

Mas tarde, se vio acuerdo de un acuerdo formulado por Sr.
Pari Saiz Marañón, dueño de este valle, por el que se solicita la man-
damiento aduante y viene puestas en diez centinos que se firmo solo-
mente en un voto del Ayuntamiento de establecimientos perteneciente al año
1932 por el Tribunal Económico-Administrativo provincial, o me-
tade de mediación formulado por el solicitante, en cuyo fallo en-
tendió este Ayuntamiento en un voto del día 12 de Enero de 1936.

La Corporación, visto el acuerdo inculcado en el cual se solicita
o lo que hoy se solicita, por unanimidad acuerdo que acordado
la resolución interinamente en diez de Enero de 1936, cuyo acuerdo quedó
firmo y por el cual se acata la resolución del Tribunal Económico-
Administrativo provincial, luego tuvo en consideración la petición
formulada por Sr. Pari Saiz Marañón y que si no llega a que-
rarse el acuerdo municipal referido, se proceda o no quejarse en
la forma acordada.

También se vio acuerdo, por la Sindicatura, o la Corporación,
de que el valor que actúa de tallador en las operaciones de quintas
en el año actual, había que mirarlo el hecho comprendido al
fin de la elaboración de rebeldes, acordándose, por unanimidad
a la rebaja quinientos pesos a Sr. Antonio Cabrerizo Moreno que
es el tallador designado y que actúa en cuantidades operativas

Inmediatamente, por la Sindicatura se manifestó que había
necesidad de designar del trabajo que como tal actúa, por el
Ayuntamiento, en la confesión en expedientes de pago de mis-



[Handwritten signature]



para ser a fines, según dispone el vigente Reglamento y cumplidos del espíritu y en su caso las conclusiones que el Sr. Jefe de la Sección obtuviera, acordándose, por unanimidad designar como tales testigos a los señores de Sr. Pedro Grande Augusto y Sr. Pablo Ernesto Alejandro.

*Compañeros
de la Bahía*

Por lo Traslado se hizo saber a la Corporación, que una de las campañas existentes en la Iglesia San Roque, se halla, por las vicisitudes del tiempo, en inminente peligro de desaparición de un monumento, por lo que entendiéndose dicho precedente, en evitación de mayores males, se le fijó convenientemente, con todos los requisitos, acordándose, por unanimidad, de conformidad con los mandamientos de la Presidencia, y en su virtud que se proceda a la reparación urgente del monumento que amenaza el peligro dicho, con cargo a la Corporación correspondiente.

Y por último, por el Sr. Jefe de la Sección, se manifestó a la Corporación que tanto el trabajo que se ha hecho de que por el Sr. Jefe de la Sección que existe en el campo de este pueblo de Condellón, se han cometido en las irregularidades administrativas, acordándose, por unanimidad, se designe a dicho campo, una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, el Sr. Jefe de la Sección de la Corporación, para que comparecer todos los sucesos, si los hubiera, para después acordar lo que proceda.

Y no voliendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le levantó la sesión, después de haber leído el acta de la presente sesión que firmaron los señores comparecientes, siendo los tres y media hora, de todo lo cual causó escritura certificada.

Dada

Fernando Obispo

Alcalde

Manuel Socas

Manuel Martín

[Handwritten signature]

A. B. B. B.

Señalado de la ordenanza del día 15 de mayo de 1927,
 celebrada el 17 del mismo mes

Señores asistentes

Alcaldes:

D. Juan Duran Javalier

Intendentes

D. Demofilo Rojas

D. Fernando Torres

D. Daniel Castilla

Intendentes:

D. Eduardo Muñoz Campor

Secretario

D. Anselmo Quintanilla

En la villa de Arago, a los once días del mes de mayo de mil novecientos veintisiete, se reunieron, en las Casas Consistoriales, los señores concejales de mayor, como gestores del ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Juan Duran Javalier, con asistencia del Sr. Intendente como principal, y de un representante Secretario, con objeto de celebrar la sesión reglamentaria de la ordenanza por turnos de aldea que se ha de celebrar en adelante, en virtud de la ordenanza de 17 de mayo de mil novecientos veintisiete, en virtud de haberse producido tener lugar en un día por falta de asistencia del mismo representante de mayor edad,

extremo que se usó en la ordenanza, cuyo acto fue declarado válido por el Sr. Presidente quien ordenó, como así se hizo, que por un representante se diese lectura al texto de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada, quedando advertidos los señores concejales de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el Secretario que actuó y se acordó en lo prevenido en el día cuatro de los Reglamentos y comparecencia sustituta de la anterior sesión ordinaria, acordándose, por unanimidad, y cumplimentada en todas las disposiciones que se le comparecencia

Acto continuo, por los señores concejales, se usó el voto de los señores gestores que, por sorteo firmados de los señores concejales, se volvió admitido una suscripción en el fin de reunir fondos suficientes para adquirir una imagen de Nuestra Señora de los Mercedes, como gestores de dicho ayuntamiento, con el fin de que, como ya se acordó en la sesión anterior, se libere al pueblo de la abominable dominación que por el glorioso Ejército Nacional, lo que previene en consecuencia de los señores gestores por si tienen o han acordado que el ayuntamiento contribuya en alguna cantidad, acordándose, por unanimidad, contribuir a la suscripción dicha con la suma de cien pesetas en concepto de capital 18 de mayo

Suscripción para adquirir una imagen de Nra. Señora de los Mercedes

Juan Duran

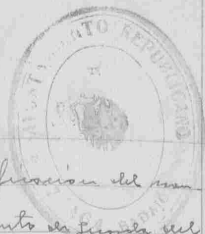
Demofilo

Fernando

Daniel

Eduardo

Anselmo



Handwritten signature or initials.



Notificación del...
Documento de finca del...
Sargento Ayudante del...
Coronaje del Cementerio

genti Torquemada.
Dijimos, por la misma Comisión, se manifiesta a los señores que
para exhibir las atenciones del mismo sobre dichos, por sus señas
quienes del Sargento y Ayudante del Coronaje del Cementerio, o los señores
de este valle a Manuel Martínez Juides y a Manuel Morillo Mor-
ales, respectivamente, cargos que sean designados otros señores que
se volver designados y que los señores de este valle sean por-
tando los señores correspondientes, desde el presente de Enero del año actual

Torquemada y la Caja Extra...
mina de Precisión Social

La Corporación, por unanimidad, acordó, para
para los designados por sus señas por los señores a Manuel
Martínez Juides y Manuel Morillo Morales, como guarda-
del Sargento y Ayudante del Coronaje del Cementerio, respectivamente,
dando otros designados por sus señas a la categoría de interinos, en
el volver designados en presentando, desde el presente de Enero del año actual.

Por lo tanto, por la Comisión se hizo saber a la Corporación, que una
de el plazo señalado para cancelar la deuda que tiene contraída este ayun-
tamiento con la Caja Extraordinaria de Precisión Social para auxilios a los
labradores, cuyo operación, por con aquella entidad, está garantizada sus-
dante la hipoteca de los terrenos de este municipio presentados de línea de
propiedad, los cuales se corre el peligro de perder si no se atiende al pago de la de-
da contraída; por ende por otra parte, los labradores afectados con el de-
recho presente del préstamo dicho, son responsables, ante la Corporación, de los
cantidades percibidas y no canceladas, debiendo acordarse lo presente para
poder exhibir las atenciones de tal deuda, presentando un, en este caso, entiendo
el procedimiento judicial, contra los deudores sucesivos, o teniendo en cuenta
lo cierto de la situación por que atraviesan estos, de modo que en un
momento con sus dichos labradores que ninguna parte obtuvieron en
el pasado año agrícola, o como de la dominancia suarista, solicitan
una promesa prudencial, para que el ayuntamiento pueda cancelar los
fondos sucesivos para la cancelación total de la deuda contraída.

La Corporación, por unanimidad, acordó, que teniendo en cuenta lo
cierto de la situación económica por que atraviesan estos pequeños agri-
cultores que son la mayoría de los deudores de este ayuntamiento, por el con-
cepto de auxilio percibido mediante cantidades procedentes del pago

tanto convenientes en lo que respecta a la ejecución de los trabajos, a saber: en el primer caso, en el primer trimestre y en el segundo trimestre del año actual, en que por haber efectuado los trabajos, estos obreros, satisficieron sus deberes que a los tres meses convenientes en lo mismo tal vez acordado por este Municipio y otros comités de la Junta Central, en su totalidad, levantando, con la Junta de que para responder de esta operación, gravito sobre los obreros intransigibles presentados en este punto de propiedad.

Notificación de la Junta del Cementerio Municipal

A continuación, por la misma Junta, se manifiesta a la Junta por parte que es el fin de cubrir el servicio, tal vez designado, por el mismo, para cubrir el cargo de Jefe del Cementerio Municipal, o Juan Álvarez Aguirre, sin perjuicio de lo que en definitiva acordado la Corporación, secundándose, por unanimidad, ratificó dicho nombramiento provisional a favor de Juan Álvarez Aguirre, para Jefe del Cementerio Municipal y aliviarlo e interino, a quien se le satisficieron sus deberes con cargo al presupuesto de gastos que principalmente a designar o partir del día catón de los trabajos.

Designación de gratificación al personal auxiliar que actuó en el trabajo de ejecución de los trabajos de saneamiento del Barrio de Habitantes, en el caso de los trabajos que por aquel concepto voyan de efectuarse en los edificios por personal, como a ellos, secundándose, por unanimidad, que tanto a un personal como a otro se le abonen cinco pesos diarios por día que trabajen o voyan trabajados, con cargo al presupuesto y contra el presupuesto del presupuesto de gastos siguiente.

Exposición de Manuel Durán Barragán

Se da cuenta, por lectura íntegra, de una instancia recibida por D. Manuel Durán Barragán, Jefe del Negociado 2º de Secretarías, por el que solicita la comisión de viaje a los trabajos de saneamiento municipal y se le abone a Jefe del Negociado 1º de Secretarías y haberes correspondientes, fundamentando tal petición en el hecho de haberse producido la ausencia por desaparición del titular de dicho Negociado 1º.

La Corporación, previa amplia deliberación, por unanimidad



Handwritten signature or initials at the top center of the page.



acuerdo, un acuerdo o lo interesado por D. Manuel Torres, quien
no que por causas de ausencia se tiene acordado acudir lo
dicho por disposición del Jefe del Negociado 1º de Secretarías que
siguiente dicho pleito, en propiedad.

Dece de Manuel Torres
misma Torres

Examinar se da cuenta, por dictamen antiguo, a una instancia de
da o lo alcalde, por el señor D. Máximo Ramírez González, solicitando
una cosa para su hijo Manuel Ramírez Torres, para que cumpla el curso
del grado de Bachiller, para que pueda proseguir sus estudios, fuese
cumpliendo tal petición en los libros de estudios de dicho solicitante
y en los libros de la que se vea que en estado de estudiante ejemplar que
obtuvo matrícula en tanto en gran número de asignaturas, por tales cir-
cunstancias se viene procediendo a expedir el curso normal de los estudios.

Lo Comprobar, después de haberse cumplido, por unanimidad
señala, teniendo en cuenta los rasgos alegados por el solicitante, cuyos
datos justifican en los correspondientes certificaciones, cuando una
cosa el joven Manuel Ramírez Torres, que se consiguió en el pro-
pósito correspondiente.

Resolución Cédulas
personales

Más tarde, por la misma Presidencia se manifestó a la Corporación
que, cuando los cédulas personales por la Escuela Departamental
proceda designar la persona que haya de encargarse de la enseñanza de
los mismos, señalándose, por unanimidad, designar para que ocupe
en período voluntario, dichos documentos, el Sr. 1º de Secretarías D.
Manuel Márquez.

Repartimiento
autorización = No 522-2

Por la Presidencia se hizo saber que, a tenor de lo dispuesto en
el artículo 523 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, para
poder cooperarse al Repartimiento general de establecimientos en poblaciones
mayores de 1000 habitantes, hay necesidad de solicitar la correspondiente
autorización del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, recordán-
dole, por unanimidad, que en cumplimiento del precepto antes men-
cionado, se debe instar, por el Sr. alcalde, al Sr. Delegado de
Hacienda de la provincia, en solicitud de la autorización repetida
para que se pueda girar en este Municipio, el Repartimiento general
de establecimientos para el año actual. =

Comisión de exámenes

Examinar por la Presidencia, se hizo saber a la Corporación que

ausencia de vacante
y denuncia de Veteri-
nario veterinario

Veterinario
Moral

por haber sido suministrado un título por los Morales morales.
Los valores registrados una vacante de Veterinario municipal y
por fallecimiento natural de D. Francisco Martin Ogiedo, esta
Mallandore exhibiendo solemnemente lo que exige D. Gerónimo Lora,
causando inequívocamente para que se realice debidamente el estu-
dio de las venidas interinarias e sus roles de las prestaciones,
caso que por lo que se le otorga, con arreglo al curso de
población, los titulares que los representantes van en tener o
en venidas. También caudales - graveros - según el curso de la Poni-
dencia - que no tiene en cuenta el curso que no es representado -
de la población, se exhiben también vacantes, y por ello en-
tendidos que dichos ausencias lo registrado por fallecimiento de D.
Francisco Martin Ogiedo, puesto que este pueblo debe causar -
se en la escuela de 9.00 a 12.00 voluntarios, establecido por el arti-
culo 31 del Reglamento de Inspecciones Municipales veterinarias, que
establece los titulares, uno con 5.000 pesos de valor y lo otro
en 3.500.00 Pero hay más, como el Veterinario titular D. Geróni-
mo Loraus Alejandro el tener lugar, al quedar solo de un -
pensando en cargo en propiedad, por lo que con arreglo al Reglamento in-
terinaria o mejor dicho organismo provincial de empleados, lo comiso de
escuela, por lo que, dicho Sr. Loraus Alejandro, o cualquier otro propietario,
la vacante producida por ausencia de D. José Navarro Jorner, va-
canda, por tanto, lo tener, o sea la que voy a ser D. Gerónimo
Loraus, que debe proveer interinariamente, ya que en propiedad no
puede usarse por no haberse en ninguno los caudales.

Los Corporales, siempre se exhiben, ampliamente, por una
unidad de escuela.

1º Anular la vacante en Veterinario municipal registrado
por fallecimiento de D. Francisco Martin Ogiedo, por causar
este pueblo comprendido en la escuela de 9.00 a 12.00 voluntarios
que dispone el artículo 31 del Reglamento de Inspecciones Municipales
veterinarias

2º Hacer una comiso de escuela elevando al veterinario D. Geróni-
mo Loraus Alejandro a que sepa, también en propiedad, lo no.



Handwritten signature



contas dirigidas por haber sido arrendadas en titulos, D. Joaquin, con el haber inmensurable a los mismos.

3º Deliberar respecto la plaza de interinismo municipal por comiso de esta plaza D. Francisco Marcos Aljandri

4º Designar por cuerpo la vacante de interinismo municipal unido por comiso de esta y que cuerpo D. Francisco Marcos, of. interinismo D. Fernando Morillo Serran, con caracter de interinismo.

Y por ultimo se procedio al examen de varias facturas presentadas al cobro en la Intendencia, acordandose, por unanimidad, sean abonadas con cargo a los capitulos y articulos que se determinan, los que se continuan con el abono, desestimandose los que tambien se eliminan, por los causas que en cada una concurren:

Facturas aprobadas

Capitulo	Articulo	Conceptos	
1º	10º	A D. Jose Lopez Pico, por arrendamiento para el Registro Civil	30 "
"	"	José de los Impuestos Impagos, por material, para el Registro Civil	62 40
8º	1º	José de Antonio Sanchez Sordo, por factas para el Hospital	11 "
"	"	José de Pico de Nuevo, por medicamentos a la Recompensa, durante el mes de febrero ultimo	370 45
"	"	José de los mismos, por medicamentos facilidades al Hospital de Luis-Militar, en el mes de febrero ultimo	813 25
6º	1º	José de Pico de Carreras, por impresos	63 "
11º	1º	José de Pico de Formas inmensurables en reparacion de la Casa de Socorro, Curules y Hospital, del 1º al 15 de los comentes, la cual autoriza el Jefe aprometido municipal	160 40
11º	1º	José de Pico de Formas, por material para el	13 75

Facturas que se abonan por el estudio:

Mrs. de D. Jose Navarro Gomez, importante 498.85 pesetas, por estudio y abono de la partida de 300 ptes que a la misma figura,

Facturas que se desestiman:

Mrs. de D. Angel Pico, importante 42.50 ptes, por material de oficina

por que tal municipalidad pertenece a los municipios que son fincas -
realizan los fines municipales

Otro - factum del mismo nivel, importante 2.50 pesos, por los mis-
mos causas que lo anterior.

Otro - factum del mismo, importante 5.50 pesos, por iguales causas

Otro - factum del mismo, importante 2.50 pesos, por iguales causas

Otro - factum del mismo, importante 57.65 pesos, por iguales causas

Otro - factum del mismo, importante 44.25 pesos, por que los hechos o que
lo mismo se refiere, pertenecen a la municipalidad de San Juan

En los artículos que no menciono más asuntos de que trata, el Sr.
Presidente levanta la sesión cuando los señores señores despiden
la extensión de la presente acto que firmaron los señores asistentes
de que como Secretario certifico.

J. Duran

J. Carreras

Señorito Alejandro

Martinez

Manuel Lomas

Mora

Martinez

Sein extraordinario celebrado el día 22 de marzo del año 1937

Sein existentes:

Alcalde:

D. Juan Duran Jarama

Secretario:

D. Manuel Lomas

D. Manuel Martinez Mora

D. Daniel Castillo Morales

D. Francisco Carreras

Secretario auxiliar:

D. Manuel Morque

En la villa de Huaya, cuando los señores señores del día reuni-
dos de marzo de mil novecientos treinta y siete, se reun-
ieron, en los locales camiltonales, los señores señores que el acto
que se celebraron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en fincas
de D. Juan Duran Jarama y asistentes de un lado y
de otro Secretario accidental, con el fin de celebrar la sein extra-
ordinario, previamente convocada en forma, por este día,
cuyo acto, comprobado que fue por la presidencia que el res-
ultado de la sein reunidos constituyen la mayoría de los que
componen la corporación, fue declarado abierto por el Sr. Pre-



[Handwritten signature]



Com. Agrícola
Madrid

insulto.

Por el señalamiento que se hizo y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a los Comentarios circulados al efecto, cuyo único asunto que se presentó es el de dar cuenta, como así se verificó por lecturas íntegras, de una circular de los señores oficiales Agrícolas de Badajoz, fechada el 17 de los corrientes, por la que se instruye, fundada en las importantes razones presentadas a la Agricultura y a la ganadería de esta región y de nuestras vecinas Andalucías, por el Sr. D. Juan, General en Jefe de los Ejércitos del Sur, muy agraciado por el Sr. Gobernador Civil de Sevilla, en virtud de reconocimientos y proclamas de estos labores altamente benéficos y oportunos y merced por atribuciones de gratitud y de justicia, que esta Corporación, se adhiera con todo entusiasmo a la iniciativa de solicitar de S. E. el Jefe del Estado, el restablecimiento de la Orden del Mérito Agrícola y se digna conceder al Sr. D. Pascual Quijano de Blaus y al Sr. D. Pedro Sanjurjo, los Gran Cruz del Mérito Agrícola, por los relevantes servicios prestados a la Agricultura y ganadería de esta región que así fue reconocido en beneficio de la Economía Nacional.

Examinada la lectura de mencionada circular y punto a votación el asunto la Corporación, por unanimidad y con el mayor entusiasmo, por entender acertadísimo y justo la proposición de los señores Agrícolas de Badajoz, acuerda adherirse a la iniciativa de solicitar de S. E. el Jefe del Estado, el restablecimiento de la Orden del Mérito Agrícola y se digna conceder al Sr. D. Pascual Quijano de Blaus y al Sr. D. Pedro Sanjurjo, los Gran Cruz del Mérito Agrícola, en atención a los relevantes servicios prestados a la Agricultura y ganadería de esta región, con grandes beneficios para la Economía Nacional, y que de este acuerdo se remita certificado a los señores Agrícolas de Badajoz, con cuyo contenido de la circular que ha motivado esta sesión, se hace constar, hallarse de acuerdo esta Junta Municipal.

En tal estado y no comprendiendo más asuntos lo comunico, al señor Presidente de esta Junta, para que se acuerde lo que proceda a la extensión de la presente acta que firmen los señores asistentes, a que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Según los -

firmado

Demofilo Alejandro

Juan Lomas
Mesa

Castillo

Mesa

Diligencia

Se ha por que el Secretario, por no haber existido que la reunion se
desarrollara perteneciente a este dia no se pudo tener lugar por
falta de asistencia del numero suficiente de señores gestores, de
que certifico =

Avuaga el primero de Abril de mil novecientos treinta y siete =

Nº 17.

El Alcalde

A. Bantita



Se hizo supletoria de lo ordinario del dia 1º de Abril de 1937, celebrada
el 3 de dicho mes

Señores asistentes

Alcalde:

D. Juan Duran Gomez

Gestores:

D. Demofilo Alejandro Morales

" Daniel Castillo Morales

" Francisco Comino Gomez

Interventor:

D. Eduardo Munoz Caspio

Secretario:

D. Aureliano Bantita Lomas

En la villa de Avuaga, siendo los señores de
este mes de Abril de mil novecientos treinta y siete,
se reunieron, en los Casas Comunitarias, los señores rela-
cionados al margen, gestores de este Ayuntamiento,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr.
Juan Duran Gomez, con asistencia del Sr. In-
tervencor municipal y de un of. improvisado
Secretario, con objeto de celebrar reunion supletoria
de lo ordinario perteneciente al dia primero de los
corrientes lo cual no pudo tener lugar por falta
de asistencia del numero necesario de señores, ma-



Handwritten signature or initials.



ciudad este día, en acuerdo convocatorio, cuyo acto fue solemnizado abierto por la Presidencia, que ordena, como así se hizo, que por un día se lea en voz alta a los señores de los señores del día diez y siete y veintidos de marzo siguiente, que, por unanimidad, fueron aprobados y ratificados, queda de solventes los señores Concejales de la obligación que tienen de firmarlos.

Por el mismo Secretario y de orden de la Presidencia, se procedió a dar cuenta de lo correspondiente recibidos, desde la anterior sesión ordinaria, acordando, por unanimidad, se cumplieran cuanto disposiciones oficiales a la Corporación.

Instancias de Beneficencia

Segundo, que el Secretario, previo la reunión de la Presidencia, procedió a leer en voz alta varias instancias remitidas por los señores de este valle Francisco Alfaro Molino, Concepción Diaz Alfaro, Mercedes Puron Durán, Gabriel Ramos Blanco, Jefe Amigo Bustamante, Prudencia Amigo Bustamante y María Robledo Chaves, en las que instan de la Corporación municipal se incluyan en el Padrón de Beneficencia municipal para que a los señores señores Médicos Conasucarios, acordando, por unanimidad, que tales documentos pasen a informe de la Comisión de Beneficencia, para acordar en definitiva.

Reintegro de Suministros

Seguidamente, por la Presidencia, se hizo saber a la Corporación, que cuando existiere, en especie, se volvieran suministrando, en concepto de reintegro reintegrable, que a la misma persona legal de suministros los suministrados a fuer de reintegrados a los señores de Salazar 15. 16. 36 y número de salidas mantenido afuera a los señores militares, de Sevilla, acordando a una persona respetable, se volvieran un reintegro a este Consejo municipal, no obstante las reiteradas peticiones que sucesivamente se reintegro se volvieran llenados o efectos por los señores distinguidos señores afuera a los señores. Presidencia, de repetidos militares de los que no se han obtenido ni la menor contestación, por lo que entiendo, en atención a que se trata de una respetable suma, que debiera intentarse en gestión con el desplazamiento de una Comisión que, en representación del ayuntamiento se persona en Sevilla a tales fines, acordando, por unanimidad, de acuerdo con las indicaciones de la Presidencia designar una comisión compuesta del Sr. Alcalde en funciones Sr. Juan Durán González, el señor Sr. Benigno Alfaro y el Intendente municipal Sr. Eduardo Muñoz Campa, para que se trasladaran a Sevilla y efectuar cuanto

Handwritten notes in the left margin, including words like 'del', 'te', 'rela', 'to', 'de', 'en', 'to', 'no', 'las', 'falta', 'y, ma'.

Facturas

partidas intemas pertinentes examinadas o coneguin el reintegro de los suministros hechos por este Ayuntamiento a los Cantones 15, 16, 36 y Hacienda de Salinas, montada antes expresada, cuyos gastos de viaje le van abonados en cargo de esta Caja Municipal.

A lo referido, por la Intervencion u permiso de consumo, para que puedan examinadas por los dichos jefes, unas facturas generales en aquella dependencia, interesandose, por sus titulos, el cobro de lo cantonal, a que corra una cuenta, abonandose, por unanimitad, primer examen de los justificantes respectivos, sean abonados los que o continuacion u relacion, en cargo de los capitales y articulos que tambien se dice, del presupuesto siguiente:

Capitulos	Articulos	Concepto	Pagos	cts.
1º	10º	A la Escribania, por servicios del mes de marzo ultimo	150	10
1º	11º	A D. Antonio Colera, sumamas como tallador de quintas	15	"
2º	1º	Al Sr. Juan S. A. Gaudin, por viaje a Salinas de consumos para pagar unos unos abonados o coneguin	394	39
1º	7º	A la Hacienda 10% sobre fluidos electricos en febrero, esta cantidad se abono a la D. A. Arce, en lugar de a la D. A. Arce	333	15
"	"	Idem a la misma D. A. Arce, 15% sobre fluidos febrero	48	60
6º	1º	A D. Juan de la Calle, cuenta de gastos de calefaccion	326	10
"	"	Idem el mismo, material, de Sananton	111	70
"	"	A D. Juan mismo, gastos timbrados de Intervencion	25	"
"	"	A la Minera extranea, por material	72	50
7º	3º	A Francisco Medina, por conclusion de un castaño	16	"
11º	1º	A Fernando Ruiz, por jornales suministrados en el Cantón, del 17 al 28 de marzo ultimo	145	50
11º	6º	A la Electrica, fuerza motriz, en el pago del primer	2	50
6º	1º	A Ricardo Morillo, aus en las oficinas en marzo	50	"
6º	6º	A Vinicio de Carrizo, por impuestos para Sananton	61	50

oficio de indaga-

Se abo. cuenta, por lectura integral, de un oficio dirigido a este despacho por el Sr. Fernando de la Comision Jefe del Banco



[Handwritten signature]



Ayuntamiento de Badajoz, participando que dicho Ayuntamiento municipal, tras haber en esta su profunda y profunda resolución por el municipal concilio planteado por este pueblo a favor de la municipalidad pública obrita para atender las necesidades económicas y sociales por el mundo municipal, acordando, por unanimidad que esta resolución de la municipalidad comunicada.

Prerrogativa Carabalis

Se procede a dar lectura a una comunicación dirigida a este ayuntamiento por el Sr. Alcalde de Badajoz, participando que a los diez días del día 4 de los corrientes volvió de dictaminar el proyecto de prerrogativa por los estatutos de la Administración de Justicia en el año 1932, por cuyo acto deben estar representados todos los ayuntamientos del Distrito, acordando, por unanimidad, que para que oída a dicho acto, en representación de este municipio, el Sr. D. Esteban Muñoz Campa.

Comisión Municipal

Por lo referido se manifiesta en el sesión de la Corporación, que el Sr. Alcalde, Sr. D. Manuel Muñoz, se le volvió informado lo concerniente a un permiso de veinte días para poder trasladarse a Badajoz con el fin de atender a un delicado estado de salud, y a la vez ser a sus familiares de la Capital, lo que resulta a la deliberación de los señores municipales por que acordó lo que interinamente, acordando, por unanimidad, conceder un permiso de veinte días al Sr. D. Esteban Muñoz Campa, con todo el mundo, para que pueda trasladarse a Badajoz y atender al establecimiento de un delicado estado de salud, o lo sea que sea a sus familiares de igual espíritu, cuyo permiso se principia a contar desde el día cinco de los corrientes.

Designación Agente Ejecutivo

Y por último, se manifiesta, la necesidad de formar la nueva lista, en atención a la situación que se encuentra el ayuntamiento municipal como consecuencia de las múltiples situaciones que tiene que enfrentar y el lamentable estado en que queda en materia de administración municipal, por lo que acordó se proceda a la designación de un agente ejecutivo que se encargue de hacer efectiva todas las obligaciones, que por su parte, se hallan en periodo de ejecución, pertenecientes a todo clase de impuestos y exacciones municipales, procediendo contra los contribuyentes que no cumplan con arreglo al reglamento estatuto de Recaudación.

La Corporación, en su deliberación, acordó, por unanimidad, designar agente ejecutivo para que proceda, por lo más de oportuno, a

la recomendar de todo clase de documentos por en este oportuno
 trámite, procediendo contra los contribuyentes morosos, según
 determinara el vigente Estatuto de Mendocino, o el de Andrés Bello
 Barón, según de Herrera, o quien no se le otorgara cantidad alguna.
 en concepto de retención, por tal motivo, que no sean los alcances
 que el municipal texto legal anterior o tales provisiones, siendo
 así, uno de los gastos propios del trámite, con quien por cuenta
 del monto que en concepto de apremio debe cobrarse, ingresando al
 caso restante, en la caja municipal, en calidad de interés de de-
 moso.

En los autos y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
 Presidente levanta la sesión, siendo las tres horas, después de haber
 una la extinción de la presente acta que firmaron los señores con-
 sistentes de que se el secretario certifica. =

J. Duran

Juan Carlos
 Mude

J. Carrion

J. Alejandro

Alfonso

Eduardo B. B. B.

Alfonso

Alfonso

Sesión ordinaria - del día 15 de Abril de 1937

Señores asistentes

- 1. Sr. Juan Duran Gausler
- 2. Sr. Francisco Lora
- 3. Sr. Benigno Alejandro
- 4. Sr. Francisco Carrion Gausler
- 5. Sr. Juan Castillo
- 6. Interventor
- 7. Sr. Eduardo Minor Campa

En la villa de Arica, siendo las once horas del día
 quince de abril de mil novecientos treinta y siete, se reunió
 sesión, en estas Casas Comatoriales, los señores señores de la
 mesa, señores de este ayuntamiento, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde en funciones Sr. Juan Duran Gausler, asistidos
 del Sr. Interventor municipal y de mi el representante de-
 cantón, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente
 a este día, cuyo acto fue declarado abierto por el Sr. Sr.



[Handwritten signature]



de esta gran solemnidad, como en se verificó, que por así el Secretario
tiene el acto de la sesión anterior que por unanimidad
y ratificados, quedando celebrados, los señores concejales de la
reunión de finados.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se procedió a dar cuenta de
los correspondientes recibidos desde que tiene lugar la anterior sesión
ordinaria, celebrados, por unanimidad, con cumplimiento de las
disposiciones dadas a la Corporación.

Así mismo, por la Presidencia, se expuso a la Corporación que
delimitado el término de finados de recibidos ante la Junta de Elección
de la Municipalidad de Chalatenango, el día de ayer y sucesos de los comités
de la Municipalidad de Chalatenango de Chalatenango para que, en representación
del Ayuntamiento, asista a expresado acto, celebrados, por unanimitad
del Ayuntamiento asista el finados de recibidos el día de ayer y sucesos de
los comités, el Secretario del Ayuntamiento Sr. Anderson Bautista-Soriano
auxiliado del oficial de Secretarías Sr. Francisco Martínez Ruiz, a quien
se le obraron los gastos de viaje, con cargo al siguiente presupuesto
de gastos.

Y por último, por la misma Presidencia, se hizo saber a la Corporación
que a virtud de lo acordado en sesión ordinaria del día y sucesos
de finados últimos, en día y sucesos de Chalatenango para que se
haya llevado a efecto lo expuesto respecto al arrendamiento de tierras y
terceros recibidos en nombre quintas de la Aldea comunal "La Sierra", que
se celebran sin acuerdo por falta de licitadores en los tres recibidos
anteriores, volviendo a ser subjudicial, provisionalmente, a los
señores licitadores siguientes: Sr. Emilio Pulgarín, los recibidos en
terceros del quinto "Pico de la Cruz" en la cantidad de setenta y cinco mil
pesos; Sr. Antonio Morillo, los recibidos de las quintas Propetán y Chos de
omites, en la cantidad de mil quinientos setenta y cinco pesos y ochenta y
cinco centavos, respectivamente, y los recibidos recibidos del quinto Miradorillo,
en la suma de quinientos pesos; Sr. Manuel Sánchez Guerrero, el
quinto Cuachillo-Cano, sus recibidos recibidos, en la suma de trescientos
setenta y dos pesos; Sr. Daniel Carrasco Morillo, los recibidos recibidos

[Handwritten signature]

del quinto Cuerno del Angel, en lo sumo de los cuernos treinta y cuatro puntas; S. Victoria de Araya Jimenez, los cuernos del quinto los Ventres, en lo sumo de cuarenta puntas.

Los Comprovisas, por medio de un expediente de rubricas y terminado en cuenta que se han cumplido los trámites legales lo que convalida el hecho de no haberse producido ninguna objecion ni contra el otorgamiento ni contra la adquisicion provisional por unanimidad, o sea de eleror a definitiva la adquisicion provisional del acensuamiento de muellos y muelles muelles de los puertos de la Bahia de San Juan, definitivamente muelles, muelles a favor de los muelles licitadores que tambien se expresan en el acto de rubrica celebrada el dia diez y nueve de Mayo ultimo, y que se cumplen con los condiciones establecidos en el pliego que no se hizo para celebrar muelles rubricas.

En las rubricas y no volviendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion ordenando la extencion de la presente acta que firmaron los señores asistentes, siendo la hora en que se dio por terminado el acto, la de los tres, de que como Secretario certifico. =

Don

Don Gregorio
Demofilo Alfauca

Montes

Señor presidente del dia 1º de Mayo de 1937

Diligencias - Lo pongo en el expediente de muelles, por un error que la sesion ordinaria posterior a esta dia no se pudo tener lugar por falta de asistencia del numero legal de comparecidos. Certifico. =

Araya a principios de Mayo de mil novecientos treinta y siete

Montes



Handwritten signature or initials.



Señores Regidores: Se reunieron en la sesión del día 1.º de mayo de 1934.

- D. Benigno Alejandro González
- D. Fernando Lomas
- D. Daniel Cortijo Morales
- D. Francisco Comas Gomis
- D. Interimario
- D. Roberto Muñoz Camps

En la villa de Badajoz, siendo las once horas del día tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en las Casas Consistoriales, los señores regidores del ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco D. Juan García González, con asistencia del Sr. Intendente Municipal y de un el representante de los contribuyentes de este ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la corporación que debió tener lugar el día primero de los corrientes y que no pudo verificarse por falta de asistencia del número legal de señores regidores, a cuyo efecto se ha celebrado la correspondiente convocatoria y cuyo texto fue deliberado y aprobado por la Corporación, quien ordenó que por vía de Decreto se diese cuenta al Sr. Intendente Municipal, lo que con este fin fue aprobado y notificado, por unanimidad, quedando advertidos los señores regidores de la obligación que tienen de concurrir a la sesión.

Seguidamente, se procedió a dar cuenta de los Actos y correspondientes diligencias de que se celebró la anterior sesión ordinaria, acordando, por unanimidad, se cumplieran cuantas disposiciones oportunas se acordaron.

Sección sobre pago de
Batañón de Formosa Profesional
(1.746.10)

Después de dar cuenta, por lectura íntegra, de la Sección dictada por el Juzgado de Instrucción de Badajoz, sobre reclamación de cuantía a este Ayuntamiento, por el Batañón de Formosa Profesional de la provincia, conduciendo a la Corporación el pago de los conceptos reclamados y de los gastos del procedimiento, acordando, según liquidación, a la suma de mil setecientos cuarenta y seis pesetas en doscientos, acordando, por unanimidad, que se autorice al Sr. Intendente Municipal y al Sr. Procurador a que se proceda a la recaudación de los conceptos reclamados y a la liquidación de los gastos procedentes de la presente.

50% de los gastos a la Diputación Provincial
(6.622.10 ptes)

Le da cuenta, por lectura íntegra, de una circular del Sr. Presidente de la Junta Diputación Provincial, de Badajoz, fecha 1.º de abril último, por la que se le comunica el cobro del impuesto por cuantía de los gastos procedentes con aquel organismo provincial y ofreciendo dos facilidades para la cancelación del referido impuesto por cuantía, cuyo primer concepto por cuantía, según informe del Sr. Intendente Municipal, asciende a la suma...

una de seis mil seiscientos veintidos puntos con diez y seis centésimos (6.622.16). La Congregación, por unanimidad, acordó acceder a la proposición de la Excmo. Sra. Dña. D.ª María Bracamonte y en su virtud que se abra el concurso por escrito del descubrimiento o descubrimientos que se tienen contratados en igual organismo, acordando a seis mil seiscientos veintidos puntos con diez y seis centésimos (6.622.16), intercalando los facultados especiales para la cancelación del otro concurso por escrito de los créditos.

Resolución de la D.ª Srta.
"La Sierra"

Se procede a dar cuenta de un oficio de la Jefatura Nacional de Ingenieros de Montes, fecha 22 de Diciembre último y sobre el cual no se había tomado acuerdo definitivo, referente a la venta al Estado, por este Ayuntamiento, de las tres mil hectáreas de terreno a que se refiere la extensión superficial, aproximadamente, de la D.ª Srta. "La Sierra", del camino de vicinas para el cultivo o explotación forestal.

La Congregación, por unanimidad, acordó acceder al Estado la D.ª Srta. del camino de vicinas denominada "La Sierra", con destino a explotación forestal, bajo las condiciones siguientes:

1.ª que todos los gastos que origine la explotación, proyecto, preparación del terreno, semillas, siembras o plantaciones según proceda, repicación de surcos y custodia de las plantaciones, sea de los exclusivos cuenta del Estado

2.ª que en caso de siembras o plantaciones forestales, cuando, estas, principien a producir, el veinte por ciento del valor de los productos resaca para el Ayuntamiento y el treinta por ciento restante, para el Estado o directamente a como mejor con los montes de utilidad pública.

3.ª que una vez que se haga cargo el Estado de los fines señalados a los fines individuales, se libre al Ayuntamiento del abono de las contribuciones anteriores a los mismos, por los montes hasta tanto que principien a producir nominalmente.

4.ª que certificaciones de este acuerdo se remita a la Jefatura del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes, Distrito Forestal de Badajoz, para los efectos legales.



Handwritten signature or initials at the top center of the page.



Letramiento base de Pinar
año 1935

Por la Presidencia se ordena, que por mi el Secretario de Pinar de la Base de Pinar, para así se verifique, a un fin del Letramiento base de Pinar de Badajoz, por el que se interesa se le obren, con la mayor rapidez posible de los cuantos que adelante este Ayuntamiento o dicho organismo oficial, que regim el cuento de referencias, con los siguientes: año 1934, 1.600.30 pesetas; año 1935, 3.493.40; año 1936, 3.493.40; y año 1937, 3.493.40, que suman un total de diez mil ochenta pesetas con cincuenta céntimos (10.080.50). La Corporacion, por unanimidad queda acordada, y que una vez que haya un acuerdo en todo lo que se trata, para volver a pasar dicho el libro del Ayuntamiento de 1935 que se está confeccionando por un funcionario de Pinar, se obren lo mismo subsiguiente, y por lo mismo lo mismo se obren el cuento por cuento siguiente para cuando se obren el Ayuntamiento del año en curso.

oficio Edigrafos

Se da cuenta de un fin del encargo de Edigrafos, en este valle, interesados, en obtener a la misma cantidad de servicios o que tiene que obtener, los siguientes, por cuento del Ayuntamiento, de una persona o persona que se encargue de reportar los duplicados Edigrafos, existiendo, en esto, el hecho notorio en tan importante medio de comunicacion, y acordado por unanimidad, para a efectos de dicho fin, para después acordar a definitiva.

Delos libros sumas en
trá el Ayuntamiento de 1930
por el fin anterior multa
de impensas y otros

Se da cuenta, por haberse integrado, de los señores del Excmo. Comisionado Administrativo Provincial, dictados sobre ordenacion intermunicipal contra el Ayuntamiento de utilidades perteneciente al año 1930, por D. Juan Antonio Montero de Espinosa y Rojas, D. Alvarado Marquez Alguacil, y D. Modesto Alvarado Garcia, acordados, por unanimidad queda acordada la Corporacion y conformada en los fellos dictados por aquel Superior Excmo.

Permiso del joven
Francisco Martin Higuera

Se permite o dar cuenta de una instancia que obren al Ayuntamiento del joven Francisco Martin Higuera, solicitando, a tenor de lo que se punto en el artículo 27 del Reglamento de Inscripciones municipales intermunicipales, como hijo menor del que fue Ayuntamiento Municipal, D. Francisco Martin Ojeda, fallecido en quince de Enero de 1910, la permito anual de 1.085.41 pesetas a que arrende la cuota parte del modelo mayor dispuesto por un diputado padre durante los años. Se acompaña a este cuento certificaciones amolatorias del fallecimiento de D.

Francisco Martín Gfelo y sucesores del cobrador de los
cielos u de auitos, también, a los mismos sucesores, extendidos
por el Registro Civil, en el papel correspondiente.

La Corporación visto lo documentado acompañado a lo re-
querido que motivo este acuerdo, acordado, por el Excmo. Sr.
municipal que D. Francisco Martín Gfelo sea poseído sus ve-
nias Urbanas, en propiedad, sus de veinte años, en este
municipio; visto el artículo 3º del vigente Reglamento de Ins-
pección municipal Urbanas de 14 de Julio de 1935, por unani-
midad, acuerda el Sr. Francisco Martín Gfelo, hijo
del que fue Urbanas municipal de esta villa D. Francisco
Martín Gfelo, la posesión anual, tanto que valgan lo ma-
yor edad, de mil ochenta y cinco pesetas en efectivo y un
centimo (1.085.41), a que ascende lo monto del valor millo
de pesetas, durante los años, de defecto podrá, en su cantidad se
conjugará en presupuesto.

Francisco de Blanes
comisario

Se dio lectura a una instancia de Don Blanes Carreras Ben-
tino, solicitando se incluya en el Padrón Beneficio Sanitario,
acordando, por unanimidad, por a informe de la Comisión de
Beneficencia por acordar en definitiva...

Padrones de arbitrios
municipales

Se piensa sobre lo mismo, por un examen por los señores ges-
tiones, los padrones de arbitrios municipales, sobre realaje de vesti-
duras de tracción de sangre; entradas de caminos en edificios parti-
culares; evaporatis, sumos, lotes y terrenos libres desde la vía pú-
blica; reglamentos de establecimientos, espectáculos públicos y aparatos,
que lo requieran; mans de los cafes, hostelleros y establecimientos anexo-
gos; Drogas de comales; Bares, palanillos y legs de curame; Impuestos
sobre casinos y juegos de mesa; y sumos de alcantarillado.

La Corporación, por unanimidad acuerda permitir en publi-
cia, y que se expongan al publico por espacio de quince días, para
que, contra los mismos u contra los reclamaciones que se esti-
ren presentadas, y suso sus sumos estos, si los hubiere, que
se pudiese a un sobre en quince voluntario. Se hace constar que
los padrones correspondientes en este acuerdo, pertenecen al año actual

Pagos



[Handwritten signature]



Por el Sr. Gobernador municipal, previa la venia de V. E. sobre la suma una relación de facturas, o cupos, o compromisos de varios contadores y distintos conceptos, y que sus cantidades respectivas interinan el abono de su importe en cargo a los Cops. municipales, secundarios, por municipalidad, por sus distintos artículos de todo lo documentado, o abono, en cargo a los capitales y artículos que o continuación o entallan, los contadores siguientes:

Comptables	Partidas	Conceptos	Pagos etc
1 ^o	10 ^o	A Manuel Montaner, por suministros de sueros o sus derivados	25 ..
4 ^o	1 ^o	A la D. D. de Arqueología, por abonos de los expedientes municipales, durante el mes de marzo	521 40
"	"	Idem a la misma, por abonos públicos en marzo	2.221 25
1 ^o	7 ^o	Idem a la misma, 10% sobre consumo fluido eléctrico en marzo	222 15
"	"	Idem a la misma, 14% sobre consumo fluido dependencias idem	28 60
5 ^o	2 ^o	Idem a Imprenta Mejana, por material, por reproducción	30 ..
6 ^o	1 ^o	Idem a For. Ramos Garcia, por carbon para abonos	34 ..
6 ^o	1 ^o	Idem a Angel Jans, material de oficina	15 45
"	"	Idem a la misma, por material de oficina	45 55
"	"	Idem a tienda de Carnis, por material de oficina	131 50
"	"	Idem a Imprenta Mejana, por material de oficina	146 60
"	"	Idem a Imprenta Lita, por material de oficina	125 95
"	"	Idem a Antonio Guillero, por partes pegada papel	5 05
"	"	Idem a Imprenta Mejana, por material de oficina	80 30
8 ^o	1 ^o	Idem a tienda de Hierro, por medicamentos a la Beneficencia en el mes de marzo	297 85
"	"	Idem a la misma, por medicamentos al Hospital, en marzo	904 45
"	"	Idem a For. Modesto Garcia, por medicamentos suministrados a la Centinosa 15, de Sevilla, en febrero y marzo	145 25
"	"	Idem a la misma, por idem a la Centinosa 16, idem idem	41 15
"	"	Idem a la misma, por idem a la Centinosa 35, idem idem	159 70
"	"	Idem a la misma, por idem a Imprenta, idem idem	152 20
"	"	Idem a la misma, por idem al Hospital, enero y febrero	1.547 85

Cuentos		Conceptos	Pagos	Obj
8º	1º	A Dña. Matilde García, por suministros de medicinas a la Beneficencia municipal en Tiberno	207	20
"	"	Idem a Sr. Luis, por idem en idem	328	65
"	"	Idem a Sr. Juan García Álvarez, por idem en idem	235	85
"	"	Idem al mismo, por idem en idem en Tiberno	175	80
11º	1º	Idem a Pablo Torres, por materiales para obra en Hospital	30	50
"	"	Idem a Francisco Ruiz, por jornales en San José	91	20
"	"	Idem al mismo, por materiales en general obra	524	
"	"	Idem a Pablo Torres, por materiales de obra en San José	48	50
"	"	Idem al mismo, por materiales en obra del Cementerio	68	
"	3º	Idem a M. Colera, por demarcación los años	29	50
1º	10º	Idem a Sr. Jofre de Sanabria de Madrid, por oficina de papeles y materiales del ayuntamiento	22	40
1º	11º	Cuentos por gastos de alquiler en el mes de abril último	755	15
2º	1º	Idem al Secretario del ayuntamiento, por gastos de viaje a Madrid para gestionar asuntos de interés para la Corporación	200	"
2º	2º	Idem al alcalde, gastos de viaje a Sevilla, para gestionar el reintegro de los suministros hechos a los Centinos, 15, 16 y 35 de Volante de Sevilla	175	"
6º	1º	Idem a Ricardo Morillo, por tiempo ofrecido en obra	50	"
"	"	Idem al mismo, gastos sucesivos en obra	24	25
"	"	Idem al mismo, gastos de calificación en obra	105	"
"	"	Pagos de materiales de oficina municipal	3	75
"	"	Objetos timbrados para los oficiales municipales	10	50
8º	4º	Locomoción a obras transcurridas	5	"
11º	6º	Letras de cambio de Sr. Beiro, por plantas	187	15
6º	1º	Idem al Secretario, por antigüedad factiva de arqueros, arciprestes	20	"
"	"	Idem a Vando de Carrion, por impresos	33	50

D. J
D. J
D. M
D. D
D. S
D. M

Hacienda de Berante

Por el Secretario que actúa y de orden de Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento a una resaca, de acuerdo al Presidente de la Comisión Faltas...



[Handwritten signature]



municipal: por los señores D. Manuel y Don Alberto, herederos de los que fue englobado, sucesores de este Ayuntamiento, Don Fernando Soriano-Vela, quien falleció, según afirman los solicitantes, el día 15 de mayo del año actual, solicitando a los sucesores como únicos y exclusivos legales y se le otorgan los valores que por este Ayuntamiento se le adjudicaban al finado hasta el día de su fallecimiento, siendo estos, los pertenecientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1935 y 15 días de mayo del año actual.

La Corporación consideró justa la petición formulada y estimó como únicos herederos legales de D. Fernando Soriano-Vela a sus sucesores D. Manuel y Don Alberto, por sucesión legal, cuando ordena a los solicitantes y a sus herederos, que se otorgan los valores adjudicados al finado D. Fernando Soriano-Vela a los solicitantes, tan luego como se acuerde con el sucesor posesor de la Caja municipal por tal sucesión.

Por la Presidencia se manifiesta a la Corporación, la conveniencia de dar posesión en sus fincas de guarda del Parque interior Manuel Martínez Jiménez, por un poco más en la conservación de las plantas que pudieran existir en el Parque, caso que fácilmente se compensa si se da un poco de lugar referido, obviándose como lo falta de ciertos árboles que los solicitantes que manifiestan aquel lugar de experimento del vecindario tienen un estubo tan abundantemente poblado que han poseído millones otorgados de una especie vegetal epidémica que ocasiona serios males en los árboles, lo aconsejamos al que pedirá al la Comisión de sus límites, trabajo en beneficio de los mismos.

La Corporación, teniendo en cuenta la necesidad de las manifestaciones de la Presidencia, por haberse comprobado unos de los señores gestores, con entera conformidad a este acto, por sucesión legal sucesores de D. Manuel Martínez Jiménez, del cargo de fincas del Parque que para el mejoramiento intermunicipal, nombrando por sustituto, también en el cargo de interior, el vecino de esta villa Francisco Alfaro Martínez, con el valor consignado en presupuesto.

Por la Presidencia se ordena que por sí el Secretario, se dé lectura a los certificaciones y sumarios que se suscriben al Proyecto de Presupuesto formulado por la Comisión de Hacienda municipal, por que

como las sesiones del municipio ^{rige} durante los meses de abril, o Diciembre del año actual, ambas inclusive, lo que una vez efectuado, y por la misma Presidencia, se ordena a ordenes u provisiones a los lectors, partidos por partidos de los de los empadronados figurados en el presente Proyecto de Presupuesto, advirtiendole que las votaciones sean ordinarias, salvo el caso de haberse en algunos cabeceros - fuera nominal. A instancias de la Presidencia, se hace constar que el proyecto de modificaciones formulado por la Comision de Hacienda, fue expuesto al publico mediante edicto inserto en el Boletin Oficial de la Provincia en 50, perteneciente al dia 10 de mayo del año actual.

Seguidamente, se procedio a la lectura y examen minucioso, partido por partido, de todos los empadronados que conforman el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario que no se expone durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del año actual, formulado por la Comision de Hacienda respectiva, fijando en escritura, por comunidades, tanto en su parte de gastos como de Ingresos, en los casos que por capitales y articulos se detalla o continuacion:

Presupuesto

Ordinario para el 2º, 3º y 4º
trimestre de 1937

Articulos	Gastos	No de los rel. may	Cantidades presupuestas			
			Por articulos		Por capitales	
			pesos	cts	pesos	cts
2º	Capitales 1.º - Salarios	1	8.766	36		
4º	Comunidad municipal	2	40.244	50		
5º	Litigios	3	1.500	"		
6º	Contingentes	4	22.745	25		
7º	Contribuciones e Impuestos	5	22.278	75	117.893	59
8º	Arrendos y mercaderias	6	937	50		
9º	Indemnizaciones	7	4.875	"		
10º	Compras de mercaderias	8	9.296	25		
11º	Cargos por servicios del Estado	9	7.250	"		
	Capitales 2º					
1º	Del Ayuntamiento, - Representacion	10	750	"		
			Signe		117.893	59



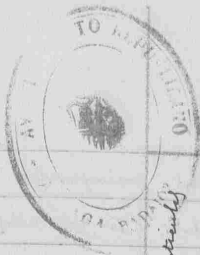
Handwritten signature or initials at the top center of the page.



Artículos	Nº de Rubrica	Cantidades presupuestas			
		Por artículos		Por capitulos	
		Ptas	cts	Ptas	cts
2º De Alcohol	11	5.250	..	117.893	59
3º De los Cementos de alcohol y campos	12	375	..	6.375	..
Capitulo 3º = Vigilancia					
1º Guardias municipales	13	11.831	25		
2º Sucesos de incendios y salvamentos	14	800	..	12.431	25
Capitulo 4º = Policía Urbana					
1º Alumbrados	15	29.062	50		
2º Trazados y puntos publicos	16	957	12		
4º Mochinos	17	4.065	..		
6º Trasmision y extincion plujas	18	187	50	25.685	62
7º Botacion animal de cerdos	19	37	50		
8º Faltas famulos	20	375	..		
Capitulo 5º = Recaudacion					
1º Administracion, Vigilancia e Inspeccion	21	3.750	..		
2º Recaudacion y agencias	22	7.500	..	11.250	..
Capitulo 6º = Sucesos y m. oficios					
1º De oficios centrales	23	33.840	..		
2º De otros dependencias	24	11.010	..	44.850	..
Capitulo 7º = Salubridad e Higiene					
1º Aguas potables y mandamientos	25	562	50		
2º Limpieza de la Via publica	26	2.240	62		
3º Cementos	27	1.705	25		
5º Sanificacion	28	187	50	13.434	37
6º Espectros	29	375	..		
8º Limpieza sanitaria de locales	30	75	..		
				231.717	83

Handwritten signature at the bottom right of the table.

Anteclases		Contables presupuestas				
		1954 de las Anteclassificadas	Por Anteclassificadas		Por capitulos	
			Puntos	cts	Puntos	cts
9º	Higienic Personal	31	8.387	50	231.719	83
Capitulo 8º.: Beneficencia						
1º	Auxilio medico - Farmaceuticos	32	47.625	"		
2º	Hospitales municipales	33	23.750	"		
4º	Salon y custodia de objetos históricos	34	150	"	71.900	"
5º	Calamidades publicas	35	375	"		
Capitulo 9º.: Asistencia social						
1º	Fuertes locales	36	1.818	75		
4º	Neting obreros	37	825	"	13.883	75
7º	Atenciones de enfermos	38	11.250	"		
Capitulo 10º.: Instrucción Publica						
1º	Proteccion al Estado de alumnos de Instruccion	39	13.755	"		
3º	Instituciones benéficas	40	1.125	"		
5º	Escuelas y talleres profesionales	41	2.664	45	18.106	95
6º	Instituciones culturales	42	375	"		
7º	Idem de enseñanza	43	187	50		
Capitulo 11º.: Obras Publicas						
1º	Educativas	44	5.250	"		
3º	Vías publicas	45	1.875	"	8.868	75
6º	Bosques y parques	46	1.743	75		
Capitulo 12º.: Montes						
1º	Bosques	47	1.368	75		
3º	Defensas y arroyamientos	48	187	50	1.556	25
					Signa	
					346.245 53	



Handwritten signature or initials at the top center of the page.



Artículos

*N.º de la
ordenación*

Cantidades presupuestas

Por artículos Por capitulos

Puntos pts Puntos pts

	Capitulo 13.º = <i>Trámite de los rúbricas comunes</i>						
1.º	Puntos	49	5.000	..		346.245	53
2.º	grupos agrícolas Fundamentales	50	75	..		6.950	..
3.º	Finis. expresiones, comunes, finis y felices	51	1.875	..			
	Capitulo 14.º = <i>Agencia de municipios</i>						
Unico	Cargos de pútrica	52	3.375	..		3.375	..
	Capitulo 18.º = <i>Impuestos</i>						
Unico	Pagos impuestos	53	3.750			3.750	..
	<i>Total general de gastos</i>					360.330	53

Ingresos

	Capitulo 1.º = <i>Reales</i>						
3.º	Valores	1	13.901	78		13.901	78
	Capitulo 2.º = <i>Aprovechamientos comunes</i>						
1.º		2	9.000	..		9.000	..
	Capitulo 5.º = <i>Eventuales y extraordinarias</i>						
2.º	Reintegros por unos conceptos	3	16.350	..			
3.º	legados, donaciones y mandos	4	18.750			35.000	..
	Capitulo 8.º = <i>Arrendos y tasas</i>						
1.º	Por prestación de servicios	5	32.637	50			
2.º	Por aprovechamientos especiales	6	5.287	50		37.925	..
	Capitulo 9.º = <i>Quotas, ramos y participaciones</i>						
1.º	Impuestos reales por el Estado	7	12.037	50			
2.º	Participaciones y ramos	8	20.814	60		32.852	10
	<i>Signe</i>					138.678	88

Artículos	No. de los artículos	Cantidades presupuestas			
		Por artículos		Por capitales	
		Artículos	cts	Artículos	cts
		Anterior		128.678	88
Capítulo 10: = Impuesto municipal					
1º	Arbitrio sobre artículos de tránsito al consumo	9	38.350	"	"
2º	Idem sobre valores en edificación	10	37	50	"
3º	Idem sobre incrementos del valor de los terrenos	11	75	"	"
5º	Idem sobre compañías de seguros y comendaciones	12	75	"	231.566 65
8º	Idem por licencias especiales	13	9.375	"	"
9º	Repartimiento general	14	189.754	15	"
Capítulo 12: = Multas					
Mina	Multas	15	75	"	75
<u>Total general de ingresos</u>				360.320	53

Resumen

Suma de total general de gastos	360.320 53
Suma de total general de ingresos	360.320 53
<u>Diferencia o déficit</u>	000.000 00

Se hace saber que el presupuesto municipal ordinario que sustenta este acuerdo, reflejado en la forma anteriormente expresada, se fija en la suma de trescientos sesenta mil trescientos sesenta y tres centesimos y tres décimas, en parte de gastos y en igual suma en parte de ingresos, por lo que existe un déficit cero.

Seguientemente, y por unanimidad, se acuerda que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, en la forma antes expresada, se ponga al público, durante el plazo de quince días, recibiendo sobre escrito en el H. Ayuntamiento de la presente, en forma reglamentaria.

Y por último, teniéndose en cuenta la falta de vigilancia que se viene observando en estos, se pone en la tranquilidad de los señores especuladores residentes en este municipio, por el Sargento del H.



[Handwritten signature]



reunión. Substituto de la junta local, concurriendo de esta suerte
Francisco Belmonte Linares, por unanimidad se acuerda hacer un
acto de la ratificación de la corporación, por tan pronto y en el
comunicándose tales acuerdos al interesado y sus respectivos hijos.

En tal virtud y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión a las diez y seis horas, extirmandose los puntos que
figuraban en el orden del día, de que como Secretario certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Jenofilo Alfaro

[Handwritten signature]

Señalada en el día 15 de mayo de 1937

- Señalados asistentes
- D. Jenofilo Alfaro
- Francisco Carrasco
- José María Linares
- Damián Cortés

En la villa de Chuque, siendo los once horas del día quince
de mayo de mil novecientos treinta y siete, se reunieron, en las Casas Com-
unales, los señores del cuerpo, gerente de este Ayuntamiento, Sr. Francisco Belmonte
Linares, Sr. Damián Cortés, Sr. Juan Antonio Carrasco, sustituido del Sr. Fran-
cisco Belmonte municipal y del Secretario que asistió, con objeto de celebrar la se-
ñalada en el día, cuyo acto fue declarado abierto por el Sr. Presidente,
para ser comprobado que los señores municipales constituyen la mayoría
de los ediles que componen la corporación, ordenando que por mí el Se-
cretario, como así se verificó, se diese lectura al acto de la sesión ante-
rior que por unanimidad fue aprobada y ratificada, quedando sal-
vamente los señores concejales de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente se procedió a dar cuenta de la comparecencia y Nole-
tinas oficiales recibidas en la anterior reunión, acordándose, por unanimi-
dad, se cumplieran cuantas disposiciones afectas a la corporación.

Después, por la Presidencia, se manifestó a la corporación que debían ser
elevados al día diez y siete de los presentes, el primer día siguiente de los señores

del primer trimestre del año 1938, ante la Junta de Elecciones y Justicia de la provincia, poseída la dignidad de Comisionado que en nombre y representación del ayuntamiento suscribió este, acordándose, por unanimidad, designar para que en nombre y representación de la Corporación suscriba el finca de terrenos antes mencionados, al Secretario Municipal Sr. Amador Gantelo-Lorain, a quien se le abrenen los gastos de viaje, con cargo al presupuesto vigente y consignación oportuna.

En tal virtud y en virtud de los acuerdos de que trata, el Sr. Presidente, leudo lo suso a los diez días, extendiéndose la presente auto que firmaron los dichos señores, de que como Secretario certifico.

Juan
Jos Carrion
Juanfilo Alejandre

Amador

Señor presidente del día 1º de Junio de 1937.

Señores asistentes:

Sr. Juan Duran
Sr. Daniel Castillo
Sr. Fernando Lozano
Sr. Manuel Montem
Sr. Francisco Carrion

En la villa de Amaga, a los diez días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete, se reunieron en esta Casa Comunal, los señores referidos al margen, y otros de este ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr. Juan Duran gozador, asistidos del Sr. Secretario Municipal y del impresente Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, cuyo acto fue declarado abierto por la Presidencia, una vez comprobado que los señores reunidos constituyen la mayoría de votos de que consta el ayuntamiento, ordenando que por mi el Secretario, como así se verificó, se diese lectura al auto de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobado y re-



[Handwritten signature]



tefiorada, quedando admetidos los unos conceptos de la obligación de firma.

Segundamente en otro punto de la comparecencia y habiendo sido recibidos desde que tiene lugar la misma con exclusión, secretamente, por unanimidad, se cumplimentan cuantos disposiciones afectas a la presente.

Acto continuo por la Presidencia se ordena que por el Secretario que actúa se den lecturas, como así se verificó, a un expediente instruido con motivo de escrito elevado al Ayuntamiento, por el Médico de Asistencia Pública Sanitaria, D. José Camuel Solares yca, interponiendo que en suspenso al acuerdo adoptado por la Corporación municipal en una celebrada el día diez de Junio de 1935, por el que se le admitió la admisión del cargo de Médico Titular interino que venia desempeñando al amparo de los leyes sanitarios, admetidos para ello, que los anteriores sucesos y sucesos del anterior Alcalde presidente, le obligaron a formular los nombramientos en contra de su voluntad, cuyo admetido no obsta para que se le obligase a seguir prestando los servicios inherentes al cargo mencionado voluntariamente y que sigue prestando hasta el día de la fecha. Figuran en el expediente la comparecencia de los vecinos de esta villa D. Juan Delgado Ortiz de la Cella y D. Cristóbal Alejandro Muñoz que corroboran lo contenido de la comparecencia de los comparecientes de los individuos de la Hermandad municipal Maximiliano Cortillo Gallo y Fernando Martínez Jurado, que manifiestan haber sido oídas por el momento después del día de Junio último, así como una certificación en que consta que sentis estimados por el Sr. Camuel Solares yca, después de indicarlo. Fecha, o parte de la presente firma, han sido depositados por los distintos funcionarios de la localidad y aprobados por el Ayuntamiento para que se tengan efectos.

La Corporación, por los motivos expuestos de los obligados que figuran en el expediente en cuestión, y considerando suficientemente probado el hecho, de haberse obligado, por el Alcalde interino, a que voluntariamente presentara los nombramientos de un cargo de Médico de Asistencia Pública Sanitaria de esta villa D. José Camuel Solares yca, con el solo fin de perjudicarlo en el desempeño de sus deberes y demás objeto de perjuicio, por que, no obstante lo admetido de la comparecencia que obligadamente pre-

*México
Asistencia
Sanitaria*

rento, se le exigió que continuara prestando los servicios inter-
venidos al cargo mencionado en la forma dicha, como se determinó
en las deliberaciones de Concejalías Cortillo Gallo y Fernando Mor-
tino Jirón, así como por la aprobación de los verbales extendi-
dos en tal sentido, vistos los artículos 1.367, 1.368, 1.300 y 1.301
del Código Civil, de tener en cuenta, por analogía, en el caso pre-
sente, los artículos 1.º, 2.º, 7.º, 8.º, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento del
Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria; por los que se
entiende relevadas las obligaciones de tener determinaciones en
cuanto a la reposición, nombramiento y admisión de miembros de este
funcionario que padece o se halla del Estado, así como los artículos 203,
204, 205 y 206 de la Ley Municipal de 21 de octubre de 1935, que de-
terminan la obligación de suspender los acuerdos adoptados por los
ayuntamientos en materia extraña o en competencia, violando
la forma y autonomía a que corresponde dentro tales impresiones;
y considerando que al disponer el artículo 161 de la Ley mun-
icipal que los funcionarios de profesiones sanitarias se atienen por
sus nombramientos, cens y licencias a los Reglamentos dictados por el
Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, al acuerdo del ayuntamiento
de dos de Junio de 1935, por el que se le admitió el nombramiento de un
cuerpo de médico titular interino a D. José Carreras Solana, fue adop-
tado por la corporación en materia extraña o en competencia; por
unanimidad del acuerdo:

1.º.- que puede estimar, nula y sin ningún valor, la dimisión
que del cargo de médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este m-
llo, se le obligó a presentar voluntariamente a D. José Carreras Solana,
por el alcalde anterior al glorioso movimiento Nacional, con la sola
intención de perjudicarlo, sin más fundamento que haber tal
excepción, que el de sustituto, el Sr. Carreras Solana, ideas políticas
contrarias a las defendidas por el municipio.

2.º.- Informar al Sr. Gobernador Civil de la provincia de que
considerando que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión
celebrada el día dos de Junio de 1935, admitiendo la dimisión del cuerpo de
médico de asistencia Pública Domiciliaria, de este m-
llo, a D. José Car-



[Handwritten signature]



Señor Sabido, se tiene a efecto sin tener en cuenta que los señores Sabido, en virtud del artículo 151 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, y de los artículos del Reglamento de dichos funcionarios de 29 de septiembre de 1934 que ante momento se permitieron, comprenden materia extraña a la competencia de las corporaciones municipales; y teniendo en cuenta que por el medio de ser otros señores los que constituyen el Ayuntamiento cuando se tiene a efecto la cesación del acuerdo de renuncia, no se puede cumplir con lo establecido en el artículo 203 de la Ley Municipal citada, procede la suspensión de dicho acuerdo conforme a los artículos 204, 205 y 206 del mismo cuerpo legal.

En tal estado y no volviendo más asuntos de que tratar, el Sr. Sabido levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, quienes quedan advertidos de la obligación que tienen de firmar, uno de los tres ejemplares, de los que como Secretarios certificaré.

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de constitución definitiva de la Junta Municipal, celebrada el día 2 de Junio de 1937.

Señores asistentes. En la Villa de Casanga, siendo las diez y ocho horas del día dos de Junio de mil novecientos treinta y siete, se reunieron, en estas Casas Constitucionales, los Sres. relacionados al margen, Jueces de este Ayuntamiento designados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y comun-

Sr. José Ant. Loraín.
 Sr. Manuel de la Jala.
 Sr. Ant. Sánchez.
 Sr. Juan Aldana.
 Sr. Pedro Selgado.

- 1. José Carrascal.
- " Florencio Borrego
- " Juan Surán.
- " Félix Elayo.
- " José Romero
- " Eugenio Moreno
- " Daniel Pizarro
- " Manuel Morillo
- " Antonio Marchena
- " Casado Surán

cado a esta Secretaría Municipal, mediante
 oficio n.º 1.418, de fecha 26 de Mayo último,
 recibidos el 31 de indicado mes, privadamente -
 convocados por el Secretario que actúa, con el
 fin de ser posesionados en los cargos de tales
 factores para que han sido designados y cum-
 plimentar, una vez llevada a efecto su posesión,
 los varios extremos que suentada orden contiene
 en relación con la siguiente Ley Municipal de
 31 de Octubre de 1.935.-

Seguidamente, por el Secretario actuante, se
 procedió a dar lectura íntegra al oficio de re-
 ferencia, que copiado a la letra dice así: " Con
 el fin de normalizar la marcha administra-
 tiva de este Ayuntamiento con arreglo a las
 normas dictadas por la Superintendencia, y en
 uso de las atribuciones que me están confi-
 nadas, he resuelto lo siguiente: = 1.º Que cesen
 en sus cargos los componentes de la actual
 Comisión Gestora de este Ayuntamiento. = 2.º -
 Que proceda en forma legal a constituir una
 nueva Gestora, proveyéndose las vacantes que
 produce el acuerdo anterior, con los tres que
 a continuación se expresan: = S. José Carrascal
 Palancauca. - S. Juan Surán Fouasler. - S. Manuel
 de la Jala. Echa. - S. Pedro Belgado Ostri de la
 Echa. - S. Juan Alcama Jimer. - S. Florencio Borre-
 guero Domingun. - S. Félix Elayo Salacundo. -
 S. Antonio Sánchez Prieto. - S. José Romero Su-
 rán. - S. Eugenio Moreno Pulgarín. - S. Daniel
 Pizarro. - S. José Anf. Surán Robledo. -
 S. Manuel Morillo Jimenez. - S. Antonio Marchena
 Sánchez de la Vagüera. - S. Casado Surán Esquivel. =
 3.º - Una vez posesionados los nuevos factores,

Nueva Gestora



14



se procederá a celebrar la rotación reglamentaria para la elección de cargos, constituyéndose definitivamente la nueva Junta, y dando cuenta a este Gobierno Civil del resultado de la misma, reuniéndose certificación del acta de la sesión que al efecto se celebre. = 4%.- Que la nueva Comisión Gestora, intensifique la cobranza de todos los débitos pendientes, para robustecer la Hacienda Municipal, base principalísima de todo. = Espero de los Pres. Gestores de esa Comisión Municipal, colaboren con el mayor celo y Patriotismo en el desempeño de la misión que les es encomendada cooperando así a la reconstrucción Nacional que ha de convertir a España en un plazo no lejano en una Nación grande y libre, que permita una vida ciudadana próspera y feliz. = Dios guarde a V. muchos años. = Badajoz 26 de Mayo de 1937. = El Gobernador, N. Espin de Liáño. = Publicado. = Sr. Secretario del Ayuntamiento de Usuaga."

Examinada la lectura de la orden anteriormente transmitida, el Secretario que suscribe, en nombre del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, declaró posesionado en los cargos de Gestores de este Ayuntamiento a los Pres. que tan repetida orden comprende, desiguados por elevada superior Autoridad, en la forma y a los efectos que anteriormente se expresan.

En tal estado, por el mismo Secretario que actúa se procedió a dar lectura íntegra al artículo 51 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, y una vez efectuado, los Pres. reunidos, se constituyeron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Gestor de más edad que resultó ser L. Florcunio

Bonaguero Bonaguero, asistidos del mismo Secretario que suscribe, para dar así cumplimiento a lo dispuesto en el precepto legal citado y a la resolución 3.^a contenida en la orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que motivó esta remisión.

Acto continuo, por el mismo Secretario que actúa, previa la venia de la Presidencia accidental, se dio lectura íntegra a los artículos 46, 47, 48, y 49 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935 ya citada, al efecto de que los Pres. reunidos puedan deliberar e informar a la superior Autoridad Provincial en la forma que estimen pertinente y justa, con respecto al contenido de dichos preceptos.

Acto segundo, por el Sr. Presidente accidental, se ordenó que por mi el Secretario, como así se verificó, se dio lectura al párrafo 2.^o del artículo 51 de la Ley Municipal antes mencionada, en consonancia con lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el caso 3.^o de su orden que también se leyó, y una vez verificado significó que de acuerdo con dicho texto legal procedía la designación de Alcalde Presidente del Ayuntamiento mediante votación secreta y por papleta, quedando nombrado, para ocupar dicho cargo, el Concejal que obtenga mayoría absoluta de votos a cuyo efecto ordenó la colocación de una urna, efectuando lo cual, declaró abierta la votación que se llevó a feliz realización con el mayor orden, yendo se entregando, las candidaturas, por los Pres. Pastores al Sr. Presidente accidental, quien a la vista del público las iba depositando, una a una y con-

Revisión
Alcalde



14



plétamente doblada, en la urna dispuesta a tal fin, sin que hubiera ninguna abstención a

Examinada la elección, por la Presidencia del

dental se declaró abierto el periodo de escrutinio y verificado este, dió el siguiente resultado:

L. Jari Ant. Surian Robledo, tres votos (13)

L. Jari Carrascal Delouanuca, un voto (1)

L. Daniel Ponciano Romero, un voto (1)

Habiendo obtenido L. Jari Ant. Surian Robledo la mayoría absoluta de votos del número total del Pres. Jesters que componen la Corporación, puesto que la constituyen quince y los sufragios obtenidos por expresado Sr. Surian tres, se declara legalmente elegido Alcalde Presidente de esta Pectora Municipal, cediéndose la Presidencia ocupada hasta aquí por el Sr. Jester de mas edad, para seguir el curso de la sesión.

Allevada a efecto la elección de Alcalde, en la forma anteriormente expresada, por el mismo Secretario, previa autorización de la Presidencia, se dió lectura al artículo 40 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, que contiene la escala del número de Escuinetos de Alcalde que en cada caso corresponde, observándose que en este pueblo, en razón a ser quince los Eduefales que componen el Ayuntamiento, le corresponde la elección de cuatro Escuinetos de Alcalde, haciéndose la advertencia de que según el párrafo 3º del artículo 51 de la Ley Municipal laudada, vez mencionada, una vez posesionado el Alcalde, se elegirán en votación secreta y por papeleta, los Escuinetos de Alcalde, y que al tener que elegirse cuatro Escuinetos, cada Eduefal podrá votar a tres.

Por la Presidencia efectiva, visto lo dispuesto en el precepto legal antes citado y advertencia del Secretario, se declaró abierta la votación de los cuatro Escritores de Alcalde que le corresponde elegir al Ayuntamiento, la que se llevó a efecto con el mayor orden y observándose las mismas formalidades que se tuvieron en cuenta para la elección de Alcalde, y verificando el escrutinio ordenado por la misma Presidencia dio el siguiente resultado:

- S. Manuel de la Pala Ecua, trece votos (13)
 - S. Antonio Pacheco Prieto, doce votos (12)
 - S. Juan Aldana Jimen, cinco votos (5)
 - S. Pedro Selgado Ortiz de la Cella, tres votos (3)
 - S. José Bernascol Salamanca, dos votos (2)
 - S. Félix Estayo Zalduendo, dos votos (2)
 - S. Ant.° Moduchon Sanchez de la Noguera, dos votos (2)
 - S. Basilio Torcuato Promera, dos votos (2)
 - S. Eugenio Mariano Pulgarin, un voto (1)
- En blanco, una papeleta.

Visto el resultado de la votación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Municipal antes expresada, que establece el orden de prelación de los Inf. Escritores de Alcalde por el mayor número de votos obtenidos en su elección, quedan proclamados los Pres. que a continuación se relacionan por el orden que también se dice:

- S. Manuel de la Pala Ecua, primer Escritor de Alcalde.
- S. Antonio Pacheco Prieto, segundo idem.
- S. Juan Aldana Jimen, tercero idem.
- S. Pedro Selgado Ortiz de la Cella, cuarto idem.

Seguidamente, por el mismo Secretario, se advirtió a la Corporación, de que según el párrafo 5.º



Handwritten initials or signature at the top center of the page.



del artículo 51 tantas veces mencionado, procedió la designación de un Jefe de Jueces, en la misma forma y adoptando el mismo procedimiento con que se ha llevado a efecto la designación de Alcalde y Comisarios de Alcalde, ídem por votación secreta y mediante papeleta.

La Presidencia, vistas las advertencias legales hechas por el Secretario, declaró abierta la votación en la forma determinada por la Ley, llevándose a efecto con todo orden, y verificando el escrutinio, de orden del Sr. Presidente, dio el resultado siguiente:

- S. Jori Carrascal Palamanca, seis votos (6)
- S. Ant. Maximiano Sanchez de la Vazquez, tres votos (3)
- S. Samuel Gonzalo Pomora, tres votos (3)
- S. Juan Suran Fousales, un voto (1)
- S. Felix Elayo Zalduendo, un voto, (1)
- En blanco, una papeleta.

Visto el resultado del escrutinio, es declarado Jefe de Jueces de este Ayuntamiento, por mayoría de votos, el Sr. Jefe de Jueces Sr. Jori Carrascal Palamanca.

Inmediatamente, con vista de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de la vigente Ley Municipal, la cuya lectura se procedió por el Secretario actuante, de orden de la Presidencia, se llevó a efecto la elección de Comisarios que el Ayuntamiento estimó pertinente, mediante votación secreta, guardando constituidas, en sumario y forma que a continuación se detallan, y que han de actuar bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente:

- Regimen Tutorial {
- S. Juan Suran Fousales
 - S. Felix Elayo Zalduendo.
 - S. Jori Carrascal Palamanca

Instrucción Pública	{ S. Eugenio Morano Pulgarin S. Jof. Carrascal Palauanca S. Manuel Toriano Romera
Obras Públicas.	{ S. Antonio Sanchez Prieto S. Ant. Marchán Sanchez de la R. S. Juan Aldana Jimor
Hacienda.	{ S. Felix Estayo Zalduendo S. Florencio Borrero Loureiro S. Jof. Carrascal Palauanca
Beneficencia.	{ S. Pedro Selgado Cortin de la E. S. Jof. Carrascal Palauanca S. Manuel Toriano Romera
Sanidad y Agricultura.	{ S. Manuel de la Jala Echa S. Eugenio Morano Pulgarin S. Manuel Morillo Jimor

Después por el Secretario que reproduce y con autorización de la Presidencia, se dio lectura al artículo 52 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935, por el que se dispone, que una vez constituido el Ayuntamiento, fijará el número mínimo de sesiones que haya de celebrarse en cada periodo trimestral o mensual, que no será menor de dos por cada mes en los Ayuntamientos de poblaciones superiores a 20.001 habitantes, y señalará los días y horas en que dichas sesiones han de celebrarse, y una vez pronunciada tal lectura, la Corporación, por unanimidad, acuerda, celebren dos sesiones ordinarias cada mes, toda vez que este Municipio consta de un censo de población inferior a 20.001 habitantes, y que tengan lugar, dichas sesiones, a las veinte horas de todos los días primeros y quince de cada mes.

En tal estado y no habiendo mas asuntos



de que tratar en esta sesion de constitucion definitiva de la Comision Gestora Municipal, el Sr. Presidente declaro terminado el acto ~~de~~ las nueve horas, extendiendose la presente acta, que firmaran los Pres. asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmar, de todo lo que en el como Secretario Certifico. - Sobre raspado: en el folio 33 vuelto, efectuado. - en el folio 34, votol. - en el folio 35 vuelto, fijara. - Vale. =

~~Jose Ant Duran~~

~~Antonio Duran~~

~~Manuel de la Jala~~

~~José Duran~~

~~Francis Bonifacio~~

~~Isidoro Lopez~~

~~Phil...~~

~~J. Barrios~~

~~Antonio Manrique~~

~~Manuel Morillo~~

~~José Romero~~

~~L. Lozano~~

~~J. Herrera~~

~~Duran~~

~~Andrés Duran~~

~~A. Bautista~~

1

Sesión ordinaria del día 15 de Junio de 1907.

Señores asistentes

Alcalde.

S. José Ant. Surran Poblador

Concejales:

S. Manuel de la Jala

" Antonio Palacios

" Juan Aldama

" Pedro Selgado

" José Carrascal

" Florencio Romaguera

" Juan Surran

" Félix Elayo

" José Romero

" Eugenio Moreno

" Samuel Lomana

" Manuel Morillo

" Ant. Mariano Sainza

" Candido Surran

En la Villa de Asuaga, siendo las veinte horas del día quince de Junio de mil novecientos treinta y siete, se reunieron, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. del margen, Jueces de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Ant. Surran Poblador, asistidos del Sr. Intendente Municipal y de mi el infrascripto Secretario, con el fin de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, visto que los Sres. reunidos constituyen la totalidad de los ediles que componen el Cuerpo municipal, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mí el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobada y ratificada, quedando advertidos los Sres. Concejales de la obligación que tienen de firmarla.

Telegrafos

Designación Repartidor

Seguidamente, por el Secretario que actúa, y de orden de la Presidencia, se procedió a dar cuenta, por lectura íntegra, a un oficio del Sr. Selgado Jefe del Centro Provincial de Telegrafos, fecha 9 de los corrientes, por el que se interesa del Ayuntamiento la designación de un dependiente que se encargue de efectuar el reparto de telegramas, fundamentando tal petición en que, si bien las estaciones telegráficas de las poblaciones de importancia como es esta, deben ser servidas por personal técnico o auxiliar, lo que lleva consigo el nombramiento de un funcionario que por cuenta del Estado, efectúe el reparto a domicilio, de telegramos y giros, las circunstancias



de

excepcionales que accidentalmente concurren en dicho personal, han hecho necesario tomar la determinacion de concentrar, en los grandes Centros telegraficos a expresados funcionarios y ordeños que, pueblor como este, sean servidos por empleados del Cuerpo llamado Unipersonal, los cuales tienen la obligacion de efectuar el reparto de telegramas y giro, obligacion que no es posible cumplir, en el caso presente, por el enorme numero de servicios que se reciben en esta estacion, lo que determina el obligado retraso en el reparto de los despachos telegraficos por ser de primordial interes la recepcion de los mismos, irrogando, tal demora, como es consiguiente, perjuicios, que en algunos casos, pudieran considerarse incalculables.-

La Corporacion, estimando atendibles las razones alegadas, por el Sr. Delegado Jefe del Centro Provincial de Edegrafos, en el oficio de referencia, y considerando de gran utilidad y beneficio para este vecindario, a la vez que lo es para la España Nacional el normal desenvolvimiento de tan importante via de comunicacion, por unanimidad, acuerda, designar porra que atienda al servicio de reparto de telegramas de esta estacion telegrafica, hasta tanto que se normalice la situacion Nacional, al botones del Ayuntamiento Antonio Morillo Moruno, quien percibirá el trabajo que, como tal botones, viene percibiendo.-

Acto continuo, se procedio a dar lectura, por orden de la Presidencia, a una carta que dirige a esta Alcaldia el Sr. Alcalde Presidente del

Delegacion de propaganda del Sotomate antilibertario
 1890

no-
 ctos
 cio-
 var-
 re-
 ble-
 mi-
 la
 lo
 a
 a
 i-
 i-
 uen-
 ca-
 na
 yun-
 que
 nal,
 sal
 e-
 r
 cifi
 por
 i-

Apuntamiento de Meruá, con fecha 5 del actual, a la que acompaña copia literal del oficio n° 445 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, trasladando acuerdo tomado, por el Patronato Provincial Antituberculoso, el día 23 de Abril próximo pasado, - que contiene las instrucciones pertinentes - para la constitución de los Comités-Delegados de propaganda antituberculosa, acordándose, por unanimidad, dar un voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente de Ayuntamiento, para que, con arreglo a las normas establecidas en referido oficio, proceda a la constitución del Comité-Delegado local de propaganda antituberculosa, de este Municipio dando cuenta de su constitución al Comité-Delegado del Partido, a los efectos legales. -

Sentencia. Emblemática

Transmisión Administrativa

no. sobre reclamación de

D. Dolores y D. Manuel Sureda

También se da cuenta, por lectura íntegra previa la veuía de la Presidencia, a dos resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, notificadas con fecha 19 de Abril último, dictadas en reclamaciones promovidas por Doña Dolores del Puerto Marqués y Don Manuel del Puerto Marqués, de esta veuía, contra el Repartimiento de Utilidades de este pueblo conferido para el año 1935, disponiendo la baja de dichas reclamaciones, entre otras causas, por no haber cumplimentado lo dispuesto en el art° 16 del Reglamento de procedimiento de 29 de Julio de 1924, acordándose, por unanimidad, guardar entera la Corporación, de tales fallos y conformarse con los mismos. -

Escritas sobre veuías

A continuación, de orden de la Presidencia, se dio cuenta de escritos formulados por Nicolás



H



Yavarro Bernal, José Ant: Pírol Ledesma, José Vi-
Malva Granado, Manuel Pírol Ledesma, Pedro Lau-
zator Reyes, todos de Puerto de Libertad; de Valeriana
Prisco Mendosa, natural de Bimuevinda, y de
Ant: Secundario Peralos, cuya naturalidad es de
Guaymas, interesando le sea concedida la vecindad
en este Municipio, en atención a que, según
alegan los interesados, llevan viviendo en este
pueblo más de seis meses efectivos.

La Corporación, previa la deliberación y visto
lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 45
del vigente Reglamento de Población y terminos
Municipales por el que se dispone para que las
inscripciones en el Padrón a instancia de parte
debe exigirse que el interesado exhiba certifica-
ción del Alcalde del pueblo de su vecindad
acreditativa de que el solicitante ha sido ex-
cluido de aquel Padrón, por estar en condicio-
nes de ser vecino de su actual residencia, por
unanimidad, acuerda:

1.º.- Que se requiera a los interesados porra que,
ante la Alcaldía de sus respectivos Municipios,
interesen certificación acreditativa de haber cau-
sado baja en aquel Municipio, como vecinos, por
estar en condiciones de causar alta en este de su
actual residencia, cuyo documento exhibirán en
estas dependencias para acordar en definitiva.

2.º.- Que a falta de la exhibición de la certifi-
cación antes expresada, se interese, de oficio, por
esta Alcaldía, de los Pres. Alcaldes de los pueblos de
su vecindad.

3.º.- Que una vez en posesión de todos estos
antecedentes y de los que el Sr. Alcalde pueda
adquirir a los mismos fines, se da cuenta.

Facturas

al Ayuntamiento, para que acuerde lo que en justicia proceda.

Por el Sr. Intendente, previa la cuenta de la Presidencia, se procedió a dar lectura a varias facturas presentadas al cobro, en esta Caja Municipal, acordándose, por unanimidad, teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión de Hacienda, según abouadas las que a continuación se relacionan, con cargo a los Capítulos y Artículos que también se dice:

Capítulos	Artículos	Conceptos	Ptas.	Cts.
1.º	10	A J. Calle cuenta de socorros a detenidos	70	50
1.º	11	Al mismo cuenta de gastos porra quintal	525	00
4.º	4	Al mismo id. viol en el Matadero	18	20
1.º	10	A la Comp.º Telefónica servicios de Abril	149	00
1.º	10	Id. viol de Mayo	149	00
2.º	2	A J. Calle cuenta de gastos de viaje al Alcalde	195	00
4.º	7	Id. cuenta de gratificaciones por montar animales dañados	31	25
5.º	2	A Fernando Moruno amicus caballero para aforos vios	10	00
6.º	1	A J. Calle cuenta de gastos menores	49	10
6.º	1	A Librería Venus por sup. de material	50	10
6.º	1	A M. Soto id id	139	05
6.º	1	A Nda. Carrero id id	93	00
6.º	1	id id id	52	00
7.º	3	A J. Calle cuenta conducción cadáveres	16	00
7.º	5	A Berra y Olivares s. f. de total	120	00
6.º	13	A Carmen Prudilla limpieza oficinas	50	00
6.º	15	Una recibo de M. Morán Olivite	20	00
8.º	1	Nda. de Berra rentas de Beneficencia, Abril	189	95



Handwritten initials or signature.



	Capítulos	Artículos	Conceptos	Ptas	Cts
	8°	1	Nda de Rivera rucos de Buena Vista, Mayo	159	10
	8°	1°	id id Hospital, Abril	1.247	50
	8°	1	id id id Mayo	462	80
	8°	1	A J. Calle cuenta de viajes a Hospitales	75	00
	8°	2	A J. Monroy s.f. aparatos para Hospital	19	00
	8°	1	A Ant. Sánchez s.f. efectos Hospital	243	95
	10	1	A J. Calle cuenta alquiler cosas de Municipal	285	00
	11	1	A Pablo Pívor s.f. materiales obras	66	50
	11	2	A J. Alexandre s.f. id id	50	00
	11	2	A J. Pizarro relación jornales obras cementero	367	40
	11	6	A J. Leyva s.f. por reuasa de plantos	187	20
	11	6	A E. Curraín reparacion cuba de riego	12	00

Resumen de crédito
D. Rafael Martínez

Suministro
ataudes
tropa fallecidos

Aprobada la relación de facturas que precede, por el mismo Intendente, de orden de la Presidencia se dio cuenta de dos facturas presentadas por D. Rafael Martínez importantes 780 y 225 pesetas respectivamente, en concepto de suministro de ataudes para los individuos de tropa fallecidos en este frente e internados en este Cementerio Municipal, acordándose por unanimidad, de acuerdo con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda e Intendente de los fondos Municipales, que teniendo en cuenta que el actual Presupuesto Municipal carece de consignación expresa para tales fines, se reconozca un crédito a favor del citado D. Rafael Martínez, por el importe de las facturas reseñadas y se consignen en el nuevo Presupuesto.

Justificación en salvas
don. González Pizarro

Y por último, por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio cuenta, por lectura íntegra, de una instancia que eleva a la Corporación Muni-

21
cipal, la veuina de esta Villa Salvadora for-
doi Charro, interesando un auxilio pecuniario o
en especie, por encontrarse en la indigencia, impo-
sibilitada para el trabajo y con la obligacion
de atender al sostenimiento de sus cinco hijos
menores, acordandose, por unanimidad, pase esta
instancia a la Comision de Beneficencia con
el fin de acordar en definitiva lo que en jus-
ticia proceda.

Pregos y preguntas

Pregos del Sr. Comunal

sobre designacion Depositario

Por el Pastor Sr. Jose Comasal Salasauca, se
formula el ruego de que la proxima sesion or-
dinaria que celebre la Corporacion, se haga fi-
gurar en el orden del dia la designacion de
Depositario de los Fondos Municipales, en atencion
a que, como dicho cargo lo veuina desempeñan-
do uno de los Sres. Pastores salientes, al cesar, este
en el cargo edilicio, debe entenderse que, auten-
ticamente, cesa tambien en el de Depositario Mu-
nicipal, a cuyo ruego accedio la Presidencia
quien ofrecio, al Sr. Comasal Salasauca, que en
la proxima sesion ordinaria que celebre la Cor-
poracion, figurara, en el orden del dia, la designa-
cion de Depositario de los fondos de este Muni-
cipio.

Declaracion de urgencia

ofrecida en la Diputacion

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corpora-
cion de un oficio del Sr. Presidente de la Excma
Diputacion Provincial, notificado a esta Alcaldia
por conducto de la Comandancia del Fuerte de
la Guardia Civil, por el que se cumplara a este
Ayuntamiento para que, en el termino de cinco
dias, se ofrezcan los reparos que se estimen perti-
nentes, al acuerdo de aquella entidad Provincial
declarando el aprecio de la suma de 109.427'93
pesetas por el concepto de Comenta de moratoria,



Handwritten initials or signature at the top center of the page.



sin cuyo requisito se hará firme expresado acuerdo, por lo que proponia al Ayuntamiento que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 para poder tomar acuerdo en asuntos no comprendidos en la orden del dia, se declarase, previamente, la urgencia de entender en esta cuestión. Puesta a votación la proposición de la Presidencia, por unanimidad es aprobada y en su virtud se declara de urgente necesidad entender en esta cuestión para tomar acuerdo sobre el contenido del oficio de referencia.

Acuerdo sobre el oficio de la Diputación, cuyo contenido se declara de urgencia.

Apreciado y Acuerdo de moratoria

En virtud de cuanto la previa declaración de urgencia señalada anteriormente, después de darse lectura por el Secretario que actúa, al artículo 61 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, la Presidencia puso a debate el oficio del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial que ha motivado tal declaración, y después de deliberar ampliamente sobre el contenido del acuerdo declarando el acuerdo del Consejo de Moratoria, en cuya deliberación tomaron parte haciendo uso de la palabra, varios Sres. Gestores y los Excmos. Municipales, por unanimidad se acuerda, designar una comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente y de los Gestores S. Felix Estepa Salamanca y S. José Carrascal Salamanca, para que en nombre y representación de la Corporación Municipal se traslade a Badajoz y entrevistándose con el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial recare de dicha entidad la suspensión o demora de la ejecución del acuerdo de acuerdo por el concepto de Consejo de Moratoria, tomado contra este Municipio, mediante el ofrecimiento de

cancelar mencionada deuda, dividida en por-
cionales plazos, toda vez que de otra forma
es humanamente imposible realizarla can-
celacion de tal debito debido a la triste si-
tuacion economica por que atraviesa esta Ho-
cienda municipal, administrada y regida,
desde hace muchos años, por los miserables
incendiosales de Moscu, con cuya suspen-
sion o demora se lograria ser facilitara-
tiempo para poder arbitrar los fondos ne-
cesarios suficientes a cubrir las cantidades
adeudadas.

Dr. Estayo: Nuevo orden
Municipal a Moscu

Dr. Mola

Por el Jefe Sr. Estayo, se formuló el ruego
de que, en la proxima sesion ordinaria que ce-
lebre la Corporacion Municipal, se figure en el
orden del dia, que se rinda el homenaje que
previamente se acuerde, al insigne Caudillo del
Norte General don Emilio Mola Vidal y se
haga constar en acta el sentimiento de la
Jefatura Municipal por tan sensible perdida como
supone para la España Nacional el fallecimien-
to de tan proclama y preciado General, a cuyo
ruego se accedió por la Presidencia ofreciendo
solemneamente figurar en el orden del dia
de la proxima sesion ordinaria que celebre el
Ayuntamiento, y en orden preferente, el conteni-
do del ruego formulado por Sr. Felix Estayo
Salduendo.

Dr. Canavial: Nuevo orden
guacolda Manuel Canavial

Por el Sr. Jefe Sr. José Canavial Salamaquea,
se rogó a la Presidencia, se figure en el orden
del dia de la proxima sesion ordinaria que ce-
lebre el Ayuntamiento, la designacion del guar-
dia municipal interior de este Municipio, Manuel
Lauvera, para determinar la situacion legal de



W



dicho Sumario, a cuyo ruego accedió la Presidencia, ofreciendo figurar en el orden del día de la primera sesión ordinaria que celebre la Corporación, el contenido del ruego del Sr. Carrascal Salazar.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar ni mas ruego que formular por lo que el Sr. Jefe, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés treinta y cuatro, extendiéndose la presente acta que firmarán los Pres. asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligación que tienen del secreto, de todo lo cual, como Secretario certifico.

Manuel	José Agustín Durán
Manuel de la Pala	Manuel Obregón
Felix	J. Carrascal
Delgado	J. Larios
Castro Jimeno	del Carrascal
Estrecho	Antonio Mandujano
J. Durán	José Romero
	Antonio Sánchez
Manuel Morillo	
	A. Paredes

Sesión extraordinaria del día 25 de junio de 1937.

Pres. asistentes.

Alcalde. En la Villa de Asuaga, siendo las diez y ocho horas del día veinticinco de junio de mil novecientos treinta y siete, se reunieron en estas Casas Comisionales, los Pres. del margen, Jesters
D. José Ant. Surán Robledo Concejales.-
D. Manuel de la Jela Casas Comisionales, los Pres. del margen, Jesters
" Florencio Borrequero de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del
" Felice Etayo Salazar Sr. Alcalde D. José Ant. Surán Robledo y asisti.
" Juan Aldama Jarama del Sr. Subintendente Municipal y de mi el
" Pedro Selgado Ortiz infrascripto Secretario, con objeto de celebrar sesión
" José Carrascal Palamuro extraordinaria, a cuyo efecto se había circulado -
" Juan Surán Jousaler la correspondiente convocatoria, cuyo acto, una vez
" José Promiso Surán comprobado que los Pres. reunidos constituyen la
" Eugenio Monreal Pulgarin mayoría de los ediles que componen la Corpco.
" Samuel Pomares Pomares sesión, fue declarado abierto por el Sr. Presidente.
" Ant. Mauricio Sánchez V. Acto seguido, y figurando como primer asun-
" Encarnación Surán Esquivel to en el orden del día, el acordar lo que proceda sobre el préstamo hecho, por el Ayuntamiento a los agricultores, por la Presidencia, se puso a debate dicha cuestión en cuya discusión tuvieron uso de la palabra, en primer término, los Pres. Etayo, Carrascal y Borrequero, vocales de la Comisión Municipal de Hacienda, quienes expusieron la situación en que se encuentra la Corporación Municipal para con la Caja Económica de Previsión Social y los agricultores para con aquella, a deducir de los adelantos obtenidos hasta la fecha, situación que hacen constar a título informativo y en cumplimiento de su misión como tales Vocales, pero reservando el procedimiento a seguir al superior criterio de la Gestora en plenos y en segundo término tuvieron uso de la palabra varios Pres. Concejales reflejando su parecer en el asunto.-

Restante
quince horas



14



La Corporación, después de amplia deliberación, en la forma anteriormente expresada y con vista de los antecedentes suministrados por la Comisión Municipal de Hacienda, por unanimidad, acuerda, que por la Alcaldía, se requiera a todos los deudores, considerando como tales los que figuren con saldo en su contra en el libro de Cuentas Corrientes, para que comparezcan ante dicha Comisión de Hacienda, los días y horas y en la forma que dicho Organismo determine, para que cancelen sus respectivas deudas, previa liquidación de capital e intereses, o en su defecto, hagan constar, mediante escrito, la garantía que ofrecen para que les pueda ser concedida una próroga de pago que en ningún caso podrá exceder del día doce de Julio próximo, advirtiéndoles de que, la falta de pago de sus deudas, en incomparancia o la falta de formalización de la fianza ofrecida, considerada bastante por la Comisión mencionada llevará a efecto la reclamación de los débitos, por la vía judicial.

Por la misma Comisión de Hacienda se informó a la Corporación de que, en esta Sucursal del Banco Español de Crédito, existen, en calidad de depósito, unos catorce mil kilogramos de trigo, que en concepto de a cuenta se cancelación de la deuda que tienen contraída con este Ayuntamiento por el préstamo antes mencionado, depositaron en dicha Sucursal Bancaria, varios agricultores, cuyo cereal, como es consiguiente, se halla a la disposición de la Comisión gestora, acordándose, por unanimidad, se redasca a metálico la cantidad de trigo referida a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde para que

asegurado por la Comisión Municipal de Agricultura, proceda a la venta del cereal, tafetas, ricas, ricas, ingresando su importe en la Caja Municipal bajo el concepto de depósito hasta tanto que se determine la forma de saldar la cuenta con la Caja Económica de Previsión Social:-

Por el Concejal Sr. Carrascal Salamanca, se procedió a leer cuenta, previa la remita de la Presidencia, al resultado de las gestiones realizadas en la Capital de la Provincia, - por la Comisión designada al efecto en sesión ordinaria del día quince de los corrientes, con motivo del recibo de una comunicación del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial notificando acuerdo de este Organismo por el que se declara el apremio del cuerto de moratoria establecido con este Ayuntamiento, consistente, dicha gestión, en haber recurrido al Organismo Provincial en cuestión la demanda de la ejecución del acuerdo de apremio notificado, mediante el apremio de cuerdos de deuda apremiada, consistente en cuarenta y tantas mil pesetas, dividida en fracciones de plazos, consistentes, estos, en abonar la suma de quince mil pesetas hasta el día diez de Julio próximo y el resto, en dos plazos iguales, uno dentro del mes de Julio expresado y otro, dentro del mes de Agosto siguiente, acordándose por unanimidad quedar estenada la Corporación y muy reconocida a la Comisión de referencia, por la gestión realizada.-

Por el Concejal Sr. Carrascal Salamanca pre-



14



Pedido anticipo

via autorizacion de la Presidencia, se expuso a la Corporacion lo enter de la situacion economica por que, debido a las circunstancias, abandona el Medico de Asistencia Publica Somicionaria, de este Municipio S. Manuel Valverde Nieto, proponiendo a la Corporacion, visto el escrito del interesado al cual se dio lectura, se le conceda, con arreglo al Real Decreto Ley de 16 de Diciembre de 1929, un anticipo reintegrable de dos mensualidades, en la forma que determina la regla tercera del articulo 1º de dicho texto legal, por entender que con ello se lleva a efecto una obra de verdadera justicia.

La Corporacion, previa deliberacion, en la que tomaron parte varios Hcs. Pastores, vistos los articulos 1º, 13 y 19 del Real Decreto Ley de 16 de Diciembre de 1929, por unanimidad acuerda conceder al Medico de Asistencia Publica Somicionaria de esta Villa S. Manuel Valverde Nieto, el anticipo reintegrable de dos mensualidades, que le seran abonadas con cargo a la consignacion respectiva.

Descenso plantilla un pul.

Acto continuo, por el Secretario que actua, previa autorizacion de la Presidencia, se manifestó a la Corporacion que, como jefe de las Oficinas debia hacer constar la imposibilidad en que se halla de cumplir con los servicios propios de estas Dependencias con la puntualidad que es de desear, a causa del enorme descenso de personal de plantilla, ya que, primeramente, se van estando llevando a efecto los trabajos inherentes a todas las Dependencias que antes del glorioso Movimiento se verificaban por 15 funcionarios.

con el asiguo número de cinco, ó sea con la tercera parte de aquellos, número que, a virtud de las movilizaciones del Ejército y de Solange Española Gradicivista y de las J. G. N. D., ha sido reducido a tres; y al nuevo ritmo impuesto por los actuales Gobernantes en pro de la consecución de una España Grande y Libre que es el deseo de todos los buenos españoles, desplegando y haciendo desplegar un dinamismo admirable que ha de llevarnos, indudablemente, al logro de tan santas como justas aspiraciones, propiciando la habilitación de personal temporero y si fuera posible, la militarización de los dos empleados movilizados, ó mejor dicho, de uno, ya que Montalvo Ruiz, se tiene antecedentes de haber sido solicitada su militarización.

Por el Jefe Sr. Carrascal Palomares se hizo uso de la palabra, que entendía muy atendibles las manifestaciones del Peritorio, ya que, sin que se le faciliten los elementos precisos para el normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de las Oficinas, tras de correrse el peligro de ser sancionada la Corporación por falta de cumplimiento de algún servicio, resulta humanamente imposible el poder exigir el cumplimiento tasativo de todos los trabajos propios de las oficinas.

La Corporación, previa amplia deliberación, en la que tomaron parte varios Dres. Jefes, por unanimidad acuerda:

1.º - Que se solicite del Sr. Gobernador Militar



~~14~~



Militarización
de funcionarios

de la Provincia, en atención a las razones anteriormente expuestas por el Secretario y Gestor Sr. Carrascal, la militarización del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Sr. Manuel Surian Barragan, del recuento de 1.929, movilizado por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. O. y cuadrado en la Centuria 12 Provincial.

2.º.- Que interin se resuelve la militarización del Ayuntamiento Municipal Sr. Manuel Surian Barragan, y ante la necesidad en que se hallan estas Jefaturas Municipales, por las razones anteriormente expresadas, de los servicios ultrarrentes a su cargo, se interin, de la Jefatura Provincial de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. O., la concesión de un permiso, para que unido empleado se traslade a esta y preste su colaboración al desenvolvimiento de las Oficinas Municipales.

Algunos
empleados
temporales

3.º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que, en nombre y representación de este, designe dos personas, que con el carácter de temporales se dediquen a ultimar la rectificación del Padrón de Habitantes y a confeccionar el padrón de cédulas personales para el año en curso, a quienes se le abonarán cinco pesetas diarias, todos los días que presten servicio, con cargo a las consignaciones respectivas, y para cuya designación se tendrán en cuenta, con carácter preferente en igualdad de condiciones de idoneidad, a los hijos de personas asesinadas por las hordas marxistas, en esta localidad, debiendo proveerse tales cargos, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios comprensivo de las condiciones acordadas, durante

el plazo de diez días, para que las personas que se consideren con aptitudes para la oficio a expresados trabajos, lo soliciten, mediante instancia razonada y acompañada de aquellos documentos que estén pertinentes a justificar su derecho, o directamente por la Alcaldía, si por ser convecadora de la población tiene antecedentes de dos personas que dentro de la competencia exigida se hallan en la situación de haber sido asesinados sus mayores encontrándose en precaria situación económica, y en defecto de uno de los dos casos, y ante la necesidad de confeccionar los documentos dichos que, por la misma Alcaldía, se procede a la designación de las dos personas que han de efectuar los trabajos de referencia, mediante el devengo anteriormente señalado.

Después se dio cuenta, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, de petición formulada por la N^{da} del Guardia Civil retirado Sergio Morués, interesando de la Corporación un auxilio pecuniario para poder atender el sostenimiento de sus tres hijos menores en atención a que su citado esposo fue asesinado por los profos y la solicitante se halla imposibilitada para el trabajo, acordándose por unanimidad, después de atenta deliberación en la que tomaron parte varios Pres. Gestores, entre otros el Sr. Camaral, y previo el informe del Sr. Interventor Municipal, teniendo en cuenta la falta de consignación en Presupuesto para tales atenciones, denegar la petición formulada por expresada Sra. y ya que el acceder a ella, supondría una extralimitación de la

habilitación según
Voto favorable y Civil



Handwritten initials or signature.



*Ayuda
fortalecimiento*

Corporacion Municipal.-

Y por ultimo, por la Presidencia, se dio cuenta de peticion formulada por la vecina de esta Villa Robledo Facibagua Bustamante, por la que interesa a la Corporacion se le faciliten 700 grammos de leche para atender a la lactancia de su hijo de tres meses de edad, en atencion a la carencia de toda clase de bienes materiales y a la imposibilidad en que se halla de poderla criar personalmente, segun prescripcion facultativa, para cuya justificacion acompaña una certificacion expedida por el Medico de Asistencia Publica Comunitaria de la localidad Sr. Luis Montalvo Ruiz, acordandose, por unanimidad visto que queda plenamente probada la necesidad en que se halla la solicitante, acudir a lo interesado y en su virtud, que se le suministre, por cuenta del Ayuntamiento, los 700 grammos de leche que segun prescripcion facultativa le son precisos para la lactancia de su citado hijo, con cargo a la consignacion de Beneficencia, y a que si, sin este suministro no ha de poder subsistir la criatura, hay que considerar la leche suministrada en calidad de medicamento.-

En tal estado y no comprendiendo mas asuntos la corporacion, el Sr. Presidente levanto la sesion a las once treinta horas, extendiendose la presente acta que firmarian los Sres. asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico.-

José Ant Durán Manuel de la Peña
~~Florencia Borrajo~~ ~~Le Hay~~ ~~Hay~~
~~Rodríguez~~ E. Moreno
 Antonio Manción
 José Romero
 D. Loriaus
 P. L. Andrés Durán
 J. Barrera Durán
 A. Barahona

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio de 1.907.

Señores asistentes

Alcalde.- En la Villa de Usuaga, siendo las veinte ho-
 José Ant Durán Robledo ras del día primero de Julio de mil novecientos
 Concejales.- treinta y siete, se reunieron, en estas Casas Consi-
 Manuel de la Peña toriales, los Pres. del municipio, señores de este MUNI-
 " Aut. Francisco Prieto cipalidad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 " Juan Aldama José Ant Durán Robledo, asistido de mi el in-
 " Pedro Velgado presente Secretario, con objeto de celebrar la se-
 " Florencia Borrajo sión ordinaria perteneciente a este día, cuyo ac-
 " Felis Hay to comprobado que fue que los Pres. reunidos con-
 " Eugenio Moreno tituyen la mayoría de los ediles que componen
 " José Romero Durán la Corporación, fue declarado abierto por el Sr.
 " Aut. Manuación Saucedo Presidente quien ordenó que por mi el Secretario
 " Candido Durán se diera lectura al acta de las sesiones de 15 y
 " José Carrascal 25 de Junio último, ordinaria y extraordinaria res-
 " Manuel Loriaus pectivamente, las que, una vez leídas, fueron

L. Manuel M. M. M.



Handwritten initials 'M' and 'A'.



Arda.
F. M.
M. M.

aprobadas y ratificadas en todas sus partes, quedando advertidos los Hrs. Concejales de la obligacion que tienen de firmarla.-

Seguidamente, y figurando en segundo lugar en el orden del dia el asunto sobre rendicion de un homenaje al insigne Caudillo del Norte Excmo. Sr. General Don Emilio Mola Vidal, por la Presidencia se puso a debate la cuestion, acordandose, por unanimidad previa amplia deliberacion en la que hicieron uso de la palabra varios Hrs. Concejales, sustituir el nombre de la calle conocida por Carrera por el de Arceida del General Mola, ~~que es una~~ de las principales vias de la poblacion, como rendido homenaje al español insigne que supo sacrificarlo todo, hasta su preciosa vida, en holocausto de una España digna, grande y libre llevando al cinico de los espasmos, con el ejemplo personal, la entusiasta fe en la inmortalidad de la raza Hispánica:-

Que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporacion, por la insustituible perdida que supone, para la España Nacional, el fallecimiento de tan preclaro como lo era el Excmo. Sr. General Don Emilio Mola Vidal; Que se faculte al Sr. Alcalde Presidente para que adquiera los ritales que han de conmemorar la "Arceida del General Mola" y que el descubrimiento de las lapidas conteniendo el tan glorioso nombre, se lleve a efecto con la mayor solemnidad posible y en la forma que por la Autoridad local se disponga; y que, de este acuerdo se de cuenta, en la forma acostumbrada, a su P. C. el Generalissimo Franco y a la señora viuda del malogrado Caudillo Excmo. Sr. Don Emilio Mola Vidal, por si ello pudie-

ra servidos de lectivo al profundo dolor que necesariamente ha de embargarles por tan sensible pérdida.

Después, por hallarse comprendidos en tener lugar en el orden del día, se pone a debate, por la Presidencia, el asunto sobre determinación de la situación en que se encuentra, para con la Corporación Municipal, el Guardia Municipal interino Manuel Lamora, acordándose por unanimidad, de conformidad con el informe emitido en tal cuestión por la Comisión Municipal de Regimen Interior, quede aplazada la resolución definitiva, hasta tanto que se requiera la plantilla de los empleados Municipales Subalternos y se apruebe si son o no, necesarios los servicios del Guardia Lamora.

Luego, por la Presidencia, se puso a debate la designación de depositario de los Fondos Municipales, asunto figurado en el orden del día a virtud de haberse el Sr. Carrascal Salasueña hecho en scriptu del día 15 de Junio último apoyada en el hecho de que, estando desempeñado tal cargo por uno de los Pres. Gestores que cesaron el día dos de expresado mes, al cesar en el cargo edilicio, debía entenderse que, automáticamente, dejaba de desempeñar el de tal depositario de los Fondos Municipales, puesto que este último cargo iba anejo al primero.

La Corporación, después de deliberar ampliamente, por unanimidad acuerda:

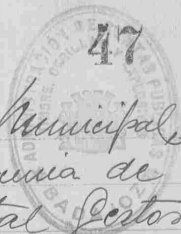
1.º - Considerar aceptable la tesis sustentada por el Sr. Carrascal Salasueña, y en su virtud, declarar vacante el cargo de depositario de los Fondos Municipales de esta Villa, que hasta ahora

Guardia
Mun.

Vacante pose
depositario



Handwritten initials or signature at the top center of the page.



Ha venido desocupando, como Gestor Municipal, don Francisco Camisela Jomra, a consecuencia de haber cesado, dicho Sr. en el cargo de tal Gestor Municipal por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a quien se le notificará este cese en forma reglamentaria.

2.º.- Visto el art.º 546 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 que dispone que los Depositarios Municipales podrian estar a cargo del ayuntamiento, y que a tenor del art.º 83 de dicho texto legal, hay que deducir que las funciones de tal depositario deben ser gratuitas; y ante el caso de la Comisión Gestora de introducir modificaciones en el erario Municipal, el cual atraviesa por una situación económica difícilísima, desiguar para ocupar el cargo de Depositario de los Fondos Municipales, con el carácter de interino, vacante por cese del Sr. Camisela Jomra, al actual Gestor don Samuel Soriano Borrero, quien por ostentar el cargo de tal Gestor Municipal no devengará haberes en concepto de tal Depositario.

A continuación, por el Sr. Presidente, se manifestó a la Corporación que según le había indicado el Sr. Intendente Municipal, la Comisión Gestora que cesó el día de junio último, al aprobar el Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir en el año actual, había anulado la consignación existente en el anterior para atender al haber del Conserje del Cementerio y del guarda de la Sepultura del común de vecinos denominada "La Sierra" en atención a lo cual y una vez que se ha hecho firme el acuerdo en que se anulaban tales partidas

habia notificado el cese a los titulares de las mismas con el fin de evitar el Ayuntamiento el trastorno que supone adquirir obligaciones de pago sin la existencia de los correspondientes presupuestos consignaciones para atenderlos.

La Corporación, despues de deliberar ampliamente, por unanimidad acuerda: -

1.º - Aprobar la determinación de la Alcaldía, notificando el cese a los Funcionarios municipales, ya que ello revela la diligencia de la Presidencia en defensa de los intereses del Ayuntamiento.

2.º - Considerar extinguida la plaza de Ayudante del Conserje del Cementerio, en atención a la falta de consignación presupuestaria para tales atenciones y a que al haber disminuido el número de habitantes de la población a menos del cincuenta por ciento de los que la constituían antes del 17 de Julio del 1.936, queda suficientemente atendido el servicio con el cargo de Conserje, debiendo cesar baja el titular anterior Manuel Morales.

3.º - Considerar anulada la plaza de guarda de la Biblioteca municipal denominada "La Sierra" que de forma eventual venia desempeñando Miguel Castillo Romero, sin reconocerle derecho alguno por tal servicio eventual, ya que, si bien dicho individuo ostentaba expresado cargo en época anterior al día que surgió el Plurinacionalismo Nacional, del que fue destituido, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 197, 218, 223, 224, 225 y 226 de la Ley Municipal

Cese Funcionarios

Conserje Cementerio

Guarda Biblioteca



48



de 31 de Octubre de 1935, en la que se determinan las formas, plazos y ante que Autoridad se han de interponer los distintos recursos que proceden contra los acuerdos Municipales, si el interesado Miguel Castillo Romero, no reunió en forma legal del acuerdo por el cual fue destituido del cargo de Guarda de la Adhesa comunal "La Sierra", dicho acuerdo se ha hecho firme y no causado estado, y en el caso contrario, hay que estar a lo que resuelva el Tribunal a quien se recurrió.-

Banda Músico
 Rpta. Inspección
 de Granada "26"

Otro seguido, por el Sr. Presidente, se manifestó a la Corporación por orden del Sr. Enciente Corra, que el jefe de las Fuerzas Militarizadas del Pector, se había presentado en este pueblo, el día 30 de Junio último, la Banda de Música del Regimiento Infantería de Granada n° 6, con objeto de dar un concierto musical y amenizar, en lo posible, al vecindario, habiendo dispuesto, esta Alcaldía, en atención a los individuos de dicha Banda que con toda diligencia y exquisito gusto hubieran ejecutado el selecto repertorio determinado por su digno Director, obsequiarlos con un refrigerio, consistente en el suministro de unas cervezas y un cigarro puro a cada uno de los miembros componentes de la agrupación musical, siendo alojados, por cuenta del Ayuntamiento, en el Hotel Amiliano, el Director y diez músicos de primera, por así haberlo dispuesto el jefe de la Fuerza pasando el resto de los miembros a comer y dormir en el Cuartel del Batallón del Regimiento municipal que se halla guardándose esta Plaza, lo que someti a la Pastora Municipal para que lo aprobara y pusiera los re-

para que estuviera convenientes, acordándose, por unanimidad aprobar en todas sus partes la gestión efectuada por el Sr. Alcalde, en este asunto, y que los gastos originados por la Banda Musical del Regimiento Infantería de Provedora n.º 6, durante su estancia en esta, previa justificación de los proveedores, sea abogada por la Caja Municipal con cargo a la consignación correspondiente.

Y por último, por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación, que ante la conveniencia de adquirir hilo sisal para estos agricultores y los inquilinos rucos hechos a esta Alcaldía por personas necesitadas de tal artículo, entendida que era de obligación moral, por parte del Ayuntamiento coadyuvar a la consecución del hilo de referencia ya que ello va en beneficio de la economía Nacional por evitarse el peligro que supone un incendio que destruya la mayor parte de la cosecha de cocales, acordándose por unanimidad, teniendo en cuenta las atinentes razones expuestas por la Presidencia, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte los Sres. Pastores Etayo, Mauchón, Román Surán, Pulgarín, Sánchez Prieto, Salas y otros varios, desear a este último, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, se trasladase a Badajoz o donde sea preciso, y apoye la gestión de una representación de agricultores y Sindicato Agrícola, mancomunada a la adquisición del hilo sisal necesario para las faenas de siega, teniendo en cuenta las peticiones que hagan las personas necesitadas de dicho producto, sin que el apoyo de tales gestio-

Hilo Sisal



44



nes signifiquen compromiso economico de clase alguna para la Ciudad Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporación, que según telegrama del Ayuntamiento de Badajoz, Sr. Francisco González Arguero, y recibido a las 21 horas del día de ayer, dirigido al Secretario que actúa, para que dicho Sr. pueda hacer efectivo en Hacienda el importe de las estancias de individuos pertenecientes a fuerzas Militares o Militarizadas que se hospitalicen en este Hospital Civico-Militar, con arreglo al contrato estipulado con el Jefe Administrativo del Hospital Militar de la Capital, de fecha 24 de Febrero último, es imprescindible el otorgamiento de Poder Notarial a favor de expresado Sr. González Arguero, sin cuyo requisito no había medio de retirar las cantidades que se fueran librando por la Intendencia Militar de la 2.ª División en tal concepto salvo el caso de que en cada ocasión se persiga, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en las Dependencias Provinciales, lo que traerá consigo, al más de las molestias consiguientes, los gastos que supone el desplazamiento de la primera Autoridad Local a la Capital de la Provincia; y que teniendo en cuenta que con fecha treinta y cinco de Mayo último se expidió libramiento a favor de esta Alcaldía, por valor de 25.583'50 pesetas, en concepto de abono de las estancias causadas en este Hospital Civico-Militar desde su instalación hasta el mes de Mayo último inclusive; y visto lo entiendo de la situación económica por que atraviesa este Ayuntamiento por lo que es de gran necesidad el cobro de tal libramiento, proponía a la Corporación que, a tenor de lo dispuesto

libramiento
de estancias
en Hospital
Civico-Militar

en el artº 61 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, para poder tomar acuerdo en asuntos no comprendidos en la orden del día, se declarase, previamente, la urgencia de entender en esta cuestión. Puesta a votación la proposición de la Presidencia, por unanimidad es aprobada, y en su virtud, se declara de urgente necesidad entender en este asunto, para tomar acuerdo sobre el contenido de la proposición Presidencial.

Declarado de urgencia previamente, entender en el asunto contenido en la proposición Presidencial sobre otorgamiento de Poder Notarial a favor del Agente del Ayuntamiento en Badajoz, Sr. Francisco Pascual Arguer, después de darse lectura por mí el Secretario, al artº 61 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, el Sr. Presidente, puso a debate la cuestión que ha motivado expresada declaración y después de amplia deliberación, en la cual tomaron parte, haciendo uso de la palabra, varios Dcs. Señores, la Corporación, vista la regla 3ª contenida en el artº 82 de la Ley Municipal antes citada y caso 5º del artº 19º del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, que determinan las atribuciones de los Alcaldes, dándoles facultades, entre otras cosas, para representar al Ayuntamiento y establecimiento que de él dependen y conferir mandatos para ejercer dicha representación, y visto también que en el acuerdo 5º del contrato estipulado con la Intendencia Militar, en 24 de Febrero último, se designa al Presidente de la Comisión gestora para que se encargue del reintegro del importe de las estancias correspondientes a los individuos pertenecientes a fuerzas Militares o Militarizadas que

Poder Notarial
Agente del Ayto. en
Badajoz.

se hayan hospitalizado en este Hospital Civico Militar o se hospitalicen en lo sucesivo, con arreglo a la cuantia y en la forma acordadas, por unanimidad, acuerda, facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Don Jose Ant. Duran Robledo, para que en nombre y representacion de la Gestora Municipal, otorgue poder notarial bastante, a favor de la persona de Don Francisco Fonsoler Arguer, con residencia en Badajoz y domiciliado en calle Melchor de Erera n.º 7, para que pueda cobrar cuantas cantidades se libren a favor de esta Alcaldia o Ayuntamiento, en concepto de reintegro del importe de estancias causadas, ó que se causen por individuos portales iguales a fuerzas Militares o Militarizadas en este Hospital Civico-Militar, con arreglo al contrato establecido con la Intendencia Militar el 24 de febrero ultimo, así como toda clase de cantidades dimanantes de reintegros por suministros efectuados, por este Municipio, a fuerzas Militares o Militarizadas y sus similares, en cuantas dependencias haya necesidad de verificar estos cobros.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los tres asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose Ant. Duran Manuel de la Jota
 Ruben Sanchez
 Manuel Rodriguez
 Felix Lopez

Antonio Maciel

J. Barrascal

Manuel Morillo

E. Herrera

J. Loria

Conchido Durán

P. Belgado

A. Fontalba

Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1937.

Pres. asistentes.-

Alcalde.-

D. José Ant^o Durán Robledo

Concejales

D. Manuel de la Gala

" Ant^o Sánchez Prieto

" Horacio Bonreguán

" Félix Elayo

" José Barrascal

" Ant^o Maciel

" Pedro Belgado

" Ezequiel Moruno

" Juan Aldana

" Manuel Loria

" Manuel Morillo

En la Villa de Ategua siendo las veinte horas del día quince de Julio de mil novecientos treinta y siete, se reunieron, en estas Casas Comunitarias, los Pres. del margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Ant^o Durán Robledo, asistidos del Sr. Intendente Municipal, y de mi el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que el número de señores reunidos, constituyen la mayoría de los ediles que constituyen la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario se diese lectura al acta de la sesión anterior, y una vez verificado, fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los Pres.



Handwritten initials or signature at the top center of the page.



Concejales de la Obisagión que tienen de fir-
ma.

*Fiestas
Aniversario
Nacional*

Después por el Sr. Alcalde se manifestó a la
Corporación, que a virtud de cumplirse, el
día 18 próximo el primer aniversario del glo-
rioso Movimiento Nacional que dió principio
con el alzamiento de las fuerzas de Africa
el día 17 anterior, entendiéndose debía acordarse
la celebración de los actos que, en conmemo-
ración de tan fausto día proveya llevar a
efecto, en demostración de inquebrantable adhe-
sion al Caudillo insigne que en expresada
fecha supo exponer todo, hasta su preciosa
vida, en holocausto de la redencion de la
Patria, acordándose, por unanimidad, facultar
al Sr. Alcalde, para que, de conformidad de la
Autoridad militar, determinase la celebracion
de los festejos que estime pertinentes enmenda-
dos al evulsar el sentido moral y glorioso
que representan las dos fechas memorables,
para la España Nacional:-

*Quilias
Estruendos*

Acto seguido, por la misma Presidencia, se
hizo saber a la Corporación, que eran varias
las peticiones verbales que se le habian for-
mulado, en demanda de auxilios económicos,
por familias que se hallan en la verdadera
indigencia, considerando de extrema premura
atender, de alguna forma y remedio en lo
posible tan flaqueables casos, ya que, segun
denos publicamente manifestados por el Gene-
ralísimo, en la España Nacional, no debe con-
sistir la existencia de ningun hogar sin
pan, acordándose, por unanimidad, facultar
al Sr. Alcalde para que, en todos los casos que

considero de urgencia, resuelva sobre este asunto lo conveniente a los necesitados, y en los casos que considere susceptibles de mas espera, resuelva previo informe de la Comision Municipal de Beneficencia.

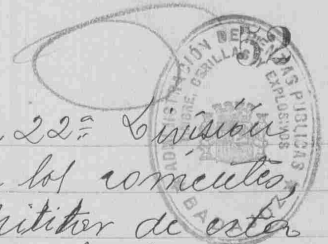
Seguidamente, por el Sr. Presidente, se dio cuenta a la Corporacion de que, el Sr. Comandante que manda las fuerzas de caballeria, en esta plaza, le habia hecho el ruego de que se acordara la construccion de un pilar, en el sitio denominado "La Laguna" de este termino, para que los caballos pertenecientes a dichos fueros que se hallan destacadas en dicho lugar, tomen el agua convenientemente, acordandose, por unanimidad, despues de amplia deliberacion, y teniendo en cuenta lo critico de la situacion economica por que atraviesa la Nacion Municipal, que carece hasta de lo mas indispensable para el normal desenvolvimiento de la vida administrativa, no obstante el buen deseo de la Corporacion de acceder a lo solicitado por expresada Autoridad Militar, que se dispuso una Comision, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, debiendo integrarla, la Comision Municipal de Obras Publicas, para que exponga, a dicho Sr. Comandante de Caballeria, la imposibilidad en que se halla el Ayuntamiento de poder abaratar la obra intercedida por falta del numerario preciso para su realizacion.

Despues tarde, por mi el Secretario, y de orden de la Presidencia, se procedio a dar lectura a un telegrama postal del Sr. Comandante

Pilar en
"La Laguna"



Handwritten initials or signature.



Diplicomio

Jefe de Estado Mayor de la 22ª División del Ejército del Sur, fecha 12 de los corrientes, dirigido al Sr. Comandante Militar de esta Plaza, por el que se interesa el establecimiento de un Sifiliario y el estrecho servicio sanitario de las mujeres clandestinas y públicas, sometiendo al reconocimiento regular, hospitalizándolas en dicho establecimiento hasta su completa curación, acordándose, por unanimidad, que por el Sr. Alcalde Presidente se proceda al cumplimiento de todo lo intercedido por mencionada Autoridad Militar, habilitando, para la instalación del Sifiliario dicho, la casa propiedad de la Corporación en la cual estaba instalada la casa de Pocomo.

Refugio para mujeres de servicio en el castillo

Tambien se dio cuenta, por la Presidencia, de que por orden del Sr. Comandante Militar de la Plaza, se habia procedido a la construcción en el Castillo, de un refugio destinado a los guardias del servicio de escucha, por entenderlo de superior necesidad para el mejor cumplimiento de tan importante servicio, acordándose por unanimidad, aprobar en todas sus partes la construcción del refugio de referencia y que su importe se abona con cargo a la Caja Municipal y artículos pertinentes del Presupuesto Municipal Ordinario.

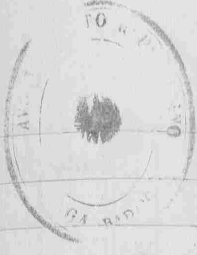
Por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se dio lectura de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia fecha 26 de Junio último, por el que se manifiesta la no aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario, confeccionado porra que naja durante el 2º, 3º y 4º trimestre del año en curso,

por que, segun expresada superior Autoridad, ha de comprender todo el ejercicio y no solo los tres trimestros de referencia, aunque despues y una vez que haya sido autorizado definitivamente, se hagan en la contabilidad las adaptaciones precisas por la promoga tacita del Presupuesto de 1936, hasta la fecha en que tenga lugar dicha aprobacion.

La Corporacion, previa deliberacion y oido el parecer de los Economicos Municipales, por unanimidad acuerda, que se cumplan en un reentierro por elcto todos los capitulos, articulos y partidas del Presupuesto Municipal Ordinario aprobado para que vigora en el segundo, tercero y cuarto trimestres del año en curso fijando la cantidad total de los capitulos de dicho documento economico en la forma que a continuacion se relaciona:

Presupuesto de Gastos.

1.º Obligaciones Generales	1/9	162.287'40 -
2.º Representacion Municipal	10/12	8.500'00 -
3.º Vigilancia y Seguridad	13/14	16.575'00 -
4.º Policia Urbana y Rural	15/20	34.247'50 -
5.º Precaucion	21/22	15.000'00 -
6.º Personal y material de oficinas	23/24	59.800'00
7.º Salubridad e Higiene	25/31	17.912'50
8.º Beneficencia	32/35	88.325'00
9.º Asistencia Social	36/38	18.525'00
10.º Instruccion Publica	39/43	24.142'60
11.º Obras Publicas	44/46	11.825'00
12.º Montes	47/48	2.075'00
13.º Fomento intereses comunales	49/51	9.266'66
17.º Agrupacion Foresta Municipales	52	4.500'00



Handwritten signature or initials at the top center of the page.



18: Supravitales 53 5.000'00
Total general de gastos - 477.981'66

Presupuesto de Ingresos

1: Rentas 1 18.535'70
 2: Aprovechamiento de Bienes Comunes 2 12.000'00
 5: Eventuales y Extraordinarios 3/4 45.750'00
 8: Sueldos y Salas 5/6 45.900'00
 9: Cuotas, Recargos y participaciones en tributos Individuales 7/8 43.802'80
 10: Suposición Municipal 9/14 311.893'16
 11: Multas 15 100'00
Total general de ingresos - 477.981'66

Resumen.

Suporta el Presupuesto de Gastos 477.981'66
 Suporta el Presupuesto de Ingresos 477.981'66
Deficit inicial 000.000'00

Y por ultimo, por el Sr. Interventor Municipal, previa la venia de la Presidencia, se procedio a dar cuenta de una relacion de facturas presculta- das por los distintos arrendadores para que le sean abonadas por la Caja Municipal, abonandose por unanimidad, con vista del informe de la Comision Municipal de Hacienda, sean abonadas las que a continuacion se relacionan, con cargo a los capitulos y articulos que tambien se dicen, denotando otros, por las causas que en cada caso se detallan:

Facturas aprobadas.

Capitulos	Articulos	Concepto	Pesetas.	Cts.
1º	7	A la Electrica 10% consumo fluido público en Abril	116	05

Capítulo	Artículo	Concepto	Pesetas	Cts.
1.º	7	A la Eléctrica 10% consumo fluido por alumbrado público en el mes de Mayo	111	05
1.º	7	17% consumo fluido alumbrado oficinas	30	40
1.º	7	Id. id. en el mes de Mayo	26	55
4.º	1	A la Eléctrica por alumbrado público mes Abril	1.110	65
4.º	1	Id. id. id. mes de Mayo	1.110	65
1.º	10	A la Eléctrica por servicios mes de Junio	149	00
4.º	1	Material Eléctrico una factura	6	80
4.º	1	Id. id. id. - - -	51	65
4.º	1	A la Eléctrica para alumbrado oficinas en Abril	181	80
4.º	1	Id. id. en Mayo	156	60
6.º	1	A Angel Paños factura material oficinas	44	50
6.º	1	A María Casimiro por id.	16	00
6.º	1	A L. J. J. J. por id.	25	00
8.º	1	A Juan J. J. J. por medicinas mes Abril	380	80
8.º	1	A mismo id id en el mes de Marzo	232	05
13.º	3	A E. Curran por alojamiento oficiales de la Banda de Granada	122	00
13.º	3	A J. Atalaya por Cervezas por id.	72	80
1.º	11	A Aut. Municipal por gastos de viaje quintos	150	00
6.º	1	Relación por jornales de limpieza Escuelas	30	00
6.º	1	A J. J. J. J. de la Minerva por material de Oficinas	609	45
11.º	1	A J. J. J. J. por reparación oficinas	157	00
11.º	1	Por relación jornales obras Cuartel J. Civil	258	00
11.º	1	Id. por obra del Castillo y rótulos calles	224	00
11.º	1	Id. id. - - - - -	272	00
11.º	1	A Angel Loilo rótulo Juicial Mola y portes	72	50
6.º	1	Por recibo portes f. c. Material oficinas	7	50
11.º	1	Por jornales invertidos por Juan Aut. Castillo, en recogida de humo y abarce materiales al Castillo	153	00
8.º	1	A Enrique Sánchez por suero para ir al Hospital	25	00



Handwritten mark resembling a stylized star or 'H'.



Capitulo	Articulo	Concepto	Pto	Cts
11:	6	Por material para el Porque	2	50
11:	1	A Pablo Perez por material para obras	70	00
8:	1	A la N ^{da} de Guardia Civil Sergio Moruno	50	00

Se destina una factura de Sr. Josi Otalaya, importante 27⁵⁰ pesetas, con devolución de la misma, para que se cumpla en los precios de las limpiadoras los establecidos por la Electrico Sou Josi, y que se rebaje el precio del total que en la misma figura, o en caso de imposibilidad de tal rebaje, justifique el costo de su adquisición.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firmaran los Pres. concurrentes, los cuales quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, yo el Secretario certifico:-

Horacio Duran
 Manuel de la Lata
 Ruben Sanchez
 Manuel Carrizosa
 Ety
 Manuel
 Manuel
 Manuel
 Manuel
 Manuel
 Manuel
 Manuel

Sesión extraordinaria del día 23 de Julio de 1957

Señores asistentes

Alcalde

En la Villa de Puébla siendo las diez y seis horas del día veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron, en estas Casas Comisionales, los Pres. del municipio, Gestores de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Quiñón Robledo, asistido de mi- el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria a cuyo efecto se había circulado la correspondiente convocatoria cuyo acto, comprobado que fue que los Pres. reunidos ocupaban la mayoría de los ediles que constituyen la Corporación, fue declarado abierto por el Sr. Presidente.

Sr. Quiñón Robledo

Sr. Quiñón Prieto

Sr. Florencio Borreguero

Sr. Félix López

Sr. Quiñón Robledo

Sr. José Romero

Sr. José Carrascal

Sr. Eugenio Moreno

Seguidamente, por el Secretario que actúa de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a una relación de deudores a este Ayuntamiento por préstamos a pequeños agricultores, formulada por la Comisión Municipal de Hacienda, que refleja la situación de la cuenta de cada deudor con inclusión de intereses, hasta el día 25 del mes actual, partiendo del importe total del préstamo y deduciendo las entregas parciales verificadas por los interesados a cuenta de la extinción de la deuda. Por el mismo Secretario se procedió, de orden del Sr. Presidente, a dar lectura al informe emitido, en este asunto, por dicha Comisión Municipal de Hacienda, en el que se hacen constar, las diferencias por las hechas por los deudores que, atenta al reglamento efectuado, por la Autoridad local, han compe-

Quintana



M



ido ante citada Comisión, siendo muy am-
tos los razonamientos y apreciaciones que en ella
uno emplea.

Terminada la lectura de los documentos an-
tes mencionados, por la Presidencia, se puso a
debate la determinación del procedimiento
a seguir con los deudores que teniendo su
al requerimiento del Ayuntamiento, representa-
do en este caso por la Autoridad local y Co-
misión Municipal de Hacienda, habían compare-
cido y con aquellos otros que por indolencia,
apatía o segunda intención habían hecho caso
omiso al llamamiento de la Corporación, estan-
do incurros por tanto, en el acuerdo adoptado
por la Jestería Municipal en sesión extraordina-
ria del día 25 de Junio último.

La Corporación, por unanimidad, previa delibe-
ración, en la que tomaron parte, entre otros, los
Pres. Jesteres, Román Surán, Cayo Salcedo, Camar-
cal Salamanca, Norino Pulgarin, Selgado Corti, San-
cher de la Vaquera, Teodoro Prieto y Jala Eua,
acuerda:

1.º.- Proceder a la clasificación de todos los deu-
dors considerados como comparecientes al primer
requerimiento, determinando los que ostentan el
Ayuntamiento con suficiente solvencia a respon-
der de su deuda y los que, aún considerándolos
solventes, no son apreciados en cantidad bastante
a garantizar el débito, dando el siguiente resul-
tado:-

Deudores que se consideran con suficiente solvencia:-
Seña Comen. Vicente Bustamante, S. Emilio Mo-
rino Surán, S. Juan Lizar Surán, S. Leonardo Mi-
randa Jala, S. Emilio Camosa Morillo, S. Manuel

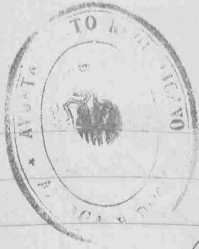
Nazari Pulgarin, S^a Carmen Morillo Merino,
S. Eduardo Morcuo Lopez, S. Jose Jimenez Morano,
S^a Pilar Fernandez Treviño, S. Manuel Morcuo Jim-
enez, S. Narciso Moruan Pulgarin, S. Julian de la
Calle, en nombre de tres, S. Cristobal Alejandro
Montalvo, S. Fernando Surian Morano, S. F. Clotilde
de Munoz Jausalar, S. Manuel Alejandro Montal-
vo, S. Guadalupe Garcia Alejandro, S. Luis Carrascal
Monton de Espinosa. -

deudores que se consideran con insuficiente sol-
vencia. -

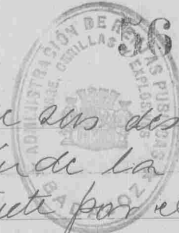
S^a Carmen Carrisosa Morano, S. Jose Manuel -
Pala Marañon y S. Manuel Morcuo Jausalar, -

2^o. - No acordar, definitivamente, sobre el proce-
dimiento a seguir, con los deudores comprendidos
en la precedente clasificacion quedando pendiente
tal acuerdo, hasta otra sesion. -

3^o. - En cuanto a los deudores no comparecidos
y por tanto incurso en el acuerdo adoptado en
sesion extraordinaria del dia 2^o de junio ulti-
mo, aplazar la ejecucion del acuerdo de referen-
cia, durante diez dias, designandose una Comi-
sion, compuesta por los Pres. Pastores S. Eugenio Mo-
ruan Pulgarin, S. Jose Bonifacio Surian, S. Pedro Sel-
gado Castro de la Caba, para que durante dicho
aplazo, requiera uniformemente a todos los Pres-
deudores que no comparecieron a virtud del
primer requerimiento, para oír a los interesados,
significándoles la obligacion en que se halla de
cubrir sus respectivos deudas, previa liquidacion
de capital e intereses, ó en su defecto, hagan con-
tar, mediante escrito, la garantia, que cada uno
ofrece para que en su caso le pueda ser concedi-
da una prórroga de pago, advirtiéndole de que, su



14



incomparecencia, la falta de pago de sus des-
cubiertos, ó la falta de formalización de la
fiansa ofrecida, considerada bastante por el
Ayuntamiento, llevará auej la ejecución del
decredo aplazado, sin mas aviso.-

4º.- Que una vez cumplimentado por la
Comisión designada al efecto, el acuerdo señala-
do con el nº tercero, de su resultado, se da-
cuenta al Ayuntamiento, para que acuerde lo
que en definitiva estime pertinente.-

En tal estado y no comprendiendo más
asuntos la convocatoria circulada al efecto, el
Sr. Presidente, levantó la sesión, extendiéndose la
presente acta que firmaron los Sres. concurrentes,
los cuales quedan advertidos de la obligación
que tienen de firmarla, siendo las 2 1/2 horas de
todo lo cual como Secretario certifico.-

José Ant. Durán

Antonio Mancha

Juan Coronado

José E. [Signature]

Antonio Mancha

José Romero

Daniel Lozano

J. Barrera

L. [Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 1934.-

Sres. asistentes

Alcalde

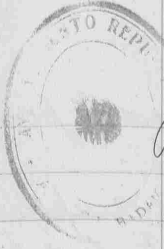
José Ant. Durán
Concejales

En la Villa de Ocuilpan, siendo las veinte horas
del día dos de Agosto, de mil novecientos treinta
y siete, se reunieron, en estas Casas Concejales

Sr. Ant. Sanchon los Pres. del margen, Concejales de este Ayuntamiento.
 " Florencio Borreguero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 " Felis Elayo. José Ant. Gorán Robledo, asistido del Sr. Pter
 " Ant. Maudrón Jentes Municipal y de mí el infrascripto Sec.
 " José Romero tanto con objeto de celebrar la sesión ordinaria
 " David Toranzo por el motivo al día anterior que no pudo te-
 " José Carrascal ner lugar en atención a ser día festivo, cuyo ac-
 " Eugenio Moruno to, comprobado que fue que los Pres. reunidos -
 constituirían la mayoría de los ediles que compo-
 nen la Corporación, fue declarado abierto por el
 Sr. Presidente, quien ordenó que por mí el Se-
 cretario se diese lectura a las actas de las sesio-
 nes de quince y veintitres de Julio último, las
 que una vez terminadas su lectura, fueron
 aprobadas y ratificadas.

Seguidamente, por la Presidencia, se manifes-
 tó a la Corporación, que entendida que en de-
 mostración de agradecimiento e inquebrantable
 fe a Nuestra Señora de las Mercedes, quien in-
 dudablemente con su divina gracia consiguió que
 el día de su octava fiesta, 24 de Septiem-
 bre, fuera libertado este pueblo, por el glorioso Ejé-
 rcito Nacional, de las miserables garras de los in-
 condicionales de Molai, rescatándolo para la Es-
 paña de Franco, debía adoptarse alguna determi-
 nación que perpetuara la memoria de tan faus-
 ta fiesta para todos los buenos españoles que vi-
 vieran, en este pueblo los amargos días de domi-
 nación marxista; y a la vez, como indeleble re-
 cuerdo a los mártires de la libertad hispana,
 caídos por Dios y por la Patria, en la admirabi-
 le Cruzada redentora que se está llevando a efu-
 to - sigue diciendo la Presidencia - entiendo debe acordarse la erección de un monumento que haga

Fiesta local
 24-Septbr
 memoria de
 pueblo libertado



Handwritten signature or initials at the top center of the page.



procurar tan visible pero gloriosa memoria. -
La Corporacion, despues de deliberar amplia-
mente y habiendo hecho uso de la palabra vanos
Sres. Concejales, entre ellos, los Sres. Clayo, Sanchez
Prieto y Porrequis, por unanimidad acuerda:

1º. - Declaran fiesta local, el dia 24 de Septiembre
onomastica de Nuestra Sra. de las Mercedes, en
demostracion de ruidida fe y agradecimiento a la
Santa Virgen, por haber intercedido, con su
divina gracia, para que fuera liberada, este pueblo
por el glorioso Espiritu Nacional de la oprimida
dominacion Marxista. -

2º. Que se erija una Santa Cruz, en el lugar
que despues se designara, previo estudio y presupuesto,
como ruidido homenaje a los Martires de la li-
bertad Hispana caidos en la gloriosa Cruzada
reductora del suelo español que se esta llevando
a efecto, bajo la admirable direccion del invicto
Caudillo Francisco Franco, que tenga perdur-
able tan ruidida pero gloriosa memoria. -

3º. - Designar una Comision de Festejos, compues-
ta por los Sres. Concejales Don Edic Clayo, Don Antº
Manchón Sánchez de la N. y Don Antº Sánchez Prieto
que, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, organicen
los festejos que hayan de tener lugar en comu-
nicacion de tan señalado dia, en armonia
con la fecha que se conmemora y aquellos mo-
mentos que vivimos. -

Acto seguido, por la misma Presidencia, se
manifiesto a la Corporacion que habian llegado
hasta esta Alcaldia, rumores, sin que tengan la
categoría de denuncia en forma, significativos de
la existencia de algunas anomalías observadas
en el Hospital Civico Militar, lo que someti a

Ms. Cruz
Homenaje
a Martires

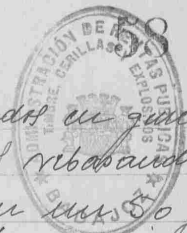
la consideración de los Sres. reunidos para que acordaran lo que estimaran justo. -

La Corporación previa delibada y amplia deliberación, en la que tomaran parte todos los Sres. reunidos, por unanimidad acuerda designar una Comisión compuesta por Sr. Sacerdote Donato Romero, Sr. Juan Aldana, Sr. Eugenio Morano Pulgarín y Sr. Ant. Sancha Prieto, para que realice una inspección en el Hospital Civil y Militar de esta Villa, en nombre y representación del Ayuntamiento con amplias facultades para poder tomar determinaciones; en el acto, en caso de necesidad, encaminadas a evitar y corregir las deficiencias que observe, dando cuenta a la Junta del resultado de la inspección y de las medidas adoptadas. -

Después, por mi el Secretario, y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito que susciben los Farmacéuticos encargados del suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal y Hospital de la población, Sr. Juan Gómez Alvarado, Sr. Matilde García Muñoz y Sr. Sr. Vda de Manuel Piver Gallo, por el que se intercede de la Corporación, se les autorice la elevación de los precios de la taxación de recetas que hasta ahora vienen tasando con arreglo a la tarifa del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de 31 de Julio de 1923, teniendo en cuenta los precios consignados en factura mas un tanto por ciento de utilidad que dejar al buen juicio de la Corporación, fundamentando su petición en el hecho de que por las excepcionales circunstancias por que atravesamos nuestra amada España, la mayor parte de los productos farmacéuticos, y especialmente los



Handwritten initials or signature at the top center of the page.



apósitos, gasas, algodones, vendas y esterilizadas en general, según sufre gran alza de los precios rebasando los consignados en la tarifa señalada en un 50 y 100 por 100 consiguientemente el consiguiente perjuicio en sus intereses, al tener que suministrar algunos productos a un precio mayor del que les cuesta adquirirlos a los solicitantes, en fábrica o almacén de origen.

La Corporación, visto lo justo de las razones alegadas por los Dres. Farmacéuticos en cuestión, por unanimidad acuerda, acceder a lo solicitado por dichos Dres., supeditando la fijación del margen de utilidad, al previo estudio de la tarifa oficial, a la presencia de las facturas de origen, de los productos que hayan de ser objeto de alza en sus precios por ser mayor el coste de los mismos.

Antes
de
firmar
nada

Luego, por el mismo Secretario y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a una carta del vecino de Badajoz Sr. Juan Cuesta Lopez, por la que solicita el abono de la suma de trescientas cincuenta pesetas, a que asciende el importe de su trabajo por confección de los documentos cobratorios de rústica, de este Municipio, pertenecientes al año actual y que, si se estima pertinente se le autorice, para confeccionar idénticos documentos, los cuales han de regir en el año de 1938, que asegura no puede verificarse por menor suma que la de cuatrocientas pesetas.

La Corporación, teniendo en cuenta lo justo de la petición de pago de un trabajo que ya se efectuó, y que dicho Sr. Cuesta Lopez viene confeccionando, a satisfacción, los documentos cobratorios de rústica de este Municipio, desde hace varios años, por unanimidad acuerda, le sean abonadas las -

trescientas cincuenta pesetas aducadas, y autorizar al susodicho Sr. Juan Cuesta López, para que confeccione los documentos cobratorios de rústica, de este Municipio, que han de rigir en el año 1938, mediante la suma de cuatrocientos pesetas que se le han de abonar cuando se encuentren confeccionados y aprobados por la Superioridad los documentos de rústica.

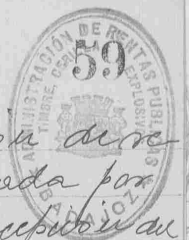
Por el mismo Secretario que actúa, y de orden de la misma Presidencia, se dió lectura a una carta de la sección financiera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de esta localidad interesando de este Ayuntamiento, se sirva acordar conmutar el donativo de cien pesetas en favor de la suscripción abierta por dicha Entidad, para adquirir una Imagen de la Santísima Virgen de las Mercedes, profanada y destruida por las hordas marxistas durante su atrozable dominación.

Puesto a debate, tal asunto, por el Sr. Doctor Sr. Félix Estay Saldueña, se propuso la conveniencia de que el Ayuntamiento contribuyera, en favor de tan loable suscripción, con la suma de mil quinientas, por entender hallarse obligada, la Corporación, Moral y espiritualmente, a contribuir al mayor esplendor de tan católica obra como es la de destruir la Santa Imagen de Nuestra Señora de las Mercedes, que indudablemente, en atención a su divina gracia, fue liberado este pueblo de la dominación roja, precisamente el día de su onomástica fiesta, apoyando esta misma proposición el Concejal Sr. Eugenio Navarro Pulgarín.

Imagen
Virgen Mercedes



H



Suficientemente disentida la proposición de re-
forma, y puesta a votación fue desechada por
mayoría de todos los Pres. reunidos, con excepción de
Sr. Etayo y Moruno, alegándose como fundamento
lo crítico de la situación económica por que atra-
viesa el erario Municipal que no es nada em-
píndible si bien consideran muy aceptable la pro-
posición desechada, en el caso de que la Nacion-
da Municipal obtuviera una situación mas bri-
llante.

Terminada la votación de la proposición
que precede, por el Sr. Carrascal Salasmanca, se
propuso a la Corporación que puesto que el Ayun-
tamiento ha contribuido con la suma de cien pe-
setas para la suscripción que motiva este acuerdo,
suma que consideraba insuficiente, entendía que
debía puplicarse aquella en ciento cincuenta
pesetas que unidas a las cien entregadas por-
cen un total de doscientos cincuenta pesetas, can-
tidad que sin ser muy lucida, lo es lo suficien-
te si se tiene en cuenta la angustiosa situación
de la Caja Municipal. Puesta a votación dicha
proposición del Sr. Carrascal Salasmanca, es aprobada
por mayoría de todos los Pres. asistentes, a excep-
ción de Sr. Felix Etayo y Sr. Eugenio Moruno, que
sostienen la conveniencia de contribuir con las mil
quinientas pesetas y Sr. Manuel Morillo Surian que
manifiesta debiera aportarse la suma de qui-
nientas pesetas, por entender muy poco lucida
la de doscientos cincuenta que propone, por el Sr.
Carrascal.

Y por último, por el Sr. Interventor Municipal,
previa la venia de la Presidencia, se procedió
a dar lectura a varias facturas presentadas en

Intervención para que sea abonado su importe por la Caja Municipal, acordándose, por unanimidad de conformidad con el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda sean abonadas las que a continuación se relacionan, con cargo a los capítulos y artículos del Presupuesto vigente que también se dice:

Facturas aprobadas.

Capítulo	Artículo	Concepto	Ptas.	Cts.
1º	10	Por servicio de teléfonos y telegramas en Junio	159	05
1º	11	Cuenta de gastos de quincena	737	45
1º	7	10% sobre consumo de fluido para alumbrado	222	15
1º	7	17% sobre consumo de fluido para alumbrado	39	30
4º	1	Electro Arzene alumbrado público en Junio	2.221	25
4º	1	Id. factura de material eléctrico	305	65
4º	1	Id. alumbrado de dependencias.	231	00
4º	4	A Manuel Maestre por efectos para la Plaza de Abastos	9	75
6º	1	A C. Pucilla por reparaciones de mobiliario	16	00
6º	1	A Lolona Pucilla por jornales limpieza oficinas Junio	45	00
6º	1º	A Ricardo Anillo gastos menores Junio	36	89
7º	1º	P. Pices por materiales para Tilon Laguna	97	00
7º	1º	A S. Pico por jornales id. id.	57	00
7º	1º	A Francisco Navarro materiales id. id.	45	00
8º	1º	A Inopa Navarro socorro para hospitalizarse	50	00
8º	1º	A Matilde Garcia, medicinas para los hospitales	1.031	60
8º	1º	A María de Ricra, medicinas para beneficencia Junio	265	79
8º	1	Id. id. Hospitales en Junio	590	20
10º	1	A José Ant. Surain reparaciones edificios	81	50
13	3º	A Emilian Surain en su fonda de los Oficiales de la Banda del Regt. de Granada	201	60
13	3º	Id. de los soldados del id.	153	60



M



Concepto

Capitulo	Articulo	Concepto	Pts	Cts
13	3	A Salud Procafull por igual concepto	150	00
18	U.	A Domingo Jover poder y copia para el Ayate de Badajoz	56	90
8	1	Cuenta de gastos para obsequiar a los soldados heridos de los Hospitales	109	00
6	1	A la Minerva por material oficinas Secretaria	286	10
6	1	AN ^{da} Casimiro id. id.	85	50

En tal estado y no comprandiendo mas asuntos la convocatoria inculada al efecto, el Sr. Presidente, levanto la sesion extendiendose la presente acta que firmaron los Sres. concurrentes, los cuales quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, siendo las 24 horas, de todo lo cual como Secretario certifico, -

<i>Rubens Sanchez</i>	<i>Jose Ant Duran</i>
<i>Jose Ego</i>	<i>J. Bermudez</i>
<i>Manuel Morilla</i>	<i>Antonio Rando</i>
<i>Jo. Hernandez</i>	<i>Castro Puro</i>
<i>Antonio Duran</i>	<i>J. Rando</i>

Sesión ordinaria del día 16 de Agosto
 de 1937.

- Sres asistentes.
 - Alcalde -
 D. José Antonio Duran
 - Concejales -
 D. Antonio Sanchez
 " Antonio Manchon
 " Florencio Bonquero
 " Eugenio Noruno
 " Candido Duran
 " Félix Estayo
 " Manuel de la Gala
 " Juan Aldama
 " Manuel Morillo

En la Villa de Truaga, siendo las veinte horas treinta minutos del día diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete, reunidos en el Salon de Actos de este Ayuntamiento, los Sres que figuran al margen Concejales del mismo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Duran Robledo, asistido del Sr. Interventor Municipal y de mi el infrascripto Secretario accidental, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria perteneciente al día anterior que no ha podido tener lugar en atención a ser día festivo, fue declarada abierta por el Sr. Presidente, quien ordenó que por mi el Secretario accidental se diese lectura al acta de la anterior que una vez terminada fue aprobada unánimemente.

Acto seguido, el Sr. Presidente somete al criterio de la Corporación el asunto que figura en el orden del día en su segundo lugar referente a la fijación, si procede, de nueva hora para la celebración de las Sesiones ordinarias, acordándose por todos los reunidos señalar a dicho fin la hora de las diez y nueve.

Por la Presidencia se ordena y se da lectura íntegra de la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el P.O. número 133 y señalada con el de 2.377, en la que ordena a todas las Corporaciones Municipales cuyas plazas



M



de Secretarías, Interventores y Depositarios, estén desempeñadas por personal no perteneciente a los tres Cuerpos mencionados, o por funcionarios de inferior categoría al de la plaza que sirvan, se remita certificación comprensiva de los extremos que en citada Circular se detallan; la Corporación enterada de cuanto se ordena en la misma, acuerda se cumpla urgentemente en todas sus partes con la orden de referencia.

Por el Sr. Interventor Municipal y previa la venia de la Presidencia, dió lectura a varias facturas presentadas en Intervención para el abono de su importe por la Caja Municipal, acordándose por unanimidad su aprobación de conformidad con el informe emérito por la Comisión Municipal de Hacienda y que sean abonadas las que a continuación se relacionan, con cargo a los Capítulos y Artículos del presupuesto vigente que también se detallan:

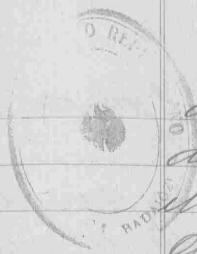
Facturas aprobadas.

Capítulo	Artículo	Concepto	Plas cts
1 ^o	7 ^o	10% sobre consumo de fluido eléctrico en Julio	222 15
"	"	17% id id id id alumbrado dependencias	30 65
"	10 ^o	Factura de Albano para las hermanas de los Ancianos	256 80
4 ^o	1 ^o	Jd de José Romero por carburo para alumbrado	130 50
"	1 ^o	Electro Orseuse por lámparas	10 95
"	1 ^o	7 ^o id reparaciones de instalaciones	12 65
"	1 ^o	7 ^o id alumbrado público en Julio	2.221 25
"	1 ^o	7 ^o id id dependencias en id	180 60
"	4 ^o	Factura S. Woidlo material para la plaza abastos	3 4

Capítulo	Artículo	Conceptos	Ptas	Cts
6 ^o	1 ^o	Recibo de J. Ruiz, limpiador de la Embarcación Julio	46	50
"	1 ^o	Factura M. Gomez efectos para id. id.	14	05
"	1 ^o	James, Facturas material de oficinas	1	50
"	1 ^o	E. Martinier id. id. id.	30	"
"	1 ^o	dos recibos por tes de objetos de escritorio	14	50
"	1 ^o	Factura de R. Mojarró de objetos de escritorio	12	90
8 ^o	1 ^o	Idem de N. Rolliguer de leude para enfermos	16	55
"	1 ^o	Recibo de P. Jimenez de id. id.	15	95
"	1 ^o	Id de Ant. Caro de id. id.	8	40
"	2 ^o	Factura de J. M. Alamo reparacion casa, Socorro	27	50
"	2 ^o	Id de E. Durán por estancia en su fonda	26	80
10 ^o	1 ^o	Recibo de A. Alejandro de alquiler local de escuela	120	"
10 ^o	1 ^o	Id de P. Camirosa id. id. id.	120	"
11 ^o	3 ^o	Factura de Pablo Perier materiales de obras	70	"
1 ^o	11	A V. Noillo viaje de Quintal	110	"

Al llegar a la Sección de ruegos, se formula el del Concejal Sr. Sanchez de la Vaquera para interesar de la Presidencia, pida a sus antecesoros los vales de pago emitidos, con el fin de poder ultimar las liquidaciones que faltan de hacer por sus ministros al Excmo; manifestandole el Alcalde, que procurará ver la manera de poder atenderle.

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal don Antonio Sanchez, para exponer a la Corporación que la Comisión nombrada en la sesión anterior para entender en los asuntos del Hospital, y de parecer, debe nombrarse urgentemente por ser de gran necesidad, Administrador



de



de dicho establecimiento benéfico; después de la intervención de varios Concejales el Alcalde ofrece por el medio de proveyerlos complacer oportunamente.

Y no habiendo otros asuntos a tratar el Sr. Presidente declaró terminado el acta siendo las veinte y dos horas quince minutos, quedando advertidos de la obligación de firmarla, de todo lo cual como Secretario accidental certifico.

Antonio Sanchez

Jose Ant Duran

J. P. P. P.

Antonio...

Candido Duran

E. Norona

Manuel...

Jose...

Manuel Novillo

J. Aldama

E. Norona

Manuel...

Juan...

Manuel...

Sección extraordinaria celebrada el día 17 de Agosto de 1937.

Sres. Asistentes

- Alcalde - En la Villa de Azeuga, siendo las diez y nueve
 S. José Ant. Surian - horas del día diez y siete de Agosto de mil m.
 - Concejales - vicientos treinta y siete, se reunieron en el Salón
 S. Manuel de la Gala de actos de estas Casas Consistoriales los Sres. del
 " Ant. Sánchez Prieto Marqués, Concejales de este Ayuntamiento, bajo
 " Juan Olasua Jimena Presidencia del Sr. Alcalde S. José Ant. Surian
 " José Román Surian Robledo y asistidos de mi el infrascripto Secretario,
 " Claudio Surian Ezquiola con objeto de celebrar sesión ~~ordinaria~~ extraordinaria
 " Manuel Morillo ya a cuyo efecto se había inscrito la corres-
 " Eugenio Morruo pondiente convocatoria y cuyo acto, comprobado -
 " Pedro Selgado Ortíz que fue que el número de Sres. reunidos con-
 " Ant. Manchán Pauchatituyen la mayoría de los ediles que componen
 " Felix Etayo la Corporación, fue declarado abierto por el Sr.
 " Florencio Borrojo Presidente.

Acto seguido, por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, se procedió a dar cuenta, por lectura íntegra, de la tasación efectuada por la Comisión Municipal de Agricultura, para que sirva como tipo mínimo de limitación, en la subasta de las tierras catoras y rastrojeras, tierras catoras solanente y medias tierras, en otro caso, de los quintos de la Señora Comunal denominada "La Sierra" cuya tasación determina para cada uno de los quintos que en la misma figuran, teniendo en cuenta la forma y clase de aprovechamiento, las cantidades que a continuación se relacionan:

Tierras catoras y rastrojeras

Fuente de Juan Surian	de 300 fanegas de cabida	3.000	pts
Panama de Valdepaños	de 200 id.	id.	2.000 "
Umbria de Valdepaños	de 220 id.	id.	2.200 "
Chozas de Serapio	de 250 id.	id.	2.500 "



49
Hierbas uitoras solamente.-

Piñolita	de 500 faujas de cabida	3.750 pts
Guapetón	de 300 idl idl	2.250 "
Checos de Aruín	de 200 idl idl	1.500 "
Poandoro	de 240 idl idl	1.800 "
Algibejo	de 240 idl idl	1.800 "

Medias hierbas solamente.-

Miradonillo	de 300 faujas de cabida	1.500 pts
Guacuillos Guco	de 230 idl idl	1.150 "
Cuevas del Angel	de 251 idl idl	1.255 "
Las Ventosas	de 450 idl idl	2.250 "

La Corporación, previa deliberación, teniendo en cuenta las circunstancias del momento, la disminuida existencia de ganado en el término Municipal y el resultado obtenido en la subasta de los aprovechamientos de varios quintos de la misma Señoría en el pasado año, si bien considera equianimemente confirmada la tasación anteriormente transmitida, por unanimidad acuerda:

1.º. Reducir en un veinte por ciento el tipo de tasación figurado en la tasación tantas veces repetida para cada uno de los quintos en ella consignados.-

2.º. Que el disfrute de las hierbas uitorales y rastrojera, dará principio desde el día que se adjudicada definitivamente la subasta y terminará el día 29 de Septiembre del año 1938.-

3.º. Que se haga constar en el Pliego de Condiciones que se va de regir para las subastas a efecto de la subasta, que el disfrute de las hierbas uitorales dará principio el día 30 de Septiembre del año actual y terminará el día 29 de igual mes del año 1938.-

4.º. Que el disfrute de las medias hierbas da-

ra principio el día 30 de Septiembre del año en curso y terminará el día 30 de Marzo de 1938, debiendo efectuarse los pagos por los recuadros, el treinta por ciento del total importe del recuadro, en los diez primeros días de los meses de Noviembre, del corriente año, Enero y Marzo de 1938, y el diez por ciento restante el 30 de Marzo de expresado año.

5.º.- Que por la Comisión Municipal de Hacienda se confeccione el correspondiente Pliego de Condiciones, el cual ha de someterse, con arreglo a la Ley, a la aprobación del Ayuntamiento.

A continuación, por el mismo Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a un acta levantada, ante el Sr. Alcalde Sr. José Ant.º Surran Robledo y Concejales Sr. Antonio Sánchez Prieto, Sr. Eugenio Moruno Pulgarín, con asistencia de la subsección de los agricultores que tienen sembradas parcelas de terreno en la finca del Ayuntamiento denominada "Carnal" y del infrascrito Secretario, en la que se hace constar, por expresados labradores, que debido a lo pobre que ha resultado la presente cosecha, no les sería posible, sin grave perjuicio para sus particulares intereses, satisfacer su renta que la de quince pesetas por fanega de tierra sembrada y diez pesetas por fanega de tierra y mermo, del concepto de importe de los barbechos, que fue la cantidad fijada por la Jectora al autorizarle para sembrar, en todos aquellos casos en que dichas operaciones preliminares no se llevaran a efecto por los propios interesados.

La Corporación, después de deliberar deteni-

El Copista

H

daamente, por unanimidad acuerda, conformarse con la ruta ofrecida por la mayoría de los labradores que han tenido siembra en la finca "Coronil", y en su consecuencia, se fija esta en quince pesetas por fanega sembrada, y en cuanto al importe del barbecho de aquellos agricultores que no lo realizaron por su exclusiva culpa, que se les cobre la suma de diez pesetas por fanega de tierra y tiempo, cantidad establecida por la Gestora Municipal al expedir las autorizaciones de siembra de repetidos barbechos, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º de la Circular de la Junta Económica del Estado, Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, fecha 11 de Mayo del año en curso inserta en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 97, perteneciente al día 17 de expresado mes y año.

Seguidamente, por la Presidencia, se expuso a la Corporación que habiéndose hecho entrega a ciertos agricultores de la localidad, por la Comisión Gestora que rige en este Municipio inmediatamente anterior a la actual, de distintas cantidades de cereales y leguminosas en concepto de siembra, mediante los correspondientes recibos en los que se hace constar la conducción de que por parte de los perceptores se abocan, en especie o metálico, desde el 15 al 31 de los comités, el importe de las cantidades por cada uno percibidas, convenia la designación del local correspondiente en donde haya de depositarse las cantidades de cereales que se recauden por tal concepto y determinar la persona que haya de encargarse de recibir tales cantidades de cereales y examinar

Cereales y leguminosas
siembra

La bondad de las mismas. En iguales -
condiciones que las leguminosas y cereales an-
tes dichos y bajo el mismo concepto - sigue
dividiendo el Sr. Alcalde - tiene entendida esta
Alcaldía que se facilitó trigo a varios labra-
dores de la localidad, sin que pueda preci-
sarse la cuantía y a quienes le fue entor-
gado, por no constar los antecedentes precisos
en estas Dependencias Municipales, si bien se
ha podido averiguar, de forma particular, que
la carencia de tales antecedentes obedece al hecho
de haberse cargado con el importe de tales an-
ticipos de trigo para suministrar la Sección Agro-
nómica de la Provincia, mediante la entre-
ga de los recibos extendidos a favor del Ajun-
tamiento por los particulares interesados y con
la obligación de ser dicho Superior Organismo
Oficial quien reintegrara al Municipio de
la suma total de trigo anticipado por la Co-
misión Gestora, desquiciándose, también, si
necesario reintegro se llevó a efecto.

El Ayuntamiento, previa deliberación, en la
que tomaron parte varios Pres. Gestores, por unani-
midad, acuerda:

- 1.º - Facultar al Sr. Alcalde, para que designe el
local donde haya de depositarse las cantidades
de cereales y leguminosas que se recauden en
concepto de pago del anticipo que para suminis-
trar se le usó a varios Pres. de este pueblo, por la
anterior Gestora Municipal y para que asimis-
mo determine la persona que haya de encargarse
de la recepción de tales cereales y leguminosas,
examinando, previamente, la bondad de los mismos.
- 2.º - Que ante la carencia de antecedentes, en cuanto

al trigo suministrado por idéntico Organismo y bajo el mismo concepto sin que puedan determinarse los perceptores ni si la Unión Agronómica Provincial llevó a efecto el reintegro de la cantidad total de trigo anticipado por el Ayuntamiento, se debe oficio de esta Alcaldía, a dicho Superior Organismo oficial, para que tenga la bondad de aclarar tan importante extremo.

Ultimamente, por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a los escritos formulados, mediante comparecencia ante la Comisión designada al efecto por sí o mediante representación o de modo propio, por los Pres. deudores a este Ayuntamiento por el concepto de préstamos verificados en el año 1934 a pequeños agricultores que a continuación se relacionan:

S. Sebastian Pulgarin Maubisa, S. Pedro Muñoz Naraujo, S. Manuel Morcos Jousalor, Soña Amparo y S. José Camisota Pulgarin, S. Manuel Pulgarin Morano S.ª Josefa Camisota Naraujo, S. Rodolfo Camisota Molina, S. José M.ª Morcos Saubor, S. Manuel Morcos Lior, S. Ant.º Charvero Surau, S. Emilio Morillo Blanca, S. Sebastian Abril Romero, S.ª Trinidad Mauchin-Merchán, S. José Ant.º Morillo Jimenez, S. Ant.º Camisosa Maubisa, S. Juan M.ª Visuel Pulgarin, San Victoriano Morillo Naraujo, S.ª Mercedes Camisota Grueso, S. Cándido Cortis de la Cabla y S. José Jimenez Jomes, que hacen un total de veintinueve deudores, los cuales hacen constar abundantes razonamientos convergentes en la imposibilidad de efectuar la cancelación del total importe de sus respectivas deudas, oscilando entre el veinticinco y treinta por ciento de su total importe el ofrecimiento de pago que cada uno efectúa, a excepción del deudor

L. Antonio Charro Surian que solicita se le li-
quide el importe de los servicios de Matadero -
verificados por cuenta del Ayuntamiento dedi-
cando su resultado a la cancelacion de la deu-
da y si hubiera sobrante, como supone el so-
licitante se le haga entrega de la diferencia;
y S^{ta} Blanca Lopez Soriano, V^{da} de S. Candido
Ortiz de la Cabla, quien manifiesta que su
critica situacion economica no le permite la
cancelacion de la deuda, suplicando a la Cor-
poracion le dispense del pago de dicha deuda,
sin perjuicio de que para hacerla efectiva al
Ayuntamiento, se dirija a la Gra. V^{da} de S.
Juan Gutierrez Montero de Espinosa y de sus tres
arrendatarios de la finca "Palomero" quienes
segun el contrato de arrendamiento concerta-
do con su difunto esposo, se comprometieron
al pago de todos los creditos que este tenia
en su contra.-

Por el mismo Secretario, previa autorizacion
de la Presidencia, se hizo saber a los H^{os}. reu-
nidos, que en representacion del deudor Don
Miguel Jimen Morun, quien se halla encun-
drado en Flechas Negras voluntariamente, se
habia presentado en su despacho oficial el
vecino de esta Villa S. Manuel Moruno Gausi-
les hermano politico del primero, manifestando
que en citado hermano politico quiere cance-
lar la deuda contraida con el Ayuntamiento
por prestamos a pequeños agricultores, a cuyo efec-
to trató de hacer entrega al Secretario que detia
de la cantidad correspondiente negándole a recibir
el Funcionario que habla por no estar autorizado
para tales recepciones, ofreciéndole, no obstante, y

M

Trasladar estas manifestaciones de pago, a la Corporación Municipal porra que acuerde lo que estuviere pertinente. -

Examinada la lectura de los documentos anteriormente expresados y manifestaciones del Secretario que actúa, y puesto a debate, por la Presidencia el asunto que motiva este acuerdo, se hizo uso de la palabra por varios Procs. Jectores, abundando las manifestaciones disporra en cuanto al procedimiento a seguir contra los deudores comparecientes y los que no comparecieron en el primero y segundo requerimiento que se les hizo, para intentar el cobro de sus descubiertos, versando algunas de citas manifestaciones sobre la necesidad de conceder un nuevo plazo a expresados deudores para que cancelen sus debitos, otras sobre la inconveniencia de exigirles solamente el abono de un tanto por ciento de la cantidad adeudada, y otras sobre la improcedencia de la concesión de tales plazos ante la posible insolvencia pecuniaria, en un futuro breve, de algunos de los deudores, en cuyo momento, por el Jector D. Eugenio Moreno Pulgarín se hizo constar que si por su parte y en cuanto a los deudores que han comparecido, se supiera de la insolvencia probable de alguno de estos, lo expondría así a la Corporación, determinando la persona que se hallara en tales condiciones. -

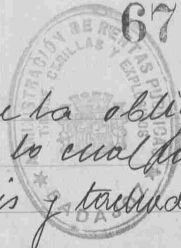
En tal estado, por el Jector D. Pedro Selgado Ortiz de la Esola, se propuso que entienda que a todos los Procs. deudores que no comparecieron por sí, por representación o mediante escrito, al ser requeridos por el Ayuntamiento, se les debe conceder el favor de exigirles solamente el abono del cuarenta por ciento

de sus debitos, previa liquidacion del capital e intereses, concediendoles un plazo, porra que signifiquen el pago de tal cuenta por ciento, voluntariamente, hasta el dia treinta de Septiembre proximo, supeditando el aplazamiento del sesenta por ciento del debito restante, a la concesion, por parte de la Caja Económica de Previsión Social, de una prórroga, a favor del Ayuntamiento, para llevar a efecto la total cancelación de la deuda contraída con dicho Organismo, por la Corporación Municipal, para atender a los préstamos hechos a estos pequeños agricultores, cuyos descubiertos, motivaron este debate. Suficiente debatida esta proposición, y puesta a votación por la Presidencia, fue aprobada por mayoría de los Dres. de la Sala Eclesiástica, Sánchez Prieto, Abdana Jimenez, Surain Esquivel, Morillo Jimenez, Mendocino Pacheco de la Tapera y su orator Selgado Ortiz de la Cabla, no siendo aceptada por los Dres. Monrroy Pulgarin y Román Surain, por entender muy corto el plazo señalado en dicha proposición, a los deudores comparecientes, para que hagan efectivo el treinta por ciento de sus descubiertos, y siendo desechada por los Dres. Eloyo Laldonado, Borrero Louinquez y la Presidencia, quienes no fue constar que habian su responsabilidad, en el supuesto caso de que, por no interponer el cobro de todos los debitos existentes en la actualidad, por este concepto, surgiera alguna cuota fallida.

En tal estado y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las 22 horas, extendiendose la presente acta que firmarian los Dres. asis-



[Handwritten signature]



trules, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual el Sr. Secretario certifica. - Entre parentesis y tachado. =
Sesion. = No vale.

José Ant. Durán

Rubén Sánchez

Manuel de la Jala

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Manuel Morillo

José Romero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del dia 1º de Setbr de 1937.

Sres. asistentes - En la Villa de Asuaga, siendo las diez y nueve horas del dia primero de Setbr de mil novecientos treinta y siete, se reunieron, en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, los Pres. del margen, Pedro Manuel de la Jala Pres. de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Ant. Durán Robledo y asistidos del Sr. Interventor Municipal y de un el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente a este dia, cuyo acto, comprobado que fue, que el numero de Sres. asistentes constituyen la mayoria de los ediles que componen

47
 Sr. Eugenio Moreno la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mí el Secretario se diese lectura a las actas pertenecientes a las sesiones de diez y seis y diez y siete de Agosto último, y efectuado que fue, fueron aprobadas y ratificadas, por unanimidad de los Pres. reunidos, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla. -

Por el Presidente se hizo saber a la Corporación, que frecuentemente se le vienen haciendo requerimientos, por la Sra. Viuda de S. Secundino Blanco, arduando por los niños, en solicitud de que se le siga dando la cantidad de una peseta con cincuenta centavos que en concepto de auxilio se le venían facilitando por la anterior gestora, acordándose, por unanimidad, en atención a que no existe en Presupuesto consignación alguna para tales auxilios, no se acceda a lo solicitado por expresada Sra., si bien debe tenerse en cuenta la situación crítica de la solicitante y facilitarle comida para ella y sus hijos, en los comedores de Caridad. -

Se da cuenta, por lectura íntegra, de una instancia que dirige a la Comisión Gestora Municipal el vecino de Córdoba, Sr. Alfredo Nogales Cuetos, por la que solicita se le adjudique, oportunamente, la plaza de Director de la Banda Municipal de esta Villa, vacante por defunción del que la venía desempeñando. -

La Corporación, previa detenida deliberación, por unanimidad y teniendo en cuenta la insistencia de músicos que puedan reconstituir la Banda Municipal y la necesidad en que se halla el Ayuntamiento de introducir ecobusical en su Hacienda,

ordenar
 que se pague

Banda
 Música

14

68
MINISTERIO DE FISCALÍA Y EXPEDIENTES
D.A.

acordaron desestimar la instancia de referencia que queda sin cubrir la plaza solicitada hasta tanto que por haber variado las circunstancias económicas del Ayuntamiento, pueda reconstituirse la Banda de Música con las vacas repetidas.

Repuestos empleados

En cambio se da cuenta, por lectura íntegra, a las instancias formuladas por Fran^{co} Morillo Morales y Miguel del Castillo Romero, en las que solicitan se les reponga en los cargos de Ayudante del Ordenanza del Ayuntamiento y Jefe de la Banda Municipal "La Sierra", respectivamente, de los que han sido separados por el Ayuntamiento en virtud de haber sido suprimidas las plazas, en el Presupuesto correspondiente, no existiendo consignación, por tanto, para el abono de tales atenciones, alegando en beneficio del derecho que suponen les asiste los años que han llevado desempeñando tales cargos y el hecho de haber sido perseguidos por el Ayuntamiento del frente popular, acordándose, por unanimidad, que tales solicitudes, pasen a estudio de la Comisión de Regimen Interior, para después acordar en definitiva lo que proceda.

Sierra

Seguidamente, por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de las tierras y rastrojos, tierras de labor, y medias de los quintos que componen la Sierra Municipal, "La Sierra", formulado por la Comisión de Hacienda acordándose, por unanimidad, aprobarlo en todas sus partes y que, por la Alcaldía se siga el trámite reglamentario para llevar a efecto la subasta a que el mismo se refiere y en la forma que dicho documento determina.

Después se da cuenta, por lectura íntegra, de un

Suscripción
Medalla del efímero
por la Patria

oficio del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mérida, por el que se invita a esta festividad Municipal, para que contribuya con la cantidad que estime oportuno a la suscripción acordada por aquella Corporación entre los pueblos de la Provincia, con destino a la adquisición de la Medalla de Supremacía por la Patria, para ofrecérsela como homenaje de gratitud al Héroe Coronel Castañón, cuya gloriosa distinción le fue concedida por la Superioridad, por su valor sin límites al frente de la Legión que mandaba y que formaba parte de la Columna que liberó la gran parte de los pueblos de la Provincia acordándose, por unanimidad, de todos los Sres. reunidos, contribuir a dicha suscripción con la suma de Cien pesetas, y que de dicho acuerdo se dé cuenta al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mérida, para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Orden segundo, se dé cuenta, por lectura íntegra, a un oficio de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Badajoz, fecha 21 de Agosto último por el que interesa la formalización del contrato del Hospital Civil Militar de esta Plaza, rebajando a seis pesetas la estancia de cada individuo que se hospitalice en dicho Establecimiento y pertenezca a las Fuerzas Armadas, y a seis del Ejército ó de las Milicias Armadas, y cuyo contrato ha de entenderse principiará a tenerse en cuenta desde el día primero de Septiembre próximo.-

La Corporación, previo detenido examen del asunto, y comprobado que la cantidad de nueve pesetas - con cuarenta céntimos, por cada estancia, es la suma apropiada al cumplimiento del servicio a que



se destina, por lo que resultaria suficiente reducirlo al tipo de sus prestaciones que se determina en el suscrito oficio si se ha de cumplir con el vigente Reglamento de Hospitales, por unanimidad acordado, significando a la Jefatura de los Ferries de Puturaduna de Padafor, la necesidad en que se ve, este Ayuntamiento, muy a su pesar, de no aceptar las condiciones de preferencia y que se le proponga, que únicamente podría ser aceptable la suma de sus prestaciones por estancia de individuos pertenecientes a Fuerzas Militares o Militarizadas, siempre que el Estado se encargara del suministro directo a repetido Hospital de toda clase de medicamentos y elementos sanitarios, y proporcionara, aun cuando solo fuera por una vez, las ropas necesarias con arreglo al número de camas establecidas o que se establezcan, quedando solamente de cuenta de la Corporación Municipal el facilitar la alimentación de los hospitalizados y limpieza general del local o locales que se tienen habilitados o que se habiliten a tales fines.

Acto continuo, por la Presidencia, se vino saber a la Corporación, que por el actual Administrador del Hospital Civil Militar, Sr. Pedro Selgado Ortiz de la Tabla, le habia sido presentada, verbalmente, la dimisión del cargo de tal Administrador, con carácter irrevocable, fundamentando su resolución y negándose a seguir prestando los servicios inherentes al cargo dimisionado, en que otras múltiples ocupaciones le imposibilitan para dedicar toda la atención que merece la Administración del Hospital, por lo que procedia - sigue diciendo la Presidencia - que en el caso de serle admitida la dimisión al Sr. Selgado Ortiz de la Tabla, y con el fin de que no quede

Dimisión
Administrador
Hospital

desatendido tan importante y necesario servicio, se procediera a la designación de otra persona. -

El Ayuntamiento, previa deliberación, por unanimidad acordó admitir la dimisión del cargo de Administrador del Hospital Civico Militar de esta Villa, presentada por Sr. Pedro Selgado Ortiz de la Caba, y que con el fin de que no quede desatendido tan importante y necesario servicio se designe, en votación secreta y por papelita, la persona que haya de ocupar la vacante surgida por dimisión del Sr. Selgado, dando cuenta, de esta designación, en forma reglamentaria, a la Jefatura de los Corvinos de Intendencia de Badajoz. -

Admitida la dimisión del Sr. Selgado Ortiz de la Caba, por la Presidencia se manifestó que procedia la designación de la persona que le hubiera de sustituir, en la forma acordada anteriormente, en cuyo momento, por el Sr. Sanchez - Prieto, se propusieron los nombres de Sr. Ant. Villa Bravo, y Sr. Miguel Camisosa, dándose cuenta, a la vez, por el Secretario y de orden de la Presidencia, de instancia que en solicitud de la ocupación de dicho cargo, dirige al Ayuntamiento Sr. Ant. Piquer Nieto. Admitida la instancia y proposición antes mencionada, en atención a la idoneidad y honorabilidad reconocida en las personas relacionadas, y desechada la instancia de Sr. Alexandre Montalvo de la que tambien se dio cuenta, por considerarse inadmisibles las condiciones propuestas, se procedió a la elección, de forma secreta y por papelita, de la persona que ha de ocupar la vacante surgida por dimisión de Sr. Pedro Selgado Ortiz de la Caba, dando el siguiente resultado: Sr. Ant. Villa Bravo



seis votos; son Miguel Camarosa, tres votos; son Antonio Jimor Muñoz, tres votos; en blanco, un voto; quedando designado por mayoría, Administrador del Hospital Cirujico Militar de esta Villa a L. Antonio Villa Bravo.

Segun, por el Sr. Intendente Municipal, previa la venia de la Presidencia, se procedio a dar lectura a varias facturas presentadas al cobro por distintos acreedores, acordándose, por unanimidad, previo el informe favorable de la Comision Municipal de Hacienda, sean abonadas las que a continuacion se relacionan, con cargo a los capitulos y articulos que tambien se dicen:

Capitulo	Articulo	Concepto	Pesos	Cts
		Miguel Camarosa factura postora y Hospital	37	20
1°	10°	Eleccion Nacional servicios de Agosto	135	40
7°	5°	Juan Ant ^o Castillo limpieza Cuarteles y calles	90	00
8°	1°	Matilde Parcia Beneficencia de Abril	284	85
8°	1°	id id de Mayo	240	95
8°	1°	id id de Junio	192	10
8°	1°	N ^{oa} de Pura id de Julio	351	30
8°	1°	id id de Agosto	156	45
11°	1°	Relacion jornales de Fran ^{co} Pura	14	00
6°	1°	1 ^a de Gastos material Secretaria	37	00
8°	1°	N. Rodriguez auxilios beneficios de Leon Agosto	43	40
8°	1°	id id id Julio	17	25
1°	11°	José M ^o Morillo gastos de quintos	169	00
1°	11°	Modesto Jimor (por id)	118	70
8°	1°	Josfa Carrasco por auxilio benefic	21	05
7°	5°	Sebastiana Molina por coque Cuarteles	14	00
6°	14°	Pastor menores P. Morillo mes de Agosto	38	15
4°	4°	J. Moya por material Plaza Abastos	9	60

Co. p. p. n. n.	Artículo	Concepto	Pesetas	Cts.
6:	1°	E. Martínez por material Secretaría	10	50
7:	2°	Frau. Pulido condumión cadáver al Cementerio	8	00
8:	1°	Manuel Martín socorros benéficos	25	00

A continuación, por el mismo Intendente, se piden de Manifiesto, para su examen por la Corporación Municipal, los extractos de cuentas rendidas por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz Sr. Francisco Casador Argueta pertenecientes al 1° y 2° trimestre del año actual, en cuyo último de los documentos citados, se fija un saldo en contra de la Corporación Municipal y a favor del Agente expresado, importante 164 pesetas, acordándose, por unanimidad, previo informe favorable de la Comisión Municipal de Hacienda, prestarle su aprobación.

En su día se acuerda, que los justificantes pertenecientes a las cuentas saldadas por suministrados al Hospital Civico Militar, cuya factura general asciende a la suma de veinticinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas con treinta céntimos, en atención a lo voluminoso que resultaría su unión a la factura dicha, quedan archivados convenientemente, estampando una diligencia acreditativa de tal archivo en los documentos que se extiendan para la formalización de los pagos que sean realizados por expresado concepto.

Después, por la Presidencia, se manifestó a la Corporación, que habían sido varias las personas que en su calidad de familiares de individuos en quienes concurren las circunstancias de haberse hallados detenidos por los rojos, en esta Villa, durante su

14

71

comienza dominación, se encuentran, en la actualidad
prestando servicio de armas en las Fuerzas Milita-
res o Militarizadas del Ejército Nacional, han soli-
citado, verbalmente, que, cual viene verificando
otros Ayuntamientos al festejar el primer aniversa-
rio de la liberación de sus respectivos Municipios,
se adopte el acuerdo de intercesión, de los Jefes de las
Unidades en que se encuentran incorporados, di-
chos individuos, se les conceda un permiso por
un mes para que puedan trasladarse a esta y asis-
tir a las fiestas proyectadas para el día 24 de los
corrientes, fecha memorable en que se cumple el
primer aniversario de haber sido rescatado este
pueblo para la España de Franco, y que en aten-
ción a ello ha sido declarado, tan festivo día, por
la Corporación Municipal, fiesta local.

La Corporación, por unanimidad, considerando
muy lógica las peticiones de los familiares de
individuos, de esta vecindad, en quienes concurren
las circunstancias de haberse hallados por las hor-
das marxistas y encontrarse actualmente combatiendo
al lado del Glorioso Ejército Nacional, acuerda
se solicite de los Jefes de los Cuerpos Militares en
que cada uno figure incorporado, se les conceda un
permiso prudencial que les permita trasladarse a esta
y asistir a las fiestas que se tienen proyectadas
para el día 24 de los corrientes, en conmemoración
del primer aniversario de la liberación de este pue-
blo, rescatándolo para la España de Franco, a cuyo
efecto se tendrán en cuenta los informes de los
familiares y los que pueda adquirir la Alcaldía,
en cuanto al Cuerpo a que pertenecen y demás cir-
cunstancias de tener presente en este caso.

Y por último, por la Presidencia se puso a debatir

te la designación del lugar de emplazamiento de la Santa Cruz que se tiene acordado erigir en memoria de los caídos en lo que es esta Cruzada de redención de la Patria y suficientemente discutidos, en cuya deliberación tomaron parte varios Pres. Jueces, por unanimidad de los Pres. Selgado Cortés, Morúa, Morillo, Mauchón, Surán, Esquivel, Sánchez Prieto, y la Presidencia, se acuerda que la ercción de expresada Cruz, lo sea en la carretera que conduce al Cementerio, votando los Pres. Morúa y de la Gala Echa, en favor de que sea erigida en la Plaza de la Iglesia Parroquial, y Borrequin, Aldana y Estayo en favor de que su construcción lo sea en la Plaza del General Guapo de Olano.

En este mismo acuerdo, y a propuesta del Sr. Estayo por unanimidad y en atención a no haber tiempo material para poder inaugurar la ercción de la Cruz definitiva el día 24 de Septbr próximo, se acuerda se erija una provisional en el sitio donde ha de instalarse la definitivamente acordada, que comencen, en dicho día 24, el nombre de los caídos en la Cruzada Nacional de redención del Pueblo Patrio.

En tal estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, extendiéndose la Prescrite acta que firmaron los Pres. concurrentes quienes quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico.

Mansueti
José Ant. Durán



Antonio Jimenez

14
F. Lopez E. P.

J. Bermudez

José Romero

J. Duran

Antonio Kauler

Sancho Duran

Le. Morano

Manuel Morillo

Daniel Larios

P. de las

Eduardo de Hues

Montano

Sección ordinaria del día 15 de Septiembre de 1937.

Pres. asistentes En la Villa de Asuaga siendo las diez y nueve
 - Alcalde - ve horas del día quince de Septiembre de mil
 1937. José Ant. Surian noventa y siete, se reunieron, en el
 - Concejales - las Casas Consistoriales, los Pres. relacionados al
 1. Manuel de la Cabeza Marzán, Gestores de este Ayuntamiento, bajo
 2. Ant. Páez de Pineda la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Ant. Surian
 3. Juan Aldana Jimena Robledo y asistidos del Sr. Intendente Municipal
 4. Pedro Selgado Ontón y de ahí el infrascripto Secretario, con objeto de
 5. José Edmundo celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este
 6. Daniel Larios día, cuyo acto, comprobado que fue el número
 7. Eugenio Morano de Pres. Concejales reunidos constituyeron la mayoría
 8. Manuel Morillo de los ediles que componen la Corporación, fue
 9. Ant. Manuel de Páez declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó
 10. Concejales Surian que por mí el Secretario se diera lectura al ac

L. Horacio Borrego
" Félix Elayo
" José Romero -
Secretario

ta de la sesión anterior, la que una vez li-
da, fue aprobada y ratificada, por unanimidad
quedando advertidos los Pres. asistentes de la obli-
gación que tienen de firmarla.

L. Archivaldo Bautista
Interventor.
L. Eduardo Muñoz

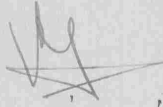
Por la Presidencia se hace saber a la Cor-
poración que, a tenor de lo dispuesto en Cir-
cular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia, fecha primero de los corrientes, inserta en
el Boletín Oficial n.º 175 perteneciente al 4 de
expresado mes, procedía la designación de unos
o más Concejales que en unión de igual re-
presentación de vendedores y de consumidores,
bajo la Presidencia del Alcalde, constituyeran
la Junta Local de Abastos que ha de prestar
cumplimiento a dicha Circular, acordándose, por
unanimidad, para que ocupe el cargo de Vo-
cal de la Junta Local de Abastos antes expresa-
da, al Concejal Sr. Quinto Manuél Gándor de la
Vaguera.

Junta local
de Abastos

Concurso
Vacantes

Seguidamente, por el Secretario que actúa
y de orden de la Presidencia, se procedió a dar
lectura íntegra, a la orden del Gobierno Gene-
ral, fechada en Valladolid el 19 de junio del
año en curso, Boletín Oficial del 24 de igual
mes, sobre la apertura de concurso para pro-
porcionar interinamente todas las vacantes que ac-
tualmente existan de Secretarios, Interventores
y Depositarios de la Administración Local, y a
la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de
la Provincia, fecha 27 de Agosto último, inserta
en el Boletín Oficial n.º 171, perteneciente
al 30 de dicho mes que abre el concurso, pa-
ra su provisión interina de varios Secretarios,
Interventores y Depositarios de la provincia




 durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de los avisos, los cuales terminan el 10 de los corrientes entre las que se halla la Secretaría de este Ayuntamiento, por encontrarse regida, en la actualidad, por funcionario de inferior categoría y haberse dispuesto la declaración de su vacante fundada en tales razones, por dicho Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el caso 2º de su Circular n.º 2377 fecha 3 de Julio ppdo., inserta en el Boletín oficial n.º 133, - perteneciente al 6 de indicado mes. -

Examinada la lectura de los documentos antes mencionados, por el mismo Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a las solicitudes que en demanda de la adjudicación interna de esta Secretaría se han presentado en esta Alcaldía dentro del plazo del concurso por orden cronológico de su recibo, resultando haber tenido entrada en estas dependencias, las siguientes:

Instancia de Don Faustino Cigicunde Villarrubial, casado, abogado de 39 años de edad, natural y vecino de Villa de San Esteban (Córdoba), con residencia habitual en Madrid y accidentalmente en pueblo de Alange (Badajoz) calle Miguel Jimen n.º 27, donde se encuentra refugiado, quien manifiesta no pertenecer al Grupo de Secretarios, y cuya instancia se acompaña, declaración jurada del interesado en la que hace constar no haber pertenecido a ninguno de los partidos políticos del Movimiento popular; copia de una credencial a sus favor, emitida por el Secretario de la Comandancia Militar de Torre de Miguel Sesmero; y copia de dos certi-

ficaciones de buena conducta expedida por los Alcaldes de Corre de Miguel Vesunero y de Alange, respectivamente. Esta instancia está fechada en 4 de los corrientes.-

Instancia de S. Luis Cordero Jimen, quien afirma ser Secretario de 1.^a categoría de Administración Local, titular del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, actualmente con residencia y ejercicio en Solana de los Barros, (Badajoz), cuya instancia tiene fecha 4 de los corrientes, y en la que se solicita la adjudicación instantánea de esta secretaría hasta tanto sea liberado, por el Ejército Nacional el pueblo de Villanueva de la Serena. No se acompaña a esta instancia, documento de clase alguna.-

Instancia de S. Ant.^o Calderón y Egea, natural y vecino de Lebrija, provincia de Sevilla, con residencia accidental en Huelva, calle Comandante Barro, n.^o 10, de 47 años, casado, abogado, - quien afirma pertenecer al Cuerpo de Secretarios de 1.^a categoría, por oposición, que ha ejercido por más de diez años el cargo, en propiedad, de Secretario del Ayuntamiento de Lebrija, y con carácter interino el de Puebla de Guzmán (Huelva), siendo actualmente Letrado Asesor de la Sociedad Minera del Guadiana, que tiene, además del de Guzmán en derecho, el título de Maestro de 1.^a Enseñanza Superior habiendo ejercido, con autonomía, al cargo de Secretario el de Maestro Nacional. Que tiene aprobados aparte de otros estudios no oficiales, con la calificación máxima, los superiores de Filosofía; que ha desempeñado el cargo de Jefe Municipal propietario, en Lebrija, duran-

M

74

te 4 años, y que ha observado siempre buena conducta, no teniendo antecedentes penales y habiendo estado siempre opuesto a la política del Frente popular. A esta instancia no se acompaña documento de clase alguna.-

Instancia de Sr. José Ant^o Long Rodríguez, con residencia en Montorio, calle General Franco, natural de Frente de Cantol, soltero, de 31 años de edad Secretario de Ayuntamiento por oposición en su segunda categoría, a cuya instancia se acompaña una copia del título n^o 5.406 de orden que acredita figurar el solicitante en el escalafón de Secretarios de 2^a categoría, si bien dicha copia, no viene compulsada por Autoridad de clase alguna que le dé el valor que para estos casos se requiere.-

La Corporación, previo detenido examen de todas y cada una de las circunstancias que concurran en los concursantes, en el supuesto caso de que sean veraces las afirmaciones consignadas en sus respectivos escritos, vistas la primera, segunda y tercera norma consignadas en la convocatoria que da origen a este acuerdo y los artículos 1^o, 2^o y 3^o de la orden del Gobernador General, que ordena la apertura de estos concursos, por unanimidad, acuerda, designar para ocupar el cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento al concursante Sr. Ant^o Caldeira y Eijero, natural y vecino de Lebrija (Sevilla), con residencia accidental en Huelva, calle Comandante Barro n^o 10, de 47 años, casado, abogado, que dice pertenecer al Cuerpo de Secretarios de 1^a categoría, y alega la posesión de mayores méritos de tener en cuenta, con la condición de que al pose-

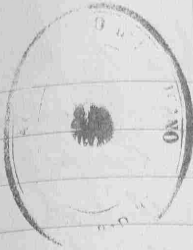
siuarse en el mismo, prescrite los documentos acreditativos de las circunstancias precisas y que exige la convocatoria de este concurso, con el trabajo consiguado en Propuesto, estableciendo el orden de prelación del resto de los ches. concursantes, en la forma siguiente:

Primero.- Sr. Luis Cordero Páez, que dice ser Secretario titular del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y pertenecer a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios.-

Segundo.- Sr. José Ant^o Saz Rodríguez, con residencia en Montorio, que dice pertenecer al Grupo de Secretarios de segunda categoría.-

La instancia formulada por Sr. Faustino Cigüender Villanueva, natural y vecino de Villa de San Adrián, con residencia accidental en Alange, queda desestimada, por insuficiencia, en atención a que, el propio interesado manifiesta no pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración Local.-

En tal estado, por el Concejal Sr. José Comascal Palanque se hizo uso de la palabra, para manifestar que, designado el Secretario de este Ayuntamiento de la categoría perteneciente al mismo, según dispone la convocatoria del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 27 de Agosto último, inserta en el Boletín Oficial n.º 171, perteneciente al 30 del expresado mes, sucesivamente ha de cesar en su desempeño, por ser de inferior categoría, el que actualmente viene desempeñando su cargo de Secretario, Sr. Aureliano Bautista Soriano, sumamente probo y digno de todo honor que durante su permanencia en esta, desde el 16 de Noviembre de 1.936, al frente de



14



repetida Secretaría, ha desplegado gran actividad y celo, supliendo la carencia de personal de plantilla, reducida por las circunstancias al exiguo número de tres, el de quince funcionarios que la constituirían antes del 18 de Julio de dicho año, con la intensificación de las horas de trabajo, cuya labor ha redundado, como es consiguiente un beneficio de los intereses Municipales. Habiendo llegado a efecto el desempeño de su cometido con toda lealtad y competencia, así como demostrando su irquebrantable y entusiasta adhesión al glorioso Movimiento Nacional, en atención a lo cual entendía debía conseguirse en esta el consentimiento de la Corporación al tenerse que privar, por razones de índole legal, de los servicios de tal leal y competente funcionario como ha resultado ser el Sr. Bautista Toranzo.

La Corporación, considerando atendibles las manifestaciones del Sr. Camarcal Salamanca, por unanimidad, acuerda, hacer constar en acta el consentimiento de la Jostora Municipal al tenerse que privar, por razones de índole legal de los mencionados servicios del actual Secretario interior del Ayuntamiento, Sr. Aureliano Bautista Toranzo quien al frente de la Secretaría, desde el quince de Noviembre de 1.936, ha desarrollado su labor profesional digna de todo elogio, supliendo la falta de personal de plantilla reducida al n.º de 3, con la intensificación de las horas de trabajo, y quien ha demostrado gran lealtad, competencia y probidad, en el desempeño de su cometido, así como irquebrantable adhesión al glorioso Movimiento Nacional, a quien, para su satisfacción, se le expedirá certificación de este acuerdo.

Administrador
Hospital

Por la Presidencia se manifestó a la Corporación, que, habiéndose llegado a posesionarse en el cargo de Administrador del Hospital Civico-Militar S. Ant^o-Villa, para el cual fue designado en sesión ordinaria del día primero de los comiutes, procedia la designación de otra persona que ocupe tal vacante, surgida por dimisión del Sr. Solgado Ortiz de la Bada y la no aceptación del Sr. Villa.-

Por el Jefe S. José Carrascal Salamanca, se hizo uso de la palabra para manifestar a la Corporación que teniendo en cuenta las circunstancias de idoneidad que concurren en el vecino de esta Villa S. Enrique Gómez Alvarez, quien altruistamente, solo por patriotismo y sin remuneración alguna, se ofrece para ocupar dicha plaza, propicia la designación de dicho Sr. Gómez Alvarez para el desempeño del cargo de Administrador de expresado Hospital Civico-Militar, ya que a más de la competencia que hay que suponerle al Sr. en cuestión, es muy de tener presente la economía que su patriótico ofrecimiento representa para el erario Municipal. Puesta a discusión la proposición anteriormente expresada, se hizo uso de la palabra por varios de los señores que abundaba el criterio de que, en obstante las razones de idoneidad que indiscutiblemente concurren en S. Enrique Gómez Alvarez para ocupar el cargo de Administrador del Hospital Civico-Militar de esta Villa, era de suponer su ineficacia al frente de dicho Centro, por el solo hecho de que, teniendo necesidad de atender, este Sr., al usual desenvolvimiento de sus intereses particulares, las horas que tenga necesidad de emplear



4



en tan lojos sucesos, necesariamente ha de de-
las de invertir en la administracion dicha, puesto
que no es posible la simultaneidad de ambas
administraciones.-

Puesta a votacion la proposicion de referencia,
una vez suficientemente discutida, es desechada
por mayoria por los Cds. Borreguero Lombrines,
Clayo Salas, Jala Escua, Juancho Frito, Rom-
ero Suran, Aldama Jimar, Manchón, y Noruno Pul-
garin, quienes hacen constar sus mas sinceros
agradecimientos hacia Sr. Enrique Jimar Alvarez
por el desinteresado y patriótico ofrecimiento efectua-
do, sintiendo no poder aceptarlo en razon a las
causas anteriormente apuntadas; votando a favor
de la proposicion del Sr. Carrascal, su autor, y los
Cds., Suran Esquivel, Morillo Jimar, Porcino Pomar,
Belgado Ortiz, y la Presidencia.-

Desechada la proposicion del Sr. Carrascal Salasman-
ca, en la forma antes expresada, por la Presidencia
se manifestó que se iba a proceder a la de-
signacion de Administrador del Hospital Civico
Militar, en votacion secreta y mediante papeleta,
debiendo quedar elegido aquella persona que re-
sulte obtener mayoria relativa de votos. Efectua-
da la votacion, en la forma ordenada por la Pre-
sidencia, dio el siguiente resultado:

- Don Antonio Jimar Matur, siete votos.-
- Don Fernando Sanchez, tres votos.-
- Don Miguel Carrasco, tres votos.-

En blanco, una papeleta.-

Con vista del resultado de la votacion, contra
la que no se promovio reclamacion de clase alguna,
queda designado, por mayoria, Administrador del
Hospital Civico Militar de esta plaza, Sr. Antonio Ji-

Coerción y Renuncia
Medico Titular

unos Niños.

Acto continuo, por la Presidencia, se ordenó que por el Secretario que actúa se diese lectura, como así se verificó, a un expediente instruido con motivo de resento elevado al Ayuntamiento, por el Médico de Asistencia Pública Comunal, Sr. José Carrascal Salamanca, interponiendo que quede en suspenso el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 2 de Junio de 1.936, por el que se le admitió la dimisión del cargo de Médico Titular interino que venía desempeñando al amparo de la ley sanitaria, aduciendo para ello, que las reiteradas coacciones y amedazas del entonces Alcalde Presidente, le obligaron a formular tal renuncia en contra de su voluntad, cuya admisión no bastó para que se le obligara a seguir prestando los servicios inherentes al cargo, renunciando violentamente y que sigue prestando hasta el día de la fecha. Figuran en el expediente la comparencia de los vecinos de esta Villa Sr. Pedro Selgado Cortés de la Caba y Sr. Cristóbal Alejandro Montalvo que corroboran la existencia de la coacción alegada, y las comparencias de los individuos de la Beneficencia Municipal Maximiliano Castillo Gallo y Fernando Martín Juidías que manifiestan haber sido visitados por el recurrente después del 5 de Junio último así como una certificación en que consta que recetas extendidas por el Sr. Carrascal - Salamanca, después de indicada fecha, a pobres de la Beneficencia, han sido despachadas por las distintas Farmacias de la localidad y aprobadas por el Ayuntamiento para que se hagan efectivas.

La Corporación previene detentado estancos de los di-

M

77

liquidados que figuran en el expediente en cuestión, y considerando suficientemente probado el hecho, de haberse obligado, por el Alcalde marxista que voluntariamente presentara la renuncia de su cargo de Médico de Asistencia Pública Comunal de esta Villa, don José Carrascal Salamanca, con el solo fin de perjudicarlo en el devengo de haberes y hacerle objeto de vejámenes y a que, no obstante la admisión de la renuncia que obligadamente presentó se le exigió que continuara prestando los servicios inherentes al cargo renunciado en la forma dicha, como se demuestra con las aclaraciones de Maximiliano Castillo Jallo y Gerardo Montaner Juindias así como por la aprobación de las reglas extendidas en tal servicio, vistos los artículos 1.167, 1.168, 1.300 y 1.301 del Código Civil, de tener en cuenta, por analogía, en el caso presente: los artículos 1°, 2°, 7°, 8°, 14, 15, 16, y 17 del Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Comunal, por los que se entienden relevados los Ayuntamientos de tomar determinaciones en cuanto a la separación, nombramiento y admisión de renuncias de estos Funcionarios que pasan a ser Funcionarios del Estado así como los artículos 203, 204, 205 y 206 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935, que determinan la obligación de suspender los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos en materia extraña a su competencia, señalando la forma y Autoridad a quien corresponde decretar tales ^{suspensiones} y considerando que al disponer el artículo 161 de la Ley Municipal que los Funcionarios de profesiones seculares se sujetarán para sus nombramientos, ceses y congresos a los Reglamentos dictados por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad,

Acuerdo de dimisión
Médico (1936)

el acuerdo del Ayuntamiento de dos de Ju-
nio de 1936, por el que se le admitió la re-
moción de su cargo de Médico Titular interino,
a S. José Carrascal Salas, fue adopta-
do por la Corporación en materia extraña a
su competencia; por unanimidad acuerda:

1.º.- Que procede estimar, en la y sin ningún
valor, la dimisión que del cargo de Médico
de Asistencia Pública Comunal de esta Vi-
lla, se le obligó a presentar violentamente a
S. José Carrascal Salas, por el Alcalde an-
terior al glorioso Movimiento Nacional con
la sola intención de perjudicarlo, sin más fun-
damento para realizar tal coacción, que el de
sustentar, el Sr. Carrascal Salas, ideas poli-
ticas contrarias a las defendidas por el Marcialismo.

2.º.- Suprimir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de
la Provincia de que considerándose que el acuerdo
adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebra-
da el día dos de Junio de 1936, admitiendo
la dimisión del cargo de Médico de Asistencia
Pública Comunal, de esta Villa, a S. José Ca-
rrascal Salas, se llevó a efecto sin tener en
cuenta que tal acuerdo según el artículo 161
de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, y los
artículos del Reglamento de dichos funcionarios de
29 de Setiembre de 1934, que auténticamente se inclu-
ían, comprende materia extraña a la competencia de
las Corporaciones Municipales; y teniendo en cuenta
que por el hecho de ser otras personas las que con-
stituirían el Ayuntamiento cuando se llevó a efecto
la adopción del acuerdo de referencia, no se pudo
cumplir con lo establecido en el artículo 203 de
la Ley Municipal citada, procede la suspensión de



Handwritten initials or signature at the top center of the page.



dicho acuerdo conforme a los artículos 204, 205 y 206 del mismo Cuerpo legal.

Se hace constar, por el Secretario que actúa, que al ir a entender la Corporación en el escrito que ha motivado el acuerdo precedente, el Excmo Sr. Barrosal Salamanca se ausentó del Cabildo de Cutos por considerarse incompatible con la cuestión que se iba a tratar.

Y por último por el Sr. Intendente Municipal se pusieron de manifiesto varias facturas presentadas al cobro en la Caja Municipal por distintos acreedores, acordándose por unanimidad previo informe de la Comisión Municipal de Hacienda, se abonen las que a continuación se relacionan con cargo a los capítulos y artículos que también se dicen:

Capítulo	Artículo	Concepto	Pesos	Cts.
2º	2º	Viaje de la Comisión a Badajoz	289	05
6º	1º	Gas Atalaya lámparas eléctricas	130	00
8º	1º	Plácido Surian factura de socorro de pan	45	00
11º	1º	Relación de jornales invertidos en la creación de la Com. por los caldos	238	00
11º	1º	Liego fuenno mantenidos para Casa Ayunt.	60	50
11º	1º	id id id Cuartel Guardia Civil	33	00
11º	1º	id id id Escuela Calle del Sol	12	00
8º	1º	Cuenta de pagos por suministro Hospitales	25.752	80
6º	1º	Factura de Veguilla por arreglo de la Caja Municipal	300	00

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas extendiéndose la presente acta que firmarán los Sres. asistentes al acto los cuales quedan advertidos de la obligación que tienen de fir-

marla, de todo lo cual yo el Secretario cer-
tifico. - Entre línea y al folio 77: Suscripciones. = Vale.

José Ant Durán

Manuel de la Jota

Antonio Sandoz

José Romero

Benito Durán

H. Arango

Felipe de

J. Borrego

Ant. Eloy

Francisco

José

Edmundo Bino

Manuel Morillo

Antonio Sandoz

Manuel

Sesión ordinaria del día 2 de Octubre de 1937.-

Sres. asistentes

- Alcalde -

S. José Ant. Durán Robledo

- Concejales -

S. Manuel de la Jota

" Félix Eloy

" Florencio Borrego

" Ant. Sandoz

En la Villa de Asuaga, siendo las diez y una-
ve horas del día dos de Octubre de mil novecientos
treinta y siete, se reunieron, en el Salón de Actos
de estas Casas Comisionales, los Pres. del margen,
Jefes de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde el José Ant. Durán Robledo asistidos
del Sr. Intendente Municipal y de mi el infraveni-
to Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordina-

S. Durán
S. Sandoz
S. Eloy

Pedro Lozgado
Candido Suran
Juan Aldama
Eugenio Morano

na que debió tener lugar el día de ayer y que
fue aplazada en razón no haberse celebrado Junta
Municipal el día 1.º de Octubre en cumplimiento
del primer aniversario de la exaltación a Jefe
de Estado y Generalísimo de los Ejércitos Naciona-
les, del insigne Caudillo, estratega insigne y esta-
dista inmaculado don Donato Urbina, Excmo. Sr. Don
Francisco Franco Bahamonde, cuyo acto fue decla-
rado abierto por la Presidencia, comprobado que
fue que el número de Pres. reunidos constituyen
la mayoría de los (reunidos) ediles que compo-
ne la Corporación Municipal, quien ordenó que por
vini el Secretario, como así se verificó, se diese
lectura al acta de la sesión anterior, la que
fue aprobada y ratificada, quedando advertidos
los Pres. Concejales, por el Secretario, de la obligación
que tienen de firmarla.

Seguidamente se procedió a dar lectura a un
expediente de pobreza instruido a virtud de ins-
tancia de la vecina de esta Villa Primitiva San-
cho Ferrero, por la que solicita algunos medios
convenientes para poder trasladarse al pueblo de
Alange y someterse a una cura de agua, de que
está precisada según prescripción facultativa, acor-
dándose por unanimidad se le faciliten veintecin-
co pesetas a expensas de la, con cargo al capítulo
y artículo correspondiente.

Se da cuenta de un oficio trasladado a esta
Alcaldía, por la Comandancia Militar de la Pla-
za por el que se requiere al Ayuntamiento para
que proceda a facilitar la prestación personal
correspondiente para el arreglo de los caminos ve-
cinales establecidos dentro del término Municipal.

La Corporación, teniendo en cuenta que se

Agenda
Comis.
Alange

Arreglo
Comis.



hallan sin aprobar las correspondientes Ordenanzas que preceptua el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1.924 y Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de expresado año, baste primordial para poder establecer, legalmente, dicha exaccion, por unanimidad acuerda:

- 1.º - Aprobar las Ordenanzas dichas, tal cual se hallan formuladas por la Comisión Municipal de Hacienda, por el plazo de cinco años.
- 2.º - Que una vez legalizada esta exaccion, se proceda a confeccionar el correspondiente Padrón, conforme determinan las Leyes vigentes que regulan tal materia, siempre teniendo en cuenta las excepciones y forma de aplicación que determina el artículo 524 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1.924.

A continuación, por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, se dió lectura a un oficio de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta localidad por el que participan a esta Alcaldía que al numerarse aquella directiva para tratar del asunto del camarada caído en plena lucha Rafael Espinal Prieto, se ha acordado por aquel Organismo, proponer a esta Gestora Municipal, sea dado el nombre de dicho camarada a la calle Fuentes, donde vivía, puesto que el título que actualmente tiene no se inspira en hecho tradicional alguno, y que también se solicite de dicha Gestora, que con la mayor urgencia posible, se conceda a la viuda e hijos de dicho camarada una pensión mensual que quite que esta familia carezca de lo indispensable en tanto lo sea concedida, dicha pensión, por el Estado.

C. Fuentes →
C. Rafael Espinal Prieto
(caído por el F. E. T. J. O. N. S.)



14

La Corporación, teniendo en cuenta la circunstancia que concurren en el malogrado ^{señor} de este pueblo Rafael Espinal Prieto, quien ^{se sacrificó} gloriosamente, por Dios y por la Patria luchando voluntariamente contra las miserables hordas marxistas sin tener en cuenta su mayor edad ni que la pérdida de su vida podía proporcionar una desventurada situación económica en el mejor estado y como memoria a su digno y austero proceder al lado de la causa Nacional por unanimidad acuerda, dar el nombre de "Rafael Espinal Prieto" a la calle que hoy se titula Fuentes, y que se conozca en esta el sentimiento de esta Gestora Municipal, por la muerte aún cuando gloriosa, de tan selecto hijo de Azuaga; y en cuanto a la pensión solicitada, que quede aplazada tal resolución, en atención al careerse de la consignación expresa en Presupuesto, para tales pensiones, y a no considerar en tan crítica situación, al menos de momento, a la familia del finado, sin perjuicio de que, si por el Estado no se le concedieran los beneficios solicitados, se acuerde en definitiva la forma de socorrer y atender al sostenimiento del hogar familiar en un tan gran copausal que voluntariamente ofreció en vida en holocausto de la redención del Suelo Patrio.-

Más tarde, por el mismo Secretario y de orden de la Presidencia, se dio lectura a un comité que dirigido a la Corporación Municipal formularon varios cupulados subalternos del Ayuntamiento, interesando el abono de los haberes que por el desempeño de sus respectivos cargos se les adeuda, acordándose, por unanimidad,

Solicitud abonada

teniendo en cuenta que la demora en el abono de las cantidades devengadas es debida a la falta de numerario en la Caja Municipal para tales atenciones, que por el Sr. Alcalde ordenador de pagos se proceda a satisfacer dichos haberes tan luego como exista en repetida Caja Municipal la cantidad suficiente a cubrir tales atenciones. -

x Se da cuenta, por lectura íntegra, de orden de la Presidencia, de un escrito formulado por el vecino de esta Villa Sr. José León Rosuro, un representante con poder bastante, de Sr. Antonio León Ortiz, recurrente al Arbitrio de Pesas y Medidas por el que solicita, en nombre de su poderdante, que el Ayuntamiento adopte acuerdo en el sentido de rebajar en una cantidad prudencial el importe del recate hasta la terminación del contrato, fundamentando tal petición en el hecho, de que, por lo anormal de las circunstancias por que atraviesa la Nación no le ha sido posible ejercer el derecho de recaudación del arbitrio en toda su intensidad, habiéndose perjudicado, por tales razones, los intereses de su representado. -

La Corporación, previa y amplia detenida deliberación en la que tomaron parte algunos de los Dres. Señores, vista la condición 11 del pliego de condiciones que sirvió de base para llevar a efecto el contrato establecido con el Sr. León Ortiz, la que dice que "La presente subasta se hace a riesgo y ventura para el recurrente sin que por ninguna causa pueda pedir rebaja de precios, prórroga para el pago de la cantidad que correspondiera, excepto la señalada hasta el día quince del mes correspondiente si así lo acordare el



14



Ayuntamiento, conforme a la condición ^{autónoma},
que se pueda solicitar la revisión en ^{condición}
"revisión de clase alguna", por unanimidad ^{de} ^{la} ^{Comisión}
da, desistimos el escrito de reforma por impro-
cedente, toda vez que el acceder a lo solicitado
por el Procurador Sr. León Ortiz, supondría una
transgresión del contrato Mercado a efecto con
arreglo a la Ley.-

Por la Comisión Municipal de Prejunción Interior
se informó a la Corporación sobre los escritos en
que interpuso en sesión del día uno de Septiembre
último, de los vecinos de esta Villa Francisco Mo-
rillo Morales y Miguel del Castillo Romero y que
se acordó pasaron a estudio de dicha Comisión,
significándose, en cuanto al primero, que no po-
dido comprobar que dicho individuo, en diferen-
tes cargos ha ejercido funciones de empleado y obre-
ro del Ayuntamiento, por espacio de más de 15
años, siendo de parecer, tan repetida comisión, que
si, por falta de consignación expresa no es posible
reponerlo en el cargo de Ayudante del Consejo
del Cementerio que últimamente venia desempe-
ñando, muy bien podía adjudicarse el cuplo
de Guardia de las Fuentes Públicas "Los Grifos"
y "La Estanquera" que se halla vacante, median-
te las condiciones que la gestora estimara más
pertinentes y justas; y en cuanto al segundo ó
sea a Miguel del Castillo Romero estima la Co-
misión de Prejunción Interior sucesionada, que
habiendo sido designado Guardia de la Cebosa Co-
munal "La Surra" en los últimos años de la
bien sucedida República, ó sea en Enero de 1935
y destituido en Febrero de 1936 no podía conside-
rarse con derechos adquiridos, por lo tanto de-

Guarda
de las Fuentes
Públicas

bia estarse a lo que determine el Tribunal Contencioso Administrativo, si apelo, en tiempo y forma, de su destitución, y en caso contrario había que considerar firme y sin ulterior recurso el acuerdo por el cual fue separado de su cargo de guarda de la Serranía "La Sierra".-

La Corporación, previa deliberación y visto el informe verbal de la Comisión Municipal de Regimen Interior, por unanimidad acordó:

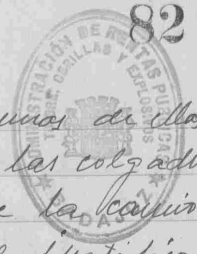
1.º.- Seiguar guarda de las Fuentes "Los Frijos" y "La Hitorera", a Francisco Morillo Morales, quien devengará, en concepto de gratificación, la suma de una peseta con cincuenta céntimos diarios, y a quien se le concede, como complemento de su haber o jornal para que éste sea elevado a la suma establecida en las Bases de Trabajo vigentes que sobre la suma de 0'50 pesetas por cada carga de agua que los particulares se provean de dichas Fuentes.-

2.º.- Se sustituir la instancia de Miguel del Castillo Romero, por no considerarle derechos adquiridos, debiendo estar el Ayuntamiento a lo que determine el Tribunal Contencioso Administrativo, si en su día interpuso el recurso correspondiente contra la destitución, considerando firme y sin ulterior recurso el acuerdo de su separación, en caso contrario.-

Por el Sr. Intendente Municipal se provisiona de manifiesto varias facturas, presentadas a su cobro, en la Caja Municipal, por distintos acredores, acordándose por unanimidad sean satisfechas las que a continuación se relacionan, con cargo a los capítulos y artículos que también



19



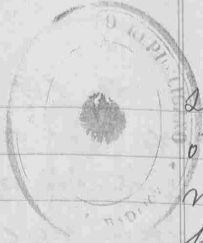
se dice, supeditando el pago de algunas de ellas, como la portuenciante al importe de las colgaduras del Ayuntamiento y reparacion de la casita de fuego a la presentacion de los justificantes debidos o convenientes a tales importes:

Facturas que se estiman:

Capitulo	Articulo	Concepto	Pesta	cts.
1°	10	Subvencion al Asilo de Ancianos	171	00
8°	1	Auxilio benéfico en socorro de pan	146	40
8°	1	Matilde Garcia medicamentos para beneficencia Julio	389	55
8°	1	id id id id Agosto	340	65
13°	3	Pablo Pizar material p ^o monumento Pro. Caídos	72	00
13°	3	Joaqu ^o Moya viaje de auto para traer al sacerdote con motivo de la fiesta de la ^{torre} de este pueblo por los Nacionales	230	40
4°	1	Alumbrado público en Agosto	2221	25
1°	7	10% sobre consumo de fluido eléctrico	222	15
4°	1	Alumbrado de dependencias	176	40
1°	7	17% sobre alumbrado	29	95
11°	6	Fuerza motriz para extraccion de agua	13	65
11°	6	José Romero factura para el Parque	168	80
1°	8	Subscripcion Nomenclaje Castejón	100	80
1°	10	Socorros a detenidos	51	00
1°	10	Socorros a detenidos	4	50
1°	11	Factos de quintos	292	90
1°	11	id id	175	00
4°	4	José Ant ^o Surán factos para Plaza Abastos	2	80
4°	4	Limpieza Plaza Abastos	10	00
6°	1	id Comandancia	46	50
6°	1	id Guardia Civil	31	00
6°	1	id Cuartetes	6	00
6°	1	id Escuelas	7	00
6°	1	id id	2	50

Capítulo	Artículo	Concepto	Pesetas	Cts
6°	1	Envases de Corros y móviles	34	00
6°	1	id id id	10	00
6°	1	Natalia Secretaria	99	50
6°	1	Telegramas	3	75
6°	1	Natalia Intervención P. Mojaro	19	45
8°	1	Socorro benéfico a Modesta Pruso	22	90
8°	1	id id a Pura Jimenez	11	50
8°	1	id id factura de Rafael Aldana	90	00
8°	1	Directora Angelinos subvención comedores	500	00
10°	1	Arrendo Escuelas calle J. Fran ^{co} y J. Miranda	200	00
13°	3	Comida a los ancianos del Asilo	200	00
13°	3	Obras del monumento Pro-Caidos	516	00
1°	8	Colgaduras para la Casa Ajunt	303	60
6°	1	Pastos suenos de Septiembre	69	50
1°	12	Pastos quintos viaje Comisionado	125	00
11°	1	Reparación Cementerio	96	00
		José Romero factura Plaza Abastos	201	05
		id id id para Cementerio y Parque	222	10
		id id id alumbrado noche	271	00
		Factura del Alcalde viaje a Badajoz	290	00

Y por último, por la Comisión de Festejos designada al efecto, se participó a la Corporación que por razones de las circunstancias por que atravesaba este frente de guerra el día 24 de Septiembre último, por orden de la Autoridad Militar habían sido suspendidos todos los festejos proyectados por el Ayuntamiento para el día anteriormente expresado en conmemoración del primer aniversario de la liberación de este pueblo por el glorioso Espirito Nacional, lo que ponía en conocimiento de la Gestora Municipal para que acordara su



M



suspensión hasta el 24 de Septiembre de 1958
 ó en su defecto la fecha en que por haber ha-
 niado las circunstancias que motivaron en pri-
 mer aplezamiento, deban tener lugar, acordán-
 dose, por unanimidad quede aplazado hasta
 el día 24 de Septiembre verdadero la celebra-
 ción de los actos proyectados para el próximo pasado,
 a excepción de la inauguración de la Cruz que
 ha de erigirse en memoria de los caídos en la Com-
 sada de Redención de la Patria que debe tener lu-
 gar el día dos de Noviembre próximo.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo los vein-
 tinueve horas, extendiéndose la presente acta que fir-
 marán los Sres. asistentes los que quedan adver-
 tidos por el Secretario de la obligación que tienen
 de firmarla, de todo lo cual certifico.- Entre pa-
 rentesis = reunidos = No vale. - Sobre raspado al folio
 8o vuelto: "devengadas" = Vale.-

José Ant. Durán

Manuel de la Jota

J. Romeros

El Sr. Ely

[Signature]

Antonio Sandoval

[Signature]

Cándido Duna

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1937.

Pres. asistentes - En la Villa de Atoyac siendo las diez y
 - Alcalde - nueve horas del día quince de Octubre de mil
 S. José Ant. - Surán noventa y siete, se reunieron en el Sa-
 - Concejales - lon de Actos de estas Casas Consistoriales, los
 Pres. relacionados al margen, Concejales de este
 Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
 de S. José Ant. Surán Robledo y asistidos del
 Sr. Interventor Municipal y de un infraveni-
 to Secretario, con objeto de celebrar la sesión
 ordinaria perteneciente a este día cuyo acto,
 comprobado que fue que el número de Pres.
 reunidos constituían la mayoría de los Pres.
 cides que componen la Corporación, fue decla-
 rado abierto por el Sr. Presidente, quien ordenó,
 como así se verificó, que se diera lectura al
 acta de la sesión anterior, que fue aprobada
 y ratificada.

Seguidamente, por el Sr. Interventor Municipal
 Sr. Eduardo Muñoz Crespo, se pusieron de mani-
 fiesto varias facturas que por distintos acreedores
 se han presentado en aquella dependencia solici-
 tando su abono por la Caja Municipal, para
 que sean examinadas por el Ayuntamiento,
 acordándose, por unanimidad, se hagan efuturas
 las que a continuación se relacionan, con car-
 go a los capítulos y artículos del Presupuesto vi-
 gente de gastos que también se dice.

Capítulo	Artículo	Conceptos	Pesetas Bts.
1º	10º	A la Telefónica por servicios mes Septiembre	135 40
1º	10º	Id. id. de Octubre	135 40
4º	4º	A. P. Martínez por reparación de la cuba del agua	446 70



14



Conceptos

6°	1°	Al mismo dos facturas reparacion mobiliario	95 00
8°	1°	A la Minerva por material de Secretaria	58 00
8°	1°	A Plácido Surian por socorros beneficis mes Septbre	54 00
8°	1°	A Juan Jimen Alvarez factura beneficencia Mayo	166 50
8°	1°	Id. id. en Junio	247 40
8°	1°	Id. id. en Julio	341 20
8°	1°	Id. id. en Agosto	304 10
11°	1°	A Pablo Pires factura por materiales reparacion edificios	18 00
13°	3°	A P. Martiner su factura de carpinteria porra - Monumento Pro. Caídos	97 00
13°	3°	A Angel Loilo id. id. id.	65 00

Por el mismo Sr. Intendente Municipal se puso de manifiesto el extracto de cuentas del Agente de dicha Corporacion en la Capital de la Provincia, Sr. Fran^{co} Jovaler Argues, perteneciente al tercer trimestre del año en curso, cuyo documento arroja un saldo a favor de la Corporacion Municipal, de dos mil ciento sesenta pesetas con veintisiete céntimos, acordándose, por unanimidad, prestarse su aprobacion.

En tal estado, por el mismo Sr. Intendente Municipal Sr. Eduardo Muñoz, previa la venia de la Presidencia, se hizo uso de la palabra para advertir a la Corporacion, en legal forma, la estralimitacion que supone la adopcion de acuerdos de pago de atenciones voluntarias con detrimento de obligaciones que, cual el abono de los haberes de los empleados, son consideradas por el ar^{to} 166 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, en concepto de forzosas, cuya advertencia ha via

constar, en cumplimiento de lo preceptuado por el art: 183 de respectada Ley, delimitando la responsabilidad señalada por el primero de los artículos citados y el 213 y 214 del mismo Cuerpo legal en los tres casos que adopte el acuerdo, al amparo de los dos últimos artículos citados, sin perjuicio de que, si a ello se diera lugar, debe el cumplimiento de esta observación al superior conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Acto continuo, por el Sr. Presidente, se hizo saber a la Corporación que hallándose sin arrendar las labores de la finca del Común de vecinos denominada "Carmil", procedía su arrendamiento, en pública subasta, con arreglo a lo dispuesto por las leyes que regulan esta materia, consiguiendo con ello, o pudiendo conseguir el ingreso correspondiente en la Caja Municipal como procedente de la renta de tal arrendamiento, acordándose, por unanimidad que, por la Comisión Municipal de Agricultura, se proceda a la confección del correspondiente pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento, para labores de la finca "Carmil", anteriormente expresada, cuyo documento ha de someterse a la superior aprobación del Ayuntamiento.

A continuación, por la misma Presidencia, se hizo saber a la Corporación que, según tiene entendido, por el anterior Agente Ejecutivo del Ayuntamiento D. Juan Blanco Morillo, no se hizo la entrega de los valores que tenía en su poder al cesar en el desempeño de tal cargo a virtud de acuerdo del Ayuntamiento anterior, como es de rigor en



14



tales casos, por lo que procedia la adopcion de un acuerdo encaminado a la recogida oficial de los valores dichos para ver de intentar el cobro de aquellas cuotas que sean susceptibles de ser hechas efectivas por los contribuyentes morosos, acordándose, por unanimidad, que por el Sr. Depositario de los fondos Municipales, se efectue una escrupulosa liquidacion al anterior Agente Ejecutivo del Ayuntamiento Sr. Juan Blanco Morillo, haviéndose cargo, en virtud de la gestora Municipal, de los valores que obren en poder de dicho Agente, de una operacion, una vez efectuada, se dará cuenta al Consejo para que determine las responsabilidades que pudieran existir, si las hubiera, y en caso contrario, le preste su superior aprobacion.-

Luego, por la Presidencia, se manifestó a la Corporacion que, próximo a terminar el año en curso, habia que pensar en el arrendamiento de la recaudacion de los arbitrios municipales establecidos por el Ayuntamiento, para que rijan en el proximo año de 1938, acordándose, por unanimidad, que por la Comisión Municipal de Hacienda, se proceda a la confeccion de los correspondientes pliegos de condiciones que hayan de regir la subasta del arrendamiento de la recaudacion de dichos arbitrios, los que una vez confeccionados, se someterán a la consideracion de la Gestora Municipal para que, si lo estima procedente, les preste su superior aprobacion, o señale los reparos, en caso contrario.-

Ato seguido, por el Sr. Presidente, se hizo saber a la Corporacion que, a virtud de ciertos apremios de las Hermandades del Santo Angel para -

Do. Angel
Agente encendido
a p. 10/11/38

que se le facilitara una suma que se le ha
venido facilitando para atender al racio-
namento de comidas que en aquella residencia
se le estaban suministrando a varios desvali-
dos de la localidad, en cuyo apremio se ha
constar la irrespetuosa denuncia de que si en
el plazo de algunas horas no se hacía efec-
tiva la suma interesada se cesaría, autodeci-
camente, de prestar el comitativo y distintos ser-
vicio de dar de comer a los necesitados, uno
de los fundamentos básicos en que se inspira
el nuevo Estado, sin tener en cuenta que en
esta Alcaldía no le es posible, por sí sola, ha-
cer entregas en metálico, sin previo acuerdo del
Organismo competente, sin que se efectúe la
tramitación reglamentaria, y sin que los fun-
cionarios correspondientes intervengan en la ope-
ración de cada respectiva, había adoptado la re-
solución, en prestigio de la Autoridad represen-
tada, de dejar de facilitar a las expresadas -
Personas del Santo Ángel, la suma que para
ayuda al racio-namiento de comidas a pobres-
desvalidos de la localidad se le ha venido faci-
litando con cargo al Presupuesto Municipal or-
dinario, cuya resolución sometía al criterio de la
Prestora para que la ratifique, o en su defecto acuer-
de lo que estime más pertinente y justo, acordán-
dose, por unanimidad, aprobar y ratificar en to-
das sus partes la resolución de la Alcaldía auto-
nomamente detallada, por considerar irrespetuosa é
inadmisibles, para la Autoridad local, la forma
y el fondo de las exigencias de la Superiora de las
Personas del Santo Ángel de esta localidad, de-
mostrando una desconfianza infundada hacia el

M

Agustamiento y una desviación espiritual des-
 cendiendo al mundo terrenal, cosa por común
 en estas Santas Congregaciones.

Se da cuenta de un Oficio dirigido a esta Al-
 caldía, por la becaña Municipal Sr. Commu-
 burrián Barragón, fecha 14 de los corrientes, por
 el que da cuenta de las notas obtenidas en
 el cuarto curso del Bachillerato, en el que fi-
 gura como nota de conjunto la de notable,
 acordándose, por unanimidad, quedar autorada
 la Corporación y ver con gusto que dicha beca-
 ña Municipal refectiva sus estudios con aprove-
 chamiento.

la Sierra

Mas tarde, por la Presidencia se manifestó a
 la Corporación, que la subasta que para el
 arrendamiento de la rastrojera, hierbas y medias
 hierbas de los quintos de la Sesma Comunal
 denominada "La Sierra" señalada para el
 día nueve de los corrientes, habia tenido resul-
 tado negativo por falta de presentacion de Pres-
 licitadores, siendo de suponer que la concurrencia
 de postores para optar a mencionada subasta
 obedecia a considerar elevado el tipo de licitacion
 aquellas personas a quienes pudiera interesarles
 el arrendamiento de los aprovechamientos de al-
 gun quinto, lo que ponía en conocimiento de
 la Gestora Municipal, para que adoptara la
 resolucion que estime pertinente y justa, acor-
 dándose, por unanimidad, se proceda al anuncio
 de nueva subasta, bajo las mismas condiciones
 generales que la anterior, disminuyendo el tipo
 de licitacion de cada uno de los quintos cuyos
 aprovechamientos se tratan de arrendar, en un
 veinte por ciento, tomando como base los que

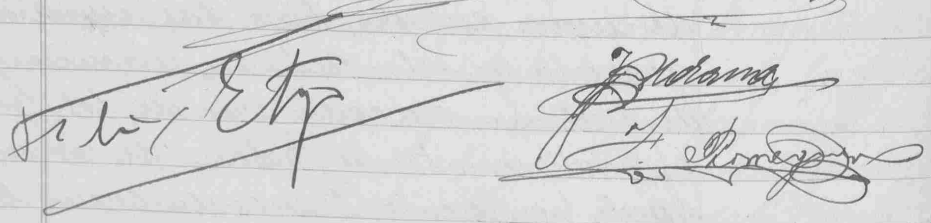
serviran para el anuncio de la primera subas-
ta.

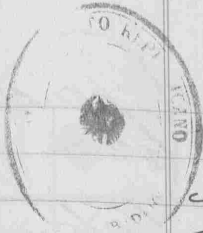
Voluntad
Principales


Y por último, por el Secretario que actúa, de
orden de la Presidencia, se procedió a dar lec-
tura a una instancia presentada por el Pra-
cticante Titular Sr. Pedro Panabina Joveral, so-
licitando le sea reconocido el segundo quin-
quenio de su actuación como tal Practicante
Titular, en el Presupuesto Municipal que ha de
regir en el año 1938, acordándose, por unanim-
dad, previa comprobación de que el Funcio-
nario en cuestión ha cumplido el segundo quin-
quenio en el ejercicio de su profesión al servi-
cio de la Corporación Municipal, se le recono-
can tales servicios y en su virtud se incluya en
el Presupuesto Municipal ordinario que ha de
regir en el año 1938, la cantidad que como
máximo determina el art. 165 de la Ley Mu-
nicipal de 31 de Octubre de 1935, ascendente al 10
por ciento del sueldo que percibe tan repetido
Practicante Sr. Pedro Panabina Joveral.

En tal estado y no habiendo más asuntos
de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión,
siendo las veintuna horas, extendiéndose la presen-
te acta que firmarán los Sres. concurrentes, los
que quedan advertidos de la obligación que
tienen de firmarla, de todo lo cual cuido el Se-
cretario certificar.

Fue Ant. Durán Antonio Landero






 J. Horruero
 Antonio Mancha
 Contralor Durán



Sesión ordinaria celebrada el día 3 de Noviembre
 de 1937.

- Asistentes
- El Alcalde
 - Don José Castejón
 - Concejales
 - Don Antonio Sánchez
 - " José Carrascal
 - " Félix Estayo
 - " Francisco Romay
 - " Eugenio Moraleda
 - " José Romero
 - " Antonio Mancha
 - " Antonio Durán
 - Secretario
 - Don Aureliano Bautista

En la Villa de Cuadonga, siendo las
 diez y once horas del día tres de No-
 viembre de mil novecientos treinta y
 siete, se reunieron en el salón de actos
 de esta Casas Comunitarias, los señores
 relacionados al margen, Concejales de
 este Ayuntamiento, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Don José Antonio Durán
 Robledo, asistidos del Sr. Yntervento mu-
 nicipal y de mi el departamento Secre-
 tario, con objeto de celebrar la sesión
 ordinaria perteneciente al día pri-
 mero de los corrientes y que tuvo
 lugar en dicho día en sesión a su
 deplazamiento en atención a causas
 festivas los días uno y dos, el pri-
 mero por ser la onomástica de todos
 los Santos y el segundo de tres
 los difuntos, cuyo acto fue decla-
 rado abierto por el Sr. Presidente, con-
 probado que fue que el número de
 señores concurrentes constituían la mayoría
 de los ediles que componen la Cor-
 poración, ordenándose se diera lectura
 al acta de la sesión anterior, la
 que, una vez verificada, fue apro-
 bada y ratificada, quedando en

verificados los libros constitutos, por el Secretario, de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el Sr. Interventor, se pusieron de manifiesto varias facturas presentadas en aquella dependencia, por distintos acreedores, solicitando el pago de las mismas por la Caja Municipal, acordándose, por unanimidad, sean sentadas fechas, con cargo a los Capitulos y artículos que tohubiera se dice, las facturas siguientes:

Capítulo	Artículo	Concepto	Ferretas	Cts	
1°	7°	Recepción 10% sobre fluido eléctrico en el mes de Septiembre.	222	15	11°
1°	7°	Ida 17%, por ida ida - Sepr.	33	90	11°
4°	1°	Electro Anunció alumbrado eléctrico.	2,221	25	11°
4°	1°	Ida ida dependencias municipales.	199	80	11°
1°	10°	A Antonio Sánchez, gorrión para 10 días de casado.	184	80	11°
1°	10°	Ida por facturas para corte de leña para Cuautla.	63		11°
1°	10°	A subido de la Calle acuta de porras a detener.	30		1°
1°	1°	A Miguel Esquivel estancia viajó con reclutas del 1931.	100	30	6°
4°	1°	A la Electro Anunció por lámparas para alumbrado.	177	15	6°
6°	1°	A Antonio Ramió, factura de gas para oficina	24	15	18
6°	1°	Ida para factura por lámparas	9	60	
6°	1°	Ida ida ida	8	50	

14



Capítulo	Artículo	Concepto			
60	10	De José Gala por cisco para calefacción	20	"	ca
60	10	De Miguera factum materiales oficinas	108	10	l
10	100	Plácido Durán factum de lebrato			la
		Normanua, Carlo	375	80	"
80	10	Pura Jimenez socorro de leche	13	50	l
110	10	Plegre Maucera por reconocimiento edificios	15	"	l
80	10	P. Caldera factum de socorro de pan	120	90	l
110	10	Severino Ruiz relación formales en la Casa Consistorial	38	"	llo
110	10	Yde. idem Hospital	19	"	"
110	10	Yde. idem Escuelas	19	"	llo
110	10	Yde. idem Concutorio	106	"	"
110	10	Yde. idem idem	133	"	llo
110	10	La Cuofre Mural idem idem	40	"	"
110	10	Severino Ruiz relación formales Plaza Caballeros.	38	"	llo
110	10	P. Pico materiales, idem	49	75	llo
110	30	J. Antonio Castillo formales alcantarillado.	7	50	llo
110	30	Severino Ruiz, idem idem	111	"	"
50	10	Vuda de Casimiro material reconstrucción.	71	50	llo
10	10	Viaje a Baños del Secytrio	297	05	"
60	10	Muevos de Septiembre a R. Milla	19	80	"
60	10	Limpieza de oficinas en Septiembre al usus.	45	"	"
180	100	Granada Muro colgadura de la Casa Consistorial	303	60	llo

Seguientemente por el secretario que actua, de orden de la Presidencia se dió lectura íntegra a una minuta

Título Gran
Orden de las
Flechas Rojas
D. D. Gueipo

contra del Sr. Alentado de Orma por
el que interesa la adhesión de este
Ayuntamiento al acuerdo de aquella
Corporación, solicitando, de S. E. el Gen-
eralísimo Siquero, conceda el merecido
título de Gran Caballero de la Gran
Orden Imperial de las Flechas Rojas,
al Excmo. Sr. General del Ejército
del Sur, Don General Gueipo de Lano,
que con su heroico pecho al ser-
vicio de los más altos ideales pa-
tróticos, sin contar con otras fuerzas
en los primeros momentos del glo-
rioso Movimiento Nacional que la
esplendorosa de la quema de
Sevilla, consiguió librar a muchos
pueblos de Andalucía y Extremu-
ra de los horrores de las furias
marciales.

La Corporación, por unanimidad
de los votos requeridos, con un
entusiasmo revelador del más
sincero afecto y gratitud hacia
el caudillo General jefe del Ejér-
cito del Sur, Excmo. Sr. Don Ge-
raldo Gueipo de Lano, acuerda
adherirse de todo corazón al acuerdo
del Ayuntamiento de Orma de in-
terceder de S. E. el Generalísimo
Siquero, el título de la Gran Orden
Imperial de las Flechas Rojas, para
el General Gueipo de Lano, con-
siderando, por considerar la concesión
de tan alta distinción un acto



14



Reloj
Español Crist.

de estricta justicia.
Acta continuo, por la Presidencia,
se manifestó a la Corporación la con-
vencencia de que se reparara el Reloj
que se halla instalado en la Iglesia
del Cristo, para que de esta forma
pueda ser conocida la hora, por los
vecinos que se encuentran domiciliados
en la parte Oeste de la población,
contribuyendo, por unanimidad, sea repa-
rado dicho reloj por el encargado del
mismo, cuyo importe de la repro-
racion le será abonado con cargo
a la Caja municipal, mediante la
formulación de la correspondiente fac-
tura.

Reparación
Escuelas

Por la Presidencia se da cuenta
a la Corporación, de que, por el
dueño de la Casa en cuyo alto
se halla instalada una Escuela
de niños, Don Juan Blauer, no se
ha procedido a la reparación de
cristales y otros defectos ocasiona-
dos por efectos del bombardeo de
que fué víctima este pueblo, por
parte de la aviación enemiga, el
día 19 de Octubre último, a con-
secuencia de cuyo estado han sido
suspendidas las clases diurnas que
normalmente se venían realizando
en dicho local, con el pretexto
de que tales reparaciones deben ser
cuenta del Ayuntamiento según
contrato, acordándose, por unanimidad,

a la vista del contrato del arrendamiento de respectivo local, previa amplia y detenida deliberación, acuerda, que por (causa) la Alcaldía se requiera a dicho Sr. Blanco, para que sequestrante y sin causa de dolo alguna, proceda a la reparación del local en cuestión, ya que los desperfectos causados por otras causas que no sean originadas por los chiquillos que asisten a la Escuela, han de ser de cuenta del dueño del inmueble.

Después por el Sr. Alcalde se manifestó a la Corporación, que en virtud de necesidad que la confección de los Padrones de Caminos Vecinales, autorizados por la Diputación provincial, concurriría convenientemente a un funcionamiento de la Hacienda, ya que la falta de personal existente en la Secretaría impide su realización en este Municipio, con la respectiva carga y deudas del plan marcado por la Superioridad, por cuya confección, consultado el caso convenientemente, se carga como premio la suma de 500 pesetas por cada padrón; es decir por todos los documentos pertenecientes a cada Ejercicio, consistente en Padrón, su copia y dos listas cobratorias, en adelante, por unanimidad, sea

Padrones
Arrendados



M



recomendada la confección de dichos
 Pases, en la forma dicha y mediante
 el premio de 500 pesetas por los do-
 cumentos pertenecientes a cada finca,
 en cuyo efecto se danan las volutas
 oportunas al Agente del Ayuntamiento
 de la Capital, para que gestione la
 persona encargada de la realización
 de tales trabajos.

Comisión Ep-
 istro
 Para Ob...

Quero, por la misma Presidencia
 se hizo saber a los señores reunidos
 la necesidad de designar dos Con-
 sejeros que, en concepto de tales for-
 men parte de la Comisión Especial Ges-
 tora del Puro Obispo Forero, ya que
 dicha representación, al ser recurrido
 el Ayuntamiento por el Excmo. Sr.

Gobernador Civil de la Provincia, con
 dichos cargos son edilicios, al cesar
 en los mismos las personas que los
 desempeñaban, implícitamente, cesaron
 en el de Vocales de tal Comisión
 acordándose, por unanimidad, para
 ocupar los cargos antes expresados,
 a los Creciales Don Antonio Manuella
 Sánchez de la Laguna y Don Antonio
 Ovarra Esquivel.

Abona haba
 funcionarios
 movilizados

En continuación, por el Sr.
 Presidente, se fuor de unificado a
 la Corporación, su derecho de que
 se acordara sobre el abono de
 haberes a los funcionarios, propie-
 tarios e interinos, de este Ayun-
 tamiento, que se hallen movilizados,

voluntaria o forzadamente, o que
movilizados voluntariamente, des-
pués de llevada a efecto tal
movilización, hayan sido llamados
a incorporación sus respectivos
recuadros, para de esta forma sa-
gar a que debe citarse la Asam-
blea, llegará que sea el momento de
ordenar los pagos respectivos, acor-
dare, por unanimidad, que en
cuanto a los movilizados volunta-
rios, sean propietarios o intencivos,
aun cuando después de su citada
movilización hayan sido llamados
a concentración sus respectivos recu-
adros, se le siga abarcando el total
de los haberes que para cada
Categoría tengan consignado en el
Presupuesto, variando como para los que
hayan sido propietarios, hayan sido
movilizados obligatoriamente, o que
se movilicen en lo sucesivo, y en
cuanto a los intencivos que hayan
sido incorporados al ser ordenada
la movilización de los de su quinta,
se siga el mismo procedimiento
adoptado por otras Corporaciones en
casos análogos, a cuyo efecto, la
Cacería procurará informarse pre-
viamente, antes de ordenar el abono
de los haberes de estos funcio-
narios.

Y por último, por el Secre-
tario que actúa, en orden de la



14

*Substancia
solos*

Presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito, elevado a la Corporación, por el vecino de esta Villa, Manuel Barahona Hernández, por el que solicita, le sea concedido por el Ayuntamiento, un solar al sitio denominado "Finca Atenor," con el fin de edificar una casa que tenga siete varas de fachada, adobándose, por unanimidad, visto los artículos 150 y 151 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1931, que determinan que los bienes patrimoniales no podrán ser enajenados ni arrendados por una de cinco años sino mediante subasta, ni podrán los Ayuntamientos cesar bienes de su propiedad a título gratuito, recordando, desestimar el escrito de referencia, en todas sus partes, por considerarlo improcedente, ya que el acceder a tal concesión, significaría una contravención de los preceptos.

En tal estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de que como secretario certifica.

Esta parte es... excusa... no vale...

J. Barahona
Antonio Tambo
Antonio Tambo

F. O. Durán
J. O. Durán
J. O. Durán

Manuel Domingo

Apuntados

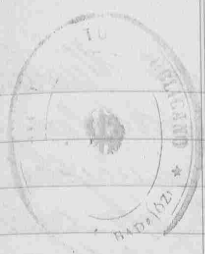
Sesión ordinaria del día 15 de Noviembre
de 1937.

Asistente	En la Villa de Cuernavaca, dentro las
Presidente	diez y nueve horas del día quince de No-
Don Cárlos Amín Polanco	viembre de mil novecientos treinta y siete,
Concejales	se reunieron, en el salón de actos de estas
Don Manuel de la Gaita	Casas Consistoriales, los señores relaciona-
" Antonio Sánchez	dos al margen, Concejales de este Ayun-
" Juan Calva	tamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
" Florencio Barragán	de Don José Antonio Durán Polanco,
" José Carrascal	asistidos de un el infrascripto Secretario,
" Antonio Mancera	con objeto de celebrar la sesión ordinaria
" Manuel Morillo	perteneciente a este día, cuyo acto,
" Cecilio Durán	comprobado que fue que el número
Secretario	de señores asistentes constituyó la ma-
Don Guadalupe Bañados	yoría de los ediles que componen la

Corporación, fue declarado abierto
por la Presidencia, quien ordenó se
hiciera lectura al acta de la sesión an-
terior, la que, una vez verificada, fue
aprobada y ratificada, quedando ad-
vertidos los señores Gestores de la obli-
gación que tienen de firmarla.

Seguidamente, por la Presidencia,
se manifestó a la Corporación, que por
el Sr. Alcalde Presidente de la Gestora
anterior, se había llevado a efecto
la designación perenne de Eu-
carrán del Río a favor de Don
José Manuel Morillo Morán, de esta
vecindad, cuyo cargo ha venido

Compendio del
Reloj



W



desempañando, sin interrupción, desde el primero de Marzo del año en curso, sin que, no obstante haberme practicado, por el interese, los trabajos inherentes al cargo para que fué designado, figure oficialmente tal designación, por lo que entienda proceda adoptar acuerdo en el sentido de elevar a interino el nombramiento provisional reconociéndole el desempeño de labores desde el primero de Marzo, fecha en que principió sus servicios el Sr. Morillo Morán, acordándose, por unanimidad, de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, elevar a interina la designación provisional de encargado del Pelf, hecha a favor del vecino de esta Villa José Manuel Morillo Morán, con el haber consignado en presupuesto, reconociéndole el desempeño de labores desde el día primero de Marzo del año actual, fecha en que principió a prestar servicios.

Organización
Apal.

Acto seguido, por el Secretario que actúa, previa la venia de la Presidencia, se dió lectura a la Orden del Gobierno General inserta en el Boletín Oficial del Estado n.º 379, por la que se dictan reglas para la organización de las Corporaciones municipales y provinciales, acordándose por unanimidad, quedar enterada la Corporación, del contenido de dicha Orden.

Y por último, por el Gestor Sr. Carrascal Galvanera, en nombre

locales anexos

de la Comisión Municipal de Instrucción Pública, se hizo uso de la palabra para dar cuenta a la Gestora Municipal, de la gestión llevada a efecto por esta Comisión, encaminada, principalmente, a introducir el máximo de economías posibles en favor del erario del Ayuntamiento, sin que tales gestiones puedan decirse que han llegado a su total terminación, puesto que no le ha sido posible a tal organismo la total y eficaz revaloración de su erario, debido al corto plazo invertido y que no ha podido entrevistarse con los dueños de los inmuebles anexados para la instalación de distintas Escuelas.

La Corporación, previa detenida y amplia deliberación, por unanimidad acuerda, facultar a la Comisión Municipal de Instrucción Pública para que se entreviste con el dueño del Grupo Escolar "San José" y los de los locales anexados propiedad de Viuda de Víctor Calafuente y Doña Concepción Carrizosa, y gestionen la rebaja de la renta señalada por tales anexamientos, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de esta entrevista, así como de la gestión de arriendo de otros locales para en caso de rescisión de alguno de los locales cuya renta se trata de disminuir.

14



En tal caso y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, dictándose la presente acta que firman los señores concurrentes, los que quedan obligados de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico.

<u>José Ant Durán</u>	<u>Manuel de la Jala</u>
<u>Manuel Morillo</u>	<u>Antonio Peña</u>
<u>J. Barrios</u>	<u>Andrés Díaz</u>
<u>J. Domínguez</u>	<u>J. Adams</u>

Monte

Sesión extraordinaria del 23 de noviembre de 1904.

Acta En la villa de Baños de Milla, a veinte y tres de noviembre de mil novecientos trece y siete, el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde, don José Antonio Durán Robledo, y con la asistencia de los concejales, don Manuel de la Jala Peña, don Juan Alvarado Gómez, don José Pascual Salamanca, don Florencio Rosales

1428
Proyecto

Sominguer, (Don Juan Juan Gonsa-
ler, digo) Don Pascualo Juan Caspi-
vel, Don Felix Atayos Zalduendo, Don
Jose Romero Juan, Don Manuel Arti-
llo Jimenez y Don Antonio Manuella
Sander de la Vaquera, constituido en
la Sala Consistorial, con el Seceta-
rio, que escribe, y con asistencia ad-
mas del Interventor de Fondos, ven-
do los derechos, hora señalada, y estan-
do en numero suficiente, no obstan-
te la falta de concurrencia de algunos
Capitulados, citados tambien en forma,
procedio a la celebracion de la sesion
extraordinaria convocada para la
aprobacion definitiva del Pro-
yecto Municipal Ordinario pa-
ra el ejercicio proximo de mil
novecientos treinta y ocho.

Declarada abierta y publica la
sesion, y despues de que por el pre-
sente Secretario se dio las gracias
a la Corporacion por su designa-
cion para el cargo, el Sr. Interventor
dio cuenta del Proyecto de Pro-
yecto formulado por la Co-
mision de Hacienda, contra el
que no se habia presentado re-
clamacion alguna.

Leidas las particulas que lo cono-
stituyen, y asi mismo los sumenos
por arriendos y capitales, fueron por
unanimidad aprobadas, con las
adicioness siguientes: una multa

14



partida de tres mil pesetas, en el capi-
tulo sexto, artículo segundo, para los gas-
tos que ocasionen las atenciones de
pizarra y demás menores con motivo de
la concentración de fuerzas milita-
res en esta con motivo del actual
estado de guerra; y otra partida de
mil doscientas cincuenta pesetas pa-
ra dotación de una plaza más de
Prontista, en el artículo cinco
del capítulo quince, ambas parti-
das en el Presupuesto de Gastos; (y
una de diez) y el aumento co-
rrespondiente de cuatro mil dos-
cientas cincuenta pesetas en el Pres-
puesto de Ingresos, capítulo octavo,
artículo noveno.

Con lo que por unanimidad
y mayoría absoluta del número le-
gal de Concejales que así definiti-
vamente aprobó el Presupuesto
Ordinario del Ayuntamiento para
mil novecientos treinta y seis, por
su importe total de quinientas
mil novecientos ochenta pesetas
con veinticinco céntimos, igual para
Ingresos que para Gastos, distri-
buídos en la siguiente forma:

Gastos

Capítulo primero; para pensiones,
creditos reconocidos, litigios, contri-
buciones, contribuciones e impuestos,
comunitarios y municipales, inculmi-

zaciones, complementos varios y cargos por servicios del Estado, ciento veinte y dos mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con un centimo.

Capítulo segundo: para gastos de representación (del Alcalde, digo) del Ayuntamiento, del Alcalde y de los Señores Alcaldes y Concejales, nueve mil ochocientas veintea y ocho (digo) nueve pesetas con ochenta centimos.

Capítulo tercero: para la Guardia Municipal y socorro de incendios y salvamentos, diecinueve mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Capítulo cuarto: para alumbrado y servicios electricos y mecanicos, Mercados y puestos publicos, Mataderos, preservacion y extincion de plagas del campo, extincion de animales dañinos, y gastos generales, treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta centimos.

Capítulo quinto: para Administracion, inspeccion, vigilancia e investigacion de impuestos municipales, y serenos y agentes de los mismos, diecinueve mil pesetas.

Capítulo sexto: para personal y material de las oficinas cen-

M



trales, y de otras dependencias, cincuenta y siete mil quinientas treinta pesetas.

Capítulo septimo: para el suministro de aguas potables y residuales, limpieza de la via publica, cementerios, desinfeccion, epidemias, inspeccion sanitaria de locales, e higiene personal, veinte mil novecientas ochenta y tres con cincuenta centimos.

Capítulo octavo: para auxilios medicofarmacuticos, hospitales municipales, centros y escuelas de pobres, enfermedades y calamidades publicas, cincuenta y dos mil setecientas pesetas.

Capítulo noveno: para funeras locales, Retiros obreros, y atenciones sociales diversas, diez mil setecientas pesetas.

Capítulo decimo: para servicios de Primera Enseñanza, instituciones escolares, Escuelas y Talleres Profesionales, instituciones nocturnas, e instituciones de enseñanza primaria, veinte mil ochocientas noventa y dos pesetas con sesenta centimos.

Capítulo undecimo: para edificaciones, vias publicas, y parques y jardines, veinte y dos mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Capítulo duodecimo: para personal de montes, y gastos de custodia y saneamiento, dos mil setenta y cinco pesetas.

Capítulo décimo tercero: para la anualidad del Fomento, gastos del campo de experimentación, y los de flora y frotajes, nueve mil setecientos veinte y seis pesos con veinte y seis centavos.

Capítulo décimo cuarto: para la Mancomunidad Sanitaria, veinte y ocho mil pesos.

Capítulo décimo quinto: para las cargas de justicia, veinte mil quinientos diez pesos.

Capítulo décimo sexto: para gastos imprevistos, cinco mil pesos.

Ingresos

Capítulo primero: por intereses de valores, diecisiete mil quinientos treinta y cinco pesos con setenta centavos.

Capítulo segundo: por rentas de bienes y aprovechamientos de sus productos, catorce mil pesos.

Capítulo tercero: por reintegros, legados, donativos y mandas, noventa y cinco mil pesos.

Capítulo cuarto: por los derechos y tasas por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales, diecinueve mil trescientas noventa pesos.

Capítulo quinto: por los impuestos cedidos por el Estado, y por las participaciones y repartos en otros,

M



cuarenta y seis mil ochocientos dos pesetas con ochenta centimos.

Capítulo décimo: por los arrendamientos sobre edificios de common, volas y edificios, incrementos de valor de los terrenos, productos de Compañías anónimas y comanditarias por acciones, Feras y Mediodas, y Repartimientos general de utilidades, trecientas veinte mil ochenta y ocho pesetas con cincuenta y siete centimos.

Capítulo onzeno: por multas, (quinientos mil diez) cien pesetas.

Todo lo cual resulta con más detalle del expediente respectivo.

Se acordó en mismo que se expusiera al público, previo anuncio, dicho Presupuesto, para reclamaciones, y que se remitiera un ejemplar del mismo a la Delegación del Gobierno de la Provincia a los efectos oportunos.

Y no viendo otro el objeto de la union, se dio por terminada, extendiendo de ella, yo el Secretario, la presente acta, que conmigo firmarán los concurrentes. Hoy fe.

Manuel de la Jota	José Ant ^o Duran
Manuel Estrella	Antonio Manuel
José...	José...
J. Romeros	José...
Edmundo...	José Romeros
	Palacio...

1927
14
Sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 1927.

Acta En la Villa de Anaga, a primer de diciembre de mil novecientos treinta y siete, el Ayuntamiento de la misma, constituido a las diecinueve horas en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julián Antonio Durán Robledo y en la asistencia de los Señores Don Manuel de la Gala Gera, Don Antonio Sánchez Prieto, Don Juan Aldama Gomez, Don Julián Barrera Calamancia, Don Felisio Borrero Domínguez, Don Félix Estayso Kaldondo, Don Eugenio Amaro Pulgarin, Don Manuel Borrero Jimenez, y Don Gaudioso Durán Espinosa, la del Interventor de Fondos y la del infrascripto Secretario, y en la de los Capitulares Don Pedro delgado Ortiz de la Tabla, Don Juan Durán Gonzalez, Don Julián Romero Durán, Don Daniel Soriano Romero y Don Antonio Marchón y Sanchez de la Vaquera, que por diversas causas han dejado de concurrir, celebró la sesión ordinaria extraordinaria a dicho día, desarrollándose de modo siguiente.

Declarada abierta y pública la sesión, fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinarias anteriores y extraordinaria aprobatoria de los Preceptos.

14



Seguidamente se dio cuenta y aprobada la Corporacion entera de las disposiciones referentes a servicios municipales publicadas en los periódicos oficiales, y de los ordenes, oficios, circulares y correspondencia relativos a los mismos; adaptandolos los anexos siguientes:

Designar para Jefe de la Comision, a que se refiere el art. 2º de la Ley de 27 de Noviembre de 1921 y a que corresponde la funcion inspectora en las Oficinas de Cales de Colocacion Obrera, al Jefe del Sr. José Romero Durán.

Oficio
Local Colocacion
Obrera

Que por Intervencion se forme el presupuesto de la Oficina Local de Colocacion Obrera, llevandose al mismo como ingresos las partidas del aprobado del Ayuntamiento que, aun en via de nominacion, tienen analogo destino; teniendo en cuenta que la expresada Oficina ha de llevarse con el Personal empleado del Ayuntamiento, que tiene consignados sus haberes en el presupuesto del mismo.

Estimar que no es de aplicacion a este Ayuntamiento lo que se establece respecto a las consignaciones de los intereses de letras y otros en los ingresos de sus Presupuestos, por tenerlos ya aprobados la Corporacion, y porque se espera que en otros rebaren sus efectivos las cifras consignadas.

Que se proceda a reunir cuanto intercederlas haya en las dependencias de

municipales sobre agua, alcantarillado y pavimentación.

Finer por establecida por la Diputación Provincial, cumpliendo en su día por el Ayuntamiento lo que le compete en dicho orden, la tasa del anillo, con aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente. ¶

Contribuir el Ayuntamiento a la suscripción para el Aquinaldo Pro-Fombatiense con la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Dada cuenta de los fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, correspondientes a las reclamaciones núms. 520, 522, 524, 525 y 529 de 1922, interpuestas contra el Repartimiento General de las Utilidades de 1921 por don Fernando Astiner Aorta, don Emiliano Gomer-Araar Blanca, don Juan Antonio Montes de Espinosa y Bengiño, don Tori Bako Vega y don Enrique Gomer-Araar Alejandro respectivamente, se acordó anular dichas decisiones y darles cumplimiento.

En vista del atraso existente en la confección del Padrón de Recargas Personales y otros documentos reglamentariamente encomendados a las Oficinas Municipales, se acordó entorpecer al Secretario para que el personal de las mismas, que pueda haberse imprevisto,

Aquinaldo
Pro-Fombatiense

Repartimiento

Padrón
de Recargas Personales

14



Vocales
Comunicación
Evaluación del
Repartimiento

trabaje de las extraordinarias y para que pueda, si lo cree oportuno emplear personal eventual, sin ser de algunos, mediante las gratificaciones, en uno y otro caso, que la Cooperación amerite.

Se acordó, con vista de los antecedentes favorables por el Registrador correspondiente, hacer las siguientes designaciones de Vocales natos de la Comisión de Evaluación del Repartimiento general de las Utilidades para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y ocho.

Parte Real

Don Antonio Ortiz de la Tabla Barragán; como primer contribuyente por contribución territorial, rústica, con residencia en el término.

Don Fernando Paskachilla Maestre; como primero por el mismo concepto, con residencia fuera del término.

Don Luis Barrasal Montes de Espinosa; como primero por territorial urbana.

Don Antonio Sando Prieto, como primero por contribución industrial.

Parte Personal

Don Francisco Girona de la Buena; como primero por territorial rústica.

Don Ricardo Montes de Espinosa Rengifo; como primero por idem urbana.

Don Tori Promeso Guezo; como primero por contribución industrial.

Acordándose así mismo que dichas designaciones se notifiquen a los in-

tenencias y se publicasen en Hojas de
Anuncios del Ayuntamiento y con el
Boletín Oficial de la Provincia.

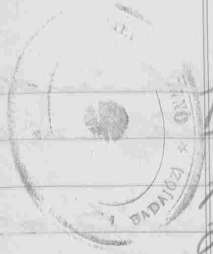
Se acordó que, no habiéndose
tramitado aún lo referente al Repar-
timiento del año actual, y no ha-
biendo variación respecto del del
año próximo en cuanto a los con-
tribuyentes primeros, los Vorales
designados para el de 1958, lo sean
así mismo en el del presente
año; entendiéndose la notifi-
cación y publicación acordadas
hechas para los dos.

Se da lectura de un comuni-
cado del Perito Aparejador del Ayun-
tamiento dando cuenta de un vi-
sita al Hatache Municipal, orde-
nada por el Sr. Alcalde, e infor-
mando de las obras que se pretenden
realizar en el mismo, se acordó
pasar a la Comisión de Obras
para su estudio y propuesta de
lo correspondiente.

Se da lectura de un escrito de Sr.
Festini Barrera al Salamanca,
en que expone que por el Alcal-
de que lo suscribe se le puso el ofi-
cio que acompaña nombrando al Sr.
Francisco Fidalgo interino, car-
go que viene desempeñando desde
la fecha tres de Octubre de mil no-
vecientos treinta y seis de dicho ofi-
cio, y que no habiendo sido sati-

Protesta

14



ficado dicho nombramiento por el Ayuntamiento, lo que no ha sabido hasta por donde se le ratifique en dicho cargo y se le abonen los haberes correspondientes al mismo desde que viene desempeñado de él; se acordó por unanimidad de los señores asistentes, menos el Sr. Barrera, en lo mismo, que por tal razón se asentó del cabildo, ratificar el expresado nombramiento, y que se le abonen al nombrado los haberes que le corresponden, desde que entró en el desempeño del cargo hasta final de aquel ejercicio en cargo a la conignación respectiva del Presupuesto correspondiente, y no habiéndola en el del actual, se le remota un crédito por los correspondientes a este año, y se conigne en un día en el Presupuesto de mil novecientos treinta y uno, ya que el del próximo ejercicio está aprobado in melius de dicho crédito, aunque si en el haber correspondiente al mismo.

Se dio lectura de un escrito de Sr. Sr. don Román, como Apoderado del Arrendatario del Arbitrio de Pinar y Medidas, en virtud de que se le tenga en cuenta, a los efectos de hacerle la bonificación correspondiente, lo que dispone el art. 170 del Reglamento para la aplicación del Decreto de la Ordenación Briguera; y se acordó

pasara a la Comision de Hacienda para un estudio y propuesta en un dia de lo que proceda.

Se dio lectura de un escrito de Doña Josefa Arceano Rodriguez en solicitud de que se le conceda para una repartida la parcela que expresa en el segundo parte del Ayuntamiento Municipal, con arreglo a las normas que rijan la materia; y se acordó acordar a la solicitud, y que se le extienda a la interesada el documento correspondiente, previo el pago de los derechos establecidos.

Se acordó que, a partir de la proxima, las reuniones ordinarias se celebren los dias quince y ultimo de cada mes, o el primer viginti habilit, si fuere festivo; y en segunda convocatoria a los dos dias del en que correspondan celebrarla en primera, conforme a lo consignado; y que la hora de celebracion sea la de las diez y ocho.

Se dio lectura a una nota-memoria del Capitular Sr. Arceano; acordandose, despues de ligera discusion, pasara a la Comision correspondiente para un estudio.

Se acordó, a propuesta del Sr. Barral, y con objeto de hacer mas eficaz la recaudacion del Seguro-Raldo Pre-Combatientes, que se

licitud parcelas
Arceano

Arceano

Aguiar de
Arceano

14



debe a cabo por la organizacion de Falas
del femenino, como auxilias del Gobi-
ernamento.

El Sr. Barreguero hizo algunas conside-
raciones sobre el abastecido publico y
el especial con motivo de la consen-
tacion de presas militares en esta.

Por cargo a las consignaciones res-
pectivas del vigente Presupuesto y a la
de "imprevistos" los que cubren de otro
especial, se acordaron y aprobaron los si-
guientes pagos:

Diez por ciento sobre abastecido pu-
blico correspondiente al mes de Octubre ultimo.

Diecinueve por ciento sobre el de las
dependencias municipales del mismo mes.

Servicio al detenido Emilia Oyarzun.

Servicio de telefonos del mes de Noviembre.

Compra de gartos por Comisaria de
de quinientos por un total de noventa
cuarenta y tres pesetas con noventa y cinco cen-
timos.

Gartos de promocion de un viaje de
la Alcaldia a Baradero.

Abastecido publico de Octubre.

Polen del mismo mes de las de-
pendencias municipales.

Veintim jornaleros del aporaste de
vinos, que son ciento veintitres pesetas.

Gartos de calefaccion y menajes du-
rante el mes de Noviembre ultimo,
por un total de trescientas setenta y
cuatro pesetas noventa y cinco centimos.

Compra de material de Secreta-

ria, por ciento veinte y cuatro pesos
veinte centimos.

Salon de medicamentos y ropas
beneficos, ciento cincuenta y cuatro pesos.

Alquiler de Octubre de la casa-come-
da, calle General Fran. n.º 35.

Salon Septiembre y Octubre de la de
la calle F. Miranda, 61.

Fortuna de Pablo Perce por materiales
para la Casa Ayuntamiento.

Salon del mismo por idem para
la Plaza de Abastos.

Relacion de jornales del 10 al 19
de noviembre en el Cuartel de la G. Civil.

Salon del 6 al 9 de Abastos Villado.

Venta de gachos de asistencia al Ejecuto,
por mil ochenta y nueve pesos con
veintita centimos.

Revisos de jornales en el repus del tripe.

Reparacion del reloj del Cristo.

Salon en el Salon Diamante.

Fortuna de la Electrico Arce por puer-
za para extencion de agua.

Todo lo cual resulta con más de-
talle de los documentos repetidos.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar, se levantó la reunion, a las
veintinueve horas y diez minutos, exten-
diendo de la misma, yo el Secretario, la
presente acta, que conmigo firmaron
los concurrentes. Doy fe.

En Managua José Ant. Durán

~~José C. López~~
~~Antonio Durán~~
Francisco Durán
Antonio Durán

Antonio Durán

José Durán

Manuel de la Cruz

Benito Durán

Manuel